TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Miércoles 16 de Febrero de 1910 — Núm. 1294

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.[illegible]
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" [illegible]
Número del día.....................	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado..	$ 3.15

EXTERIOR

Por año, adelantado............	$ [illegible]

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Presidencia de la República

Mensaje del Presidente de la República, doctor don Claudio Williman, á la H. Asamblea General, al inaugurarse el 3er. período de la XXIII Legislatura.

PODER EJECUTIVO.

Honorable Asamblea General:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución, vengo á informar á V. H. sobre el estado político y militar de la República, y sobre las mejoras y reformas más dignas de atención efectuadas ó proyectadas por las distintas Secretarías de Estado.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Política y Elecciones

En el último Mensaje con que declaré inaugurado vuestro segundo período de sesiones ordinarias, manifestaba que el país se hallaba entregado al trabajo, los partidos preparándose para las luchas pacíficas del comicio, y el Poder Ejecutivo, con la cooperación valiosa de V. H., dispuesto á iniciar y estimular todos los esfuerzos encaminados al acrecentamiento de nuestras riquezas materiales, y á dar satisfacción á todas las aspiraciones legítimas de los derechos políticos, por medio del perfeccionamiento progresivo de nuestras instituciones electorales.

Dando cumplimiento á todos estos propósitos, ha transcurrido la mayor parte del tiempo, desde entonces acá.

Ha sido sancionada por V. H. una Ley que autorizaba la depuración extraordinaria de los Registros Cívicos del Departamento de Montevideo, ley que ha sido cumplida con toda sinceridad, y cuyos resultados han sido aplaudidos por los representantes más caracterizados de la opinión pública del país. Ha sido sancionado un conjunto de reformas de la Ley de Registro Cívico con el fin de establecer garantías sólidas de la verdad y legalidad de la inscripción, que es la base de la verdad y la legalidad del sufragio. Y por último ha sido presentado á V. H. un proyecto de Reforma Electoral, con el cual el Poder Ejecutivo, realizando sus propósitos de un orden verdaderamente superior, ha dado, por su parte, un paso más, en el sentido de asegurar la representación de las minorías en la Asamblea.

A pesar de este movimiento en favor de los progresos políticos y morales de la República, unos cuantos ciudadanos afiliados al Partido Nacionalista y pertenecientes á la fracción llamada radical, se han lanzado á la revuelta, sin que nadie pudiera explicar el motivo de su actitud, y han pretendido, otra vez, encender el fuego de la guerra civil, con una insurrección, tan oscura por su fin y por sus medios, que ha tenido que ser elaborada artificialmente en el extranjero.

El Poder Ejecutivo dispuso desde los primeros momentos todas las medidas necesarias para dominar esa insurrección. La reconcentración de caballadas hacia el interior del país, la severa vigilancia establecida en el río Uruguay y una conveniente distribución de fuerzas sobre las costas, impidieron el pasaje de las partidas revolucionarias que se habían formado en el extranjero, con grupos de enganchados de diversas nacionalidades.

En el interior, el movimiento revolucionario no tuvo otra manifestación ostensible que la que pudieron prestarle, por pocos días, algunas partidas que se ocultaron en los montes, y que concluyeron por desgranarse, ante la persecución tenaz de fuerzas de policía únicamente.

Las fuerzas de línea no han tenido que librar ninguna acción, y si ello hubiese sido necesario, habrían contado con el refuerzo de las milicias voluntarias, cuyas divisiones se formaron esta vez, tan rápidamente, que en dos días se encontraron perfectamente organizadas y armadas.

Sin haber sido convocada la Guardia Nacional, el Gobierno tuvo á su disposición, en esa forma, un efectivo de fuerzas que, entre el ejército permanente y las milicias, alcanzó á un total de más de 30.000 hombres.

Restablecida la tranquilidad en pocas semanas, y asegurado el orden, se han hecho cesar las disposiciones extraordinarias que había sido necesario adoptar con ese objeto.

A ese respecto, me es grato hacer presente á V. H. que al ejercitar las facultades constitucionales que para estos casos tiene el P. E., no se ha extremado ninguna disposición y se ha hecho uso de esas facultades, tan sólo en la medida de lo necesario.

No se ha restringido para nada la libertad de la prensa, y á pesar de ello, ha sido unánime en todo el país la condenación de la revuelta y la adhesión á los Poderes Públicos.

No quiero aplicar, en este momento, el calificativo que merecen los que, careciendo de apoyo, dentro del país, no tuvieron reparo en aceptar el concurso exclusivo de elementos extranjeros, para esta fracasada revolución de propósitos inconfesables.

La opinión—que en tales casos rara vez se equivoca—ha señalado ya, el fondo antipatriótico de esos propósitos, y ha pronunciado su fallo, sobre la conducta de los que para satisfacer pequeñas pasiones de círculo, no titubearon en comprometer hasta los más altos intereses de la nacionalidad, cuya defensa es un deber elemental para todos, porque la renuncia ó el abandono voluntario de ellos, importaría, en cualquier caso, una traición á la Patria.

Ante los hechos ocurridos, creo conveniente llamar la atención de V. H. sobre la imperfección de nuestras leyes penales para prevenirlos y reprimirlos.

Es necesario castigar severamente la simple proposición para promover la guerra civil, y es preciso establecer otras penas, más eficaces que las actuales, contra los que, pretextando motivos políticos ó formando grupos al mando de caudillos vulgares, asalten la propiedad privada y turben la tranquilidad pública que es el factor más importante de nuestro progreso económico.

Jefaturas

En la de la Capital las mejoras ó adelantos más importantes han sido: la contratación de material para el Cuerpo de Bomberos por más de $ 26.000 y en condiciones que pondrán á este Cuerpo á la altura de las necesidades de su servicio; la inauguración del Cuartel del Escuadrón de Seguridad, cuyo costo ha sido superior á $ 73.000; la reconstrucción del local de la Comisaría de la 15.a sección; la iniciación de las obras para la comisaría de la 1.a sección; la reparación de la Casa Central, etc. Se estudia actualmente la construcción del Cuartel Central para el Cuerpo de Bomberos.

Entre las iniciativas y obras relacionadas con las policías de los Departamentos, deben señalarse los decretos sobre enseñanza primaria de guardias civiles, sobre servicio de guardias rurales, sobre giras de inspección de los Jefes Políticos, sobre cultivo de forrajes en campos de pastoreo, etc.

Se han empleado más de $ 146.000 en compra, construcción y reparación de edificios; más de $ 22.000 en líneas telefónicas policiales; $ 150.000 en vestuario y equipos; $ 12.300 en caballos, y otras sumas de importancia en armamento, mobiliario y diversas exigencias. El total gastado alcanza á $ 400.000.

Ha sido atendido, con el mismo celo que en años anteriores, lo relativo á conducta y procederes del personal policial. Se instruyeron 69 informaciones sumarias, en virtud de quejas ó denuncias de la prensa ó de los particulares, ó por iniciativa espontánea de la superioridad, y con tal motivo, se produjeron trece destituciones, treinta y tres suspensiones, cuatro traslados y numerosos apercibimientos y observaciones.

Una de las necesidades más apremiantes de los servicios de policía, en los Departamentos, es el aumento del personal. Ya ha sido propuesto á la Asamblea un refuerzo; pero como pende todavía de su sanción, será incluído en el nuevo presupuesto.

Será también necesario aumentar el sueldo de los guardias civiles de campaña, pues en ciertos departamentos, sobre todo en los

que tienen zonas agrícolas de importancia, escasean las altas, por efecto de la actual retribución, que resulta reducida en comparación con los jornales que pagan los particulares.

Municipalidades

El primer año de funcionamiento de las Intendencias Municipales deja la convicción de un éxito completo de esas nuevas instituciones, comprobado por la labor intensa que han realizado, y especialmente por la administración de las rentas, que ha permitido obtener un superávit de más de $ 600.000 en los departamentos de campaña y de más de $ 400.000 en Montevideo.

Aunque todavía quedan algunos defectos que corregir en esas reparticiones, es evidente que han sido ya encaminadas dentro de reglas severas y convenientes para su contabilidad.

Se han dictado numerosas resoluciones sobre funcionamiento de las Intendencias, aplicación de la ley de su creación y relaciones con las Juntas.

El resultado ha sido satisfactorio, pues se han evitado ó solucionado fácilmente los conflictos que se preveían como consecuencia de la nueva institución.

Las iniciativas de los Intendentes para mejorar los servicios departamentales y realizar obras edilicias de utilidad y embellecimiento, han encontrado el mayor apoyo. Aparte de las varias leyes que se han dictado para aplicación de fondos ó implantación de reformas que requieren esa sanción superior, debe mencionarse la aplicación total del superávit á que se ha hecho referencia, en beneficio de las respectivas localidades, y una distribución meditada de más de $ 800.000 entre los departamentos de campaña, de los $ 2.500.000 que les asignó la ley del Empréstito de Obras Públicas. Quedan á estudiar otros planos de obras, para seguir dando destino á los fondos de la referencia.

Entre las iniciativas de más importancia en los departamentos, pueden citarse la construcción de mercados en Salto, Rivera, Rocha, Fray Bentos, San José y Melo; construcción de lavaderos y baños públicos en San Fructuoso, Salto, Rocha, Guadalupe y Melo; pavimentación de las ciudades de Melo, Minas, Mercedes, Guadalupe y Florida; establecimiento de alumbrado eléctrico en Rivera; abastecimiento de agua potable en San Eugenio, Sarandí del Yí, Pueblo del Carmen, Maldonado y Punta del Este, etc.

En la Capital se ha terminado la primera sección del Boulevard Artigas, el ensanche de la Avenida Brasil y la construcción de la Rambla de los Pocitos en su mayor extensión; se han iniciado obras en el Parque Urbano y en el Prado; se van á continuar las de pavimentación de caminos y la prolongación del Boulevard Artigas; se iniciarán las del Parque Central; se ensayará el asfaltado en calles principales; se construirá un Restaurant en el Prado y se ensancharán y abrirán diversas avenidas y calles.

Correos, Telégrafos y Teléfonos

Las principales mejoras de estos servicios han sido:

En lo interior, y en cuanto á correos, la iniciativa para elevar de 15 á 20 gramos el peso tolerado de las cartas, y la rebaja de la tasa de los giros postales, de acuerdo con la Convención de Roma; la creación de nuevas estafetas terrestres y fluviales; la extensión, á todo el Departamento de Montevideo, de la tarifa de dos centésimos para las cartas; la inauguración del servicio de carga y descarga de correspondencia en el puerto de Montevideo, con elementos propios; la creación de 73 oficinas de correos en los Departamentos del interior y 3 en la Capital; 21 nuevas carreras en los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Minas, Rocha, Soriano, Maldonado, Colonia, Tacuarembó y Canelones.

En cuanto á telégrafos y teléfonos, se inauguró en Punta del Este la estación de telégrafo sin hilos de la Compañía Marconi, que, según se anuncia, será transformada muy pronto en ultrapoderosa, para comunicar con Europa; se elevó al Cuerpo Legislativo el proyecto relativo al servicio telefónico nacional de Montevideo, reconstrucción y ampliación de los servicios de telégrafos y terminación de las redes telefónicas policiales; se completó la red urbana del telégrafo en la Capital, con las oficinas de Paso del Molino, Unión, Pocitos, Cerro, Aguada y Cordón, las cuales, en el primer año de su funcionamiento, han cubierto perfectamente su presupuesto; se ha construído una nueva línea telegráfica entre Sarandí del Yí y el pueblo Batlle y Ordóñez; se reconstruyeron unos 400 kilómetros de líneas telegráficas; se inspeccionaron y reconstruyeron, también, varias de las líneas telefónicas policiales de los Departamentos, cuyo cuidado y conservación está á cargo de la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, y se instaló una nueva línea telefónica en la sucursal Unión. Actualmente se estudia un vasto plan de reparación y reconstrucción de las líneas telegráficas nacionales, en el cual se incluye la construcción de cerca de 800 kilómetros de línea nueva, el cambio de trazado de algunas de las existentes, con mayores conductores, y la conducción de las líneas de la oficina central hasta las afueras de la ciudad, por medio de un cable subterráneo. Se está tendiendo un nuevo cable en el arroyo de Las Vacas, frente al Carmelo; reparando la línea entre Salto y Paysandú y entre Central y Canelones, y se ultiman los preparativos para comenzar la red telefónica policial del Departamento de Paysandú.

Se autorizaron numerosos servicios particulares de teléfonos en Artigas, Maldonado, Rocha, Cerro Largo, Minas, Rivera, Tacuarembó, Río Negro, Soriano, Flores y Florida.

Respecto de los servicios internacionales, se acreditó una representación especial de la República en la persona del Director General de Correos y Telégrafos, en el acto inaugural del monumento de la Unión Postal Universal, erigido en Berna; se invitó á los Correos Sudamericanos para una Conferencia postal continental, que se reunirá en Montevideo en el mes de Febrero de 1911; se establecieron diversas medidas de reciprocidad en los servicios telegráficos y postales con el Brasil y la Argentina; se inauguró el servicio de encomiendas postales con Estados Unidos, y se han iniciado ampliaciones de servicios con otros países, como ser: giros postales con Egipto y Portugal, nuevos despachos á Bruselas y Viena, etc.

La estadística de los diferentes servicios en el año 1909, ofrece estas cifras:

CORREOS

Correspondencia franca: 21.239.739 franqueadas, 230.586 faltas de franqueo, 926.609 oficiales y paquetes, 2.624.871 tarjetas postales sencillas, 38.757 íd. dobles, 86.016.875 impresos, 151.328 muestras, 306.163 papeles de negocio. Total 111.534.949 piezas. Recomendada: 518.839 cartas y oficios, 154.832 muestras é impresos. Total: 673.171 piezas. Listas y Poste Restante: 85.212 del interior y 21.176 del exterior.— Total: 106.388 piezas. Se han recibido y expedido: 523.094 despachos y 409.999 valijas de tránsito.

Los impresos con porte pago recibidos en la oficina central y sucursal terrestre, solamente, ascendieron á la cantidad de 322.720 kilos.

GIROS POSTALES

Internos

Expedidos: 49.023 por la suma de	$	4.918.500 80
Recibidos: 48.006 por la suma de	"	4.751.349 36

Externos

Expedidos: 7.360 por la suma de	$	113.923 77
Recibidos: 3.136 por la suma de	"	68.810 10

El servicio de suscripciones á diarios y periódicos cuenta con 288 abonados.

El de encomiendas postales, arroja las siguientes cifras:

Internacionales	32.530
Internas	31.269
Total	63.799

TELÉGRAFOS

Telegramas internacionales	825.639
Telegramas internos	196.838
Total	1.022.477

PRODUCIDO DE LOS SERVICIOS

El de correos ha producido $ 516.129.67, ó sea $ 30.425.18 más que en el año anterior; y el de telégrafos ha dado $ 125.714.65, lo que importa un aumento de $ 10.774.19 sobre lo producido en el año anterior.

Asistencia Pública

Con Mensaje que lleva la fecha del 20 de Septiembre último, se pasó al Cuerpo Legislativo el proyecto de ley sobre asistencia pública, que debe ser base de la reorganización y complementación de esos servicios.

La ley y el plan de organización, que han sido proyectados por una Comisión designada por el Gobierno, consagran los principios más adelantados sobre derecho á asistencia, y prevén nuevos recursos para ese fin.

También por iniciativa del Gobierno se encuentra á consideración de V. H., el proyecto sobre una institución permanente, de carácter puramente moral y social, denominada "Premio á la Virtud", cuyo objeto será fomentar el culto de los sentimientos nobles y generosos y estimular su práctica por medio de recompensas y honores discernidos á las acciones virtuosas ó heróicas, del punto de vista humanitario, que sean realizadas en el país.

Por ley del 10 de Marzo de 1909, se destinaron $ 30.000 para la terminación de las obras del Hospital Galán y Rocha, de Paysandú. Por otras leyes se destinaron también fondos ó recursos para establecer hospitales en Rivera, Treinta y Tres, Durazno, Tacuarembó y para obras complementarias del de Mercedes.

La Comisión Nacional de Caridad ha contribuido también con sus rentas á la construcción ó sostenimiento de los Hospitales de Colonia, Rocha, Flores y Minas.

El número de asistidos durante el año 1909 en las distintas dependencias de la Comisión Nacional, ascendió á 16.269 de uno y otro sexo. Se despacharon 212.502 fórmulas para el servicio interno y 188.694 para las policlínicas externas, asistencia pública domiciliaria y diversas sociedades filantrópicas privadas.

El producto bruto de los arbitrios destinados por ley al sostenimiento de la Comisión Nacional se elevó, según se ve en el estado adjunto, á la cantidad de $ 1.609.403.20.

Merced al incremento sensible de sus rentas, entre las cuales los solos proventos de la Lotería figuran por $ 1.343.961.83, la Comisión Nacional ha podido atender ampliamente las exigencias normales de los vastos servicios á su cargo, proseguir el plan de ensanche de alguno de sus establecimientos actuales, crear otros nuevos y acudir en auxilio de institutos análogos de la Capital y de los Departamentos.

Entre las obras ejecutadas ó en vías de ejecución, pueden mencionarse: la construcción de dos nuevos pabellones en la Casa de Aislamiento, próximos á inaugurarse, y de otro, para contagiosos, en la sección "Niños" del Hospital Pereyra-Rossell; la habilitación del Departamento de entrada del Hospital de Caridad, totalmente reformado y adaptado á los preceptos de la higiene moderna; la prosecución del edificio que ha de servir de asiento á la droguería central; la reciente colocación de la piedra fundamental de la "Maternidad y Refugio de Embarazadas", y otras obras, aunque de menor importancia,

realizadas en la Administración de Lotería, Manicomio, Asilo de Mendigos, Expósitos y Huérfanos, etc.

Durante el año fenecido, la Comisión Nacional ha continuado subvencionando á la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis", Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Hospital Militar, Servicio Antirrábico del Instituto de Higiene, Hospitales de Minas, Rocha, Trinidad, Colonia, etc.

Dignos igualmente de mención, bajo otro concepto, son los resultados obtenidos por el cambio de régimen en los Asilos Maternales y de Expósitos, con el funcionamiento del consultorio "Gota de Leche", cuyos beneficios han sido completados con la celebración de conferencias populares sobre puericultura, dedicadas á las madres, y la creación de la Colonia de Vacaciones, á la que acaban de incorporarse niños pertenecientes á las Escuelas Públicas y á padres pobres, protegidos por la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis".

Con el aumento de sus recursos, que es de esperar irá acentuándose, y con los importantes legados de don Enrique García y de don Silvestre Ochoa, la Comisión Nacional cree poder abordar en breve la complementación de la sección "Niños" del Hospital Pereira-Rossell; la creación de nuevos pabellones en la Casa de Aislamiento; la ampliación del Asilo de Mendigos y Crónicos, con el agregado de un departamento para convalecientes, y la construcción de un Hospital Ginecológico.

Higiene y Sanidad

El estado sanitario del país no ofrece motivo de preocupación. Solamente en algunas localidades han aparecido casos de viruela, todos por efectos de trasmisión ó importación de los países limítrofes, y explicables por la dificultad que existe en evitar la introducción del contagio, dada la gran extensión de nuestras fronteras y la facilidad de las comunicaciones con los países vecinos. El rigor con que todas las autoridades proceden, permite asegurar que los focos, aislados, como en otros años, serán limitados y extinguidos eficazmente.

Con este motivo se ha hecho y se hace una difusión empeñosa de la vacuna, aparte de la aplicación de las reglas ó disposiciones que la hacen obligatoria en determinados medios y casos. Sólo en la Campaña se han hecho más de cincuenta mil vacunaciones en el último mes del año 1909.

La aparición del cólera en Rusia despertó una legítima preocupación en las autoridades sanitarias, y aunque no existe descuido en los servicios, se creyó oportuno y de buena previsión mejorar los del lazareto de la Isla de Flores. La obra principal realizada en estas circunstancias, es una comunicación permanente entre la segunda y la tercera isla, por un puente próximo á terminarse, y la reconstrucción y ampliación del muelle de desembarque.

La concurrencia de nuestras instituciones sanitarias al Congreso y Exposición de Higiene de Río de Janeiro, les ha valido, una vez más, un éxito altamente satisfactorio, que comprobó el grado encomiable de adelanto de los servicios en su organización y aplicación.

Mientras se espera la sanción que recomiendo á V. H. del proyecto que crea las Inspecciones Sanitarias Departamentales y el establecimiento de casas de aislamiento, el Consejo Nacional de Higiene ha realizado prácticamente el mismo programa, y puede anotarse, en este año, la iniciativa de construcción, en Colonia, de una de esas casas, que estará dotada de todos los elementos para su buen funcionamiento.

Quedó sancionado un proyecto sobre establecimiento de hornos crematorios, y reglamentado todo lo relativo á la cremación de cadáveres y restos, y al transporte de cadáveres con arreglo á los principios higiénicos más adelantados.

En los Departamentos, tanto por iniciativa del Gobierno como de las Intendencias Municipales, se han empezado diferentes obras de saneamiento y especialmente las que se relacionan con la provisión de agua potable y eliminación de residuos.

Legislación y Justicia

En Mayo de 1909 se pasó á la consideración de V. H. un proyecto anunciado en el Mensaje del año anterior, sobre el Ministerio Público y Fiscal, con el fin de reglamentar su jerarquía, disciplina, etc.

Se sancionaron y han sido promulgadas varias leyes sobre impuestos de salubridad y limpieza, adoquinado de calles de varias ciudades, servicio de alumbrado, ancho de calles y avenidas, reglas para la edificación, distribución del superávit impuesto sobre construcciones en la Capital, legítima de los hijos naturales, procedimiento para la reforma de estatutos de las sociedades anónimas, marcas de fábrica y de comercio, etc.

Cumpliendo una disposición de la ley de Presupuesto, se estableció el registro obligatorio de contratos administrativos y escrituras diversas en la Escribanía de los Juzgados L. Departamentales.

La Escribanía del Juzgado L. Departamental de Montevideo, desde que ha vuelto á ser de propiedad nacional, da cada año un resultado más satisfactorio. El año 1909 los proventos de ella fueron en total de $ 21.359, lo que representa un excedente de más de $ 7.000, con relación á su presupuesto.

Este resultado demuestra la conveniencia de realizar, cuanto antes, una reforma análoga en las escribanías de los demás juzgados Departamentales, incluyendo en la ley de Presupuesto los sueldos del personal y los gastos de esas oficinas, y declarando, en consecuencia, rentas del Estado, las que hoy perciben los actuarios.

Otra reforma que urge en esta materia es la del arancel y tasación de costas que recomiendo á V. H.

Registro del Estado Civil

El año de 1909 ha superado un poco al de 1908 en el número de nacimientos, que fueron 32.886 en los 11 primeros meses, contra 32.560, ó sea 326 de aumento. Las defunciones fueron más numerosas: 13.812 contra 13.220 en los 11 primeros meses de 1908 ó sea 592 de más. El total de nacimientos de 1909, calculando 2877 para Diciembre (cifra del año anterior), puede estimarse en 35.760. En 1909 (once meses) el crecimiento vegetativo fué de 19.074 contra 19.358 en el mismo período de 1908.

Siendo la población de la República el 31 de Diciembre de 1908, de 1.054,172 habitantes, resultaría para el presente año una natalidad de 29, cifra no muy elevada, pero tampoco de las más pequeñas en el confronto internacional. Estas cifras acusan también un decrecimiento sensible en el coeficiente de natalidad, fenómeno que se produce en todo el mundo, aun en países nuevos como Nueva Zelanda y Estados Unidos de Norte América. El Imperio de Alemania, que siempre se ha distinguido por su elevada natalidad, ha sufrido también esa merma considerable en los últimos diez años. La relación más importante no es la que se establece entre el número de nacimientos y la población de un país, sino la que resulta entre los nacimientos y las defunciones, porque se observa que es ley general que la mortalidad está en relación directa con la natalidad, como consecuencia del gran número de defunciones en los primeros años de la vida. Así Prusia da 66 defunciones por 100 nacimientos, Alemania 58, Austria 67, Hungría 65, Islas Británicas 59, Italia 65, Japón 63, Suiza 60, Suecia 59, Noruega 50, Rumania 68, Portugal 66, Argentina 45 y Uruguay 40. Francia, que se distingue por su pequeña natalidad, da 93, España y Chile, con una natalidad casi igual á la nuestra, dan 80 la primera y 74 la segunda. Esas cifras relativas al año 1904, muestran la excepcional salubridad de nuestro país.

Cárceles

Según los informes del Consejo Penitenciario, antes de dos meses podrá ser habilitada la nueva Penitenciaría.

Inmediatamente que esto se realice y que sea posible disponer de la Penitenciaría actual, se tratará de trasladar á ella á todos los alojados en la Cárcel Preventiva y Correccional.

Se continúan las obras de mejoramiento de las cárceles departamentales; está terminada la de Rocha, se ha iniciado la reconstrucción de la de San José y el saneamiento de la de Melo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Las relaciones que mantiene la República con los demás Estados, se desenvuelven sobre la base de la más cordial amistad, y son halagadoras para nuestro patriotismo las atenciones recibidas de ellos, porque ponen de relieve el respeto y la consideración que ha conquistado nuestro país.

Han sido principales agentes de esta consideración exterior que hoy disfrutamos, nuestros funcionarios del Cuerpo Diplomático y Consular, que han trabajado con ahinco por el bienestar y el porvenir de la República, bajo la dirección de la cancillería. Pero han concurrido también como otro factor importante para el fomento de nuestras relaciones con el extranjero, los dignos representantes diplomáticos y consulares aquí acreditados, los cuales, con sus informes sobre las diversas manifestaciones de la vida nacional, han difundido el conocimiento de nuestros progresos y de nuestras riquezas.

En el Mensaje que tuve el honor de dirigir á V. H. el 15 de Febrero del año pasado, exponía la convicción de que los dos asuntos internacionales que tanto han preocupado la atención pública, estaban en vías de solución, y ahora me es sumamente grato comunicar su terminación feliz. Me refiero al condominio, con los Estados Unidos del Brasil, de la laguna Merín y río Yaguarón, y á la divergencia suscitada con el Gobierno Argentino respecto de sucesos que V. H. conoce.

El 30 de Octubre pasado fué firmado en Río de Janeiro entre los Plenipotenciarios Excmo. señor Barón de Río Branco, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de nuestro país, señor Rufino T. Domínguez, un tratado de rectificación de límites, por el cual se declaran los derechos del Uruguay á la soberanía en las aguas de la laguna Merín y río Yaguarón. Ha quedado así satisfecha una antigua aspiración nacional, y consagrados, en forma desinteresada, por los hombres públicos brasileños, los propósitos de justicia y confraternidad que ya nos habían sido anunciados por el eminente estadista que dirige las relaciones internacionales de ese país.

El 5 de Enero del corriente año, se firmó en Montevideo, entre el Plenipotenciario Argentino doctor Roque Sáenz Peña y el Oriental doctor Gonzalo Ramírez, designado á ese efecto, un Protocolo que, eliminando anteriores divergencias, restablece la cordialidad de relaciones entre los dos Estados.

En los círculos políticos, en la prensa, en las esferas sociales, en el comercio se produjo un movimiento de regocijo por el acto fraternal con que nuestros vecinos del Plata sellaban la tradicional amistad de los dos pueblos, y en públicas manifestaciones han recibido los argentinos el testimonio más elocuente de nuestra afectuosa simpatía.

Me es especialmente agradable participar á V. H. que los Gobiernos de los Estados Unidos del Brasil y de Chile, nos comunicaron sus congratulaciones por la terminación de

ese protocolo, y que en todo el país han sido recibidos con verdadera satisfación esos dos acontecimientos, de evidente interés para la República.

El buque escuela español "Nautilus" nos visitó en Junio de 1909; el "Amethyst", de la escuadra británica, en el mes de Agosto inmediato, y "L'Avenir", de S. M. el Rey de los Belgas, en Septiembre último.

Hemos expresado nuestra satisfacción por esas visitas de cortesía, y tributado las atenciones merecidas á los ditinguidos comandantes y oficiales de esas naves durante su permanencia en nuestras aguas.

Una nota especialmente simpática y muy lisonjera por su interés de actualidad, fué la misión confiada por el Gobierno de la República Argentina al buque acorazado "Brown", que vino á Montevideo con el objeto de asistir á los festejos del 25 de Agosto, realizados en celebración de la Independencia Nacional.

La participación que en ese aniversario patrio quiso tomar, con esa visita, el Gobierno Argentino, produjo una excelente impresión, exteriorizada por nuestros agasajos á los visitantes, y patentizó una vez más las vinculaciones de tradicional amistad con el país vecino.

En Diciembre nos visitó una flota francesa al mando del contralmirante Auvert, con la misión, muy halagüeña para nosotros, de saludar al Uruguay y á su Gobierno. En medio de las más francas expansiones de cordialidad fueron recibidos los oficiales y la tripulación de los poderosos navíos, fraternizando franceses y orientales en la mejor armonía.

A las cortesías y agasajos que se hicieron á los distinguidos huéspedes, se asoció con verdadero entusiasmo nuestro pueblo, penetrado de la importancia que para las relaciones internacionales tenía esa visita.

La República de Cuba ha dado al Uruguay una deferente prueba de su interés en estrechar las relaciones de amistad que cultivamos, acreditando una misión diplomática permanente, que ha encontrado en mi Gobierno la más simpática acogida.

La República Argentina se propone celebrar el Centenario de Mayo en el corriente año, por medio de Congresos, Conferencias y Exposiciones, en las cuales nos haremos representar por delegados oficiales, defiriendo, con los mejores deseos, á las invitaciones recibidas, y acompañando, en ese glorioso aniversario, al país amigo, con íntima satisfacción.

Coincidirá esa fecha con la del IV Congreso Panamericano que debe reunirse en Buenos Aires, al cual se enviarán también delegados para que tomen parte en sus deliberaciones.

La República estuvo representada en el año transcurrido de 1909, en las siguientes reuniones internacionales: "Congreso de la Historia de la Música", en Viena; "XVI Congreso de Medicina", en Budapest; "II Congreso para la represión de los fraudes alimenticios y farmacéuticos", en París; "Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura", en Roma; "Celebración del centésimo aniversario de la aplicación del vapor", en Nueva York; y "Tricentésimo del descubrimiento del río Hudson"; "Inauguración del monumento conmemorativo de la Unión Postal Universal", levantado en Berna; "IV Congreso Médico Latino Americano y Exposición de Higiene", en Río de Janeiro, y "IV Congreso Científico" (1.o Panamericano), celebrado en Santiago de Chile.

Considerando de indiscutible utilidad para los intereses generales la concurrencia de la República á las exposiciones de carácter universal, como medio práctico de exhibir su potencialidad productora, el Gobierno ha aceptado invitaciones para las que se realizarán en Bélgica, en Roma y en Torino.

Por iniciativa de la Dirección General de Correos, se reunirá próximamente en Montevideo, un Congreso Postal Continental, para ampliar el intercambio de giros y encomiendas postales, actualmente reducido á unos pocos países. Se llenará, en esta forma, una sentida necesidad de interés público.

El día 14 de Mayo de 1909 fueron cangeadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, las ratificaciones del Tratado de Naturalización celebrado entre la República y los Estados Unidos de América; y el día 15 de Noviembre el de Extradición de Criminales, celebrado con Chile. Forman, pues, parte de nuestra legislación internacional, esos dos nuevos convenios.

El Gobierno presta debida atención á varios proyectos de Tratados Internacionales sobre arbitraje, extradición de criminales y comercio.

Con el propósito de establecer esos ajustes, sobre bases convenientes, que consulten los intereses recíprocos entre la República y los países contratantes, he confiado, con el acuerdo de la H. Comisión Permanente, una misión especial en Europa al señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Para atender á su quebrantada salud, le ha sido concedida una licencia al señor doctor Gonzalo Ramírez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina. Pero, considerando necesaria en estos momentos la presencia en Buenos Aires de un Ministro de la República, he acreditado, con el acuerdo de la Honorable Comisión Permanente, una misión especial ante el Gobierno Argentino, confiándola al doctor Ernesto Frías con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El Poder Ejecutivo, al designar al doctor Frías para ese elevado cargo, ha tenido en cuenta su larga actuación diplomática en épocas anteriores, su competencia en asuntos internacionales y sus extensas vinculaciones en el país vecino.

Secundando empeñosamente la iniciativa de buscar nuevos mercados para la colocación de nuestras carnes, los agentes diplomáticos y consulares han hecho una seria propaganda en el extranjero. Sus informes son unánimes en aconsejar que la industria del tasajo debe sufrir una transformación, encaminada á preparar las carnes de acuerdo con procedimientos más modernos.

Sancionado por V. H. el nuevo presupuesto diplomático y consular, el P. E. ha quedado habilitado para introducir importantes mejoras en esos servicios, y tiene el propósito de nacionalizar toda la representación consular, convencido de que, así, ha de obtenerse mayor éxito en las relaciones comerciales, intelectuales y hasta sociales, que mantenemos universalmente.

En la Memoria del Departamento de Relaciones Exteriores que en breve será presentada á V. H., se dará cuenta, detalladamente, de la propaganda realizada en ese sentido.

Las relaciones oficiales con las autoridades eclesiásticas se mantienen en un estado de conveniente cordialidad.

Del censo de la República se han dado á la publicidad diversos datos relativos á población, industria, ganadería, etc.; pero el interés de esa obra se apreciará en todo su valor, cuando se hayan terminado por completo las tareas censales.

El Anuario Estadístico de 1907-1908 es una fuente de información general sobre los adelantos y progresos del país, y su publicación periódica, como medio de propaganda, reportará beneficios de verdadera importancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Cuentas de la Administración

El 15 de Febrero de 1909 dejé cumplido el deber que me impone el artículo 82 de la Constitución, presentando á V. H. las cuentas del ejercicio de 1907-1908.

En igual fecha del corriente año, serán rendidas las cuentas correspondientes á 1908-1909.

Esta presentación inmediata y regular de las cuentas de la Hacienda Pública, constituye la prueba más decisiva del perfecto orden administrativo y buena organización de la contabilidad del Estado.

Presupuesto General de Gastos

En virtud de la prórroga decretada por V. H., rige en el presente ejercicio financiero la ley de Presupuesto General de Gastos sancionada para el ejercicio 1908-1909 con algunas alteraciones que resultan de leyes posteriores.

Nuevas necesidades de la administración pública y la conveniencia de reorganizar algunos servicios, imponen modificaciones en el presupuesto vigente.

Con el fin de que puedan ser discutidas ampliamente todas las reformas y estudiada con detenimiento esta ley fundamental del Estado, presentaré á V. H. el proyecto respectivo con la debida anticipación.

El Presupuesto General de Gastos vigente asciende á $ 21:075.330.74, cantidad á la cuál habría que agregar el importe de los presupuestos especiales de Obras Públicas, que se sirven con los recursos provenientes del Empréstito de Conversión y de los superávits afectados á ese destino.

Crédito Público

En el corriente ejercicio, el crédito de la Nación ha alcanzado un prestigio y solidez que es justo motivo de satisfacción patriótica.

La forma de contratación y éxito de colocación del último Empréstito, así como el tipo de cotización de todos los títulos de la Deuda Pública, constituyen los datos más sugerentes de esta situación favorable.

Empréstito de Obras Públicas de 1909

V. H. conoce los antecedentes relativos al pedido de autorización para efectuar una operación de crédito destinada á obtener fondos para obras públicas y mejoras edilicias en todo el país.

Obtenida la sanción de la ley respectiva, se procedió á efectuar la operación financiera por el sistema de licitación, que dió un resultado altamente satisfactorio, tanto por el número de licitantes, como por el tipo obtenido, que fué de 91 1|2 o|o al firme, absolutamente neto, con la obligación de entregar el importe en Montevideo, y sin más carga para el Estado que la impresión de los títulos.

Este éxito es un antecedente favorable para las futuras operaciones financieras que celebre el país, pues ha quedado constatado el interés que existe en todos los grandes mercados por entrar en negocios con este país, y la absoluta confianza que se tiene en su solvencia y en la seriedad con que se cumplen los compromisos contraídos. La operación quedó consumada dentro de los términos estrictos del contrato, con la consignación en el Banco de la República, á la orden del Gobierno, de la cantidad de $ 5:490.000, producto íntegro de los seis millones de pesos valor nominal en títulos del citado empréstito al tipo de 91.50 o|o líquido, en que fué contratado con el Banco de París y de los Países Bajos.

Movimiento de la Deuda Pública en el año 1909

MONTO EN 1.° DE ENERO DE 1910

Interna	$	8:609.361 58
Externa	»	118:897.728 25
Internacional	»	2:650 000 —
	$	130:157.089 83

EMITIDO EN 1909

Deuda Amortizable 2.ª Serie. . . .	$	20.440 47		
Emprést to de Conversión 5 % de 1905	»	2:238.000 —		
Empréstito de Obras Públicas de 1909 .	»	5:999.984 75	$	8:258.425 22
			$	138:415.515 05

AMORTIZADO EN 1909

Interna	$	615.900 —		
Externa.	»	1:903.831 —		
Internacional. . .	»	90.000 —	$	2:609.731 —
Monto en 31 de Diciembre de 1909.			»	135:805.784 05

El costo de la suma amortizada fué de $ 2:118 452.29 en efectivo, como sigue:

Interna	$	501.487 24
Externa	»	1:530.058 24
Internacional.	»	86.906 80
	$	2:118.452 29

El promedio de las amortizaciones efectuadas en el año, arroja un porcentaje de 81.423 % para la Deuda Interna, de 80 367 % para la Externa, de 96.563 % para la Internacional y de 81.175 % para el total rescatado.

Producto del 45 % de la Renta de Aduana en 1909			$	6:135.169 23
Restitución de garantía.			»	21.033 42
Ganancias en cambios			»	9.996 55
			$	6:166 199 20
Intereses y Amortización de la Deuda Consolidada del Uruguay	$	3:918.235 84		
Comisión y Gastos .	»	12.149 97		
Garantías de Ferrocarriles	»	618.064 10	»	4:548.449 91
Excedente.			$	1:617.749 29
El excedente en 1908 fué de. . .			»	1:273.767 54
» » 1909 »			»	1:617.749 29
Diferencia á favor de 1909. . . .			$	343.481 75
Títulos disponibles del Empréstito de Conversión 5 % de 1905, en 31 de Diciembre de 1909. . . .			$	1:481.484 71

Corresponde á:

Obras del Puerto de Montevideo. .	$	518.003 25
Escuela de Veterinaria y Agricultura	»	61.566 64
Construcción de Escuelas	»	519.828 90
Biblioteca y Museo Nacional . . .	»	100.000 —
Monumento á Artigas	»	106.382 98
Perjuicios de Guerra	»	175.702 94
	$	1:481.484.71

Banco de la República

El resultado de la gestión de esta institución nacional de crédito, ha sido, con pequeña diferencia, tan favorable como la del año anterior.

El Banco ha continuado con todo éxito sus operaciones y ha constituído un poderoso y eficaz auxiliar del movimiento comercial y económico de la República.

Los fondos del Estado que se hallan depositados en el Banco provenientes de superávits acumulados, de rentas de este ejercicio y del importe del último Empréstito, si bien han podido, en algo, disminuir las utilidades percibidas, en cambio han hecho posible que el Banco extendiera sus operaciones, manteniendo, con las consiguientes ventajas generales, un tipo bajo de interés del dinero en la plaza.

Las utilidades obtenidas en el año 1909 alcanzaron á $ 961.526.59, que sólo significan una disminución de $ 58.685.41 sobre el resultado del año anterior.

Estas utilidades de $ 961.526.59 serán distribuidas en la siguiente forma, de acuerdo con la Carta Orgánica y la Ley de 17 de Noviembre de 1908:

Veinte por ciento para fondo de reserva y acciones liberadas	$	192.305 32
Servicio anual del Empréstito Uruguayo de 5 o/o 1896	"	471 535 64
Asignación anual para el Palacio Legislativo, hoy para el servicio del Empréstito de Obras Públicas de 1909...	"	50 000 —
Remanente que pasará á formar parte del capital del Banco, siempre que se opere la condición consignada en la citada ley de 17 de Noviembre de 1908	"	247.685 63
	$	961.526 59

El capital del Banco, quedará constituído como sigue:

Capital autorizado	$	12.000.000 —
Capital suscripto.	"	7.627.745 94
Capital integrado	"	6.954.053 59
Fondo de reserva.	"	597.598 64

El inciso 14 de la base 19 de la Carta Orgánica del Banco establece que cuando se emitan acciones de la 2.a serie, se habiliten ó auxilien cajas rurales, emitiendo obligaciones mobiliarias dentro ó fuera del país.

El Poder Ejecutivo se ha preocupado de estudiar este interesante asunto, pues esas cajas pueden ser importantes factores del desarrollo y prosperidad de las industrias rurales, y ha comisionado á uno de los elementos más preparados del personal del Banco de la República para obtener los datos más recientes relativos al funcionamiento de esos organismos de crédito.

En el proyecto de ley últimamente sometido á la consideración de V. H. destinado á fomentar la agricultura en la República, se ha introducido ya una disposición referente al establecimiento inmediato de esas cajas rurales.

En el presente año debe esperarse que continúe y aumente la prosperidad del Banco, que en su funcionamiento lucha con una sola dificultad: la relativa á la falta de emisión, para hacer frente á todas las necesidades de la circulación. Se ha procurado eliminar este inconveniente con el cumplimiento de la ley que dispuso la aplicación del excedente de utilidades al aumento del capital del Banco, y con la medida de orden interno de otorgar certificados de Depósitos al portador. Pero si esta situación persistiese ó se agravase, el Gobierno abordará el problema y propondrá á V. H. una solución de mayores proyecciones.

Aduana

La renta de Aduana continúa su crecimiento normal, regularizado después del considerable aumento notado en 1905.

La liquidación de la renta de Aduana en los 7 meses del presente ejercicio importa aproximadamente $ 8.100.000.

En igual período del ejercicio anterior sólo llegó á $ 7.899.000.

El aumento operado alcanza, pues, á $ 200.000.

Salvo acontecimientos extraordinarios, es de presumir que se mantenga el rendimiento de este impuesto.

La tarifa de Aduana

Se halla ya terminado el proyecto de tarifas de Aduanas, que será elevado á V. H. en plazo breve.

El trabajo ha consistido en una prolija revisión de las partidas del arancel vigente, que llegan á la cifra de 4372 y que en la nueva pasarán de 4500 á pesar de las muchas simplificaciones que se han introducido en la clasificación actual, pues se calcula en más de mil los artículos que á ella se incorporan.

De acuerdo con el criterio trazado previamente, en la preparación de la nueva tarifa se ha atendido, primero, á la estabilidad de la renta, que reposa en ciertos grandes renglones de consumo á los que se mantiene un gravamen inalterable, aun cuando haya sido necesario reducir los aforos de acuerdo con los precios reales; segundo, á una clasificación de artículos basada en la unidad que más facilidades ofrezca para su verificación en el despacho, á fin de que el movimiento de mercaderías no sufra las demoras que hoy con sobrada razón se lamentan por el comercio, y tercero, á la rebaja en el tipo de derechos á todos aquellos artículos que por su mucho gravamen y su favorable condición para el contrabando son hoy materia de comercio clandestino con perjuicio para el comercio honesto en general y para el Fisco en particular.

Esta obra deberá ser recibida con beneplácito por el país entero, debido á los muchos intereses que se hallan vinculados al tributo impositivo emanado de la importación y que hoy sufren las graves consecuencias de una clasificación de artículos deficiente y anacrónica, á la cual hay que atribuir en gran parte la falta de desarrollo de muchas industrias, que abrirían nuevos horizontes al trabajo nacional, y también la falta de extensión, en muchas operaciones comerciales que refluirían en beneficios para el país y para la renta pública.

En el mensaje respectivo que se elevará oportunamente, verá V. H. ampliadas estas breves consideraciones.

Balanza de Comercio

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Las cifras del comercio exterior señalan una reacción considerable respecto á la exportación, que hasta 1907 experimentaba cierta depresión debida en gran parte á las dificultades con que tropezaba el comercio del tasajo.

La evolución ganadera hacia orientaciones más propicias, vuelve á poner de relieve la intensidad productora del país, asegurando en 1909 un saldo favorable de $ 8.632,939.

Más notable aparece este resultado, si se tiene en cuenta que hace apenas dos años, en 1907, la importación superó á la exportación en $ 2.558.643.

El total de los últimos tres años es el siguiente:

Año		Importación		Exportación
—		—		—
1907	$	37.470.715	$	34.912.072
1908	"	36.188.723	"	40.296.367
1909	"	37.156.764	"	45.789.703

Administración del Puerto Comercial

Sustituída en virtud de la ley de 4 de Enero de 1909 la Comisión Honoraria designada por el Poder Ejecutivo para organizar los servicios del puerto en construcción, por el actual Consejo encargado de administrarlo y explotarlo por delegación del Estado, el Poder Ejecutivo dióle posesión de su cometido por acta de fecha 1.o de Marzo del mismo año, y por decreto de 8 de Septiembre quedó reglamentada su organización y funcionamiento con la detención y minuciosidad de detalles requeridos por la importancia de los cometidos que le confiere la ley.

Desde su constitución el referido Consejo ha proyectado é informado en todas las necesidades del tráfico del nuevo puerto, y en los servicios más indispensables para el comienzo de las operaciones comerciales, ha puesto en vigencia, con la aprobación debida, la tarifa provisoria para el atraque de los buques á las dársenas.

Actualmente el Consejo, asesorado por sus oficinas técnicas, está empeñado en la tarea importantísima de proyectar el plan general de superstructura y "*outillage*" del Puerto, para que á la mayor brevedad posible y en toda su amplitud pueda efectuarse racionalmente el aprovechamiento y explotación del nuevo puerto.

Está próxima la terminación completa de estos trabajos, y en breve solicitaré de V. H. los recursos necesarios para que las obras se efectúen con la mayor urgencia, como corresponde dados los *altos intereses comerciales* y económicos vinculados á este asunto.

Impuestos Directos, Internos y de Consumo

IMPUESTOS DIRECTOS

Contribución Inmobiliaria de la Capital

Su monto en 1909, alcanzó á $ 1.142.737.11, lo cual representa un aumento de $ 57.430.28 sobre el del año anterior.

Las operaciones de empadronamiento, que año tras año abarcan mayor número de propiedades, con la consiguiente nueva tasación, más equitativa, que las que regían con anterioridad, la construcción de centenares de edificios que se levantan en todo el Departamento y el mayor valor de la propiedad inmobiliaria, son los factores que concurren al aumento operado en el rendimiento de este impuesto.

Hasta el ejercicio 1909-1910, el número de propiedades empadronadas alcanzó á 13.800. Para el ejercicio 1910-1911, se tiene en preparación el empadronamiento de unas 4.500 propiedades; pero no será posible encauzar en ese régimen, sino una cantidad de tres mil á tres mil quinientas, con la cual puede calcularse que para el ejercicio entrante, el mínimo total, llegue á diez y siete mil propiedades empadronadas, correspondientes á las secciones primera á octava, parte de la décimaquinta y parte de la décimanovena.

Contribución Inmobiliaria de Campaña

Llegó su monto á $ 1.727.046.65 contra $ 1.703.719.30 que se recaudó en 1909. El aumento es de $ 23.327.35.

No habiéndose modificado el régimen del impuesto en el año ppdo., el aumento operado debe considerarse fruto de la mejor fiscalización.

Patentes de Giro de la Capital

El aumento alcanzó á $ 42.219.55 más que en 1908, pues en éste, el rendimiento llegó á $ 777.260.97 en tanto que en 1909, fué de $ 819.480.52.

Algunas modificaciones introducidas en la Ley de Patentes, el aumento de casas de comercio y de ramos ambulantes, así como la constante fiscalización á que está sometido este impuesto, son las causas eficientes del mayor producido de esta renta.

Patentes de Giro de Campaña

Produjeron $ 560.961.70 en 1908, contra $ 606.818.28 en 1909. El aumento de $ 45.856.58 tiene por fundamento las mismas causas que determinaron el aumento en la Capital.

Papel Sellado y Timbres

Sigue acentuándose el aumento en estos dos impuestos.

El producido del primero alcanzó á $ 18.450.67 y el del segundo á $ 18.331.02 que forman un total de $ 36.781.69.

El impuesto denominado Timbres-Patentes, que desde Julio último, rige para los constructores y arquitectos, ha producido también un aumento de pesos $ 6.250.07.

En conjunto, los impuestos á cargo de la Dirección han tenido en el año 1909 un aumento de $ 259.752.10, contra una disminución de $ 37.462, lo que representa un aumento líquido de $ 222.290.10, producido en la mayoría de los impuestos á su cargo.

IMPUESTOS INTERNOS Y DE CONSUMO

Con relación á lo recaudado en el ejercicio anterior, esta renta ha producido un aumento de $ 111.107,10, y con relación á lo calculado en el Presupuesto General de Gastos, el aumento ha sido de $ 306.451,18.

El rendimiento de estos impuestos hubiera sido todavía mayor si la desnaturalización del alcohol nacional, autorizada por la ley de 22 de Mayo de 1907, no se hubiera producido en proporciones tan abultadas en el transcurso del ejercicio; con la disminución consiguiente en el impuesto que grava el alcohol nacional, no han pagado ese impuesto 330.407 litros de alcohol que, á razón de veinte centésimos por litro, hubieran producido $ 66.081.40.

Los demás impuestos, á la cerveza, tabacos, abasto, etc., acusan también aumentos sensibles en relación con el ejercicio anterior.

Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes Fiscales

El número de expedientes tramitados por esta Oficina, en 1909, ascendió á la cantidad de 3582, es decir, 1145 más que en 1908. Las avaluaciones practicadas importaron $ 21.256.893.

De estos expedientes, 3459 se refieren á nuevas construcciones, reclamos y aumentos de aforos á los fines del impuesto de Contribución Inmobiliaria é importaron $ 19.143.575. Estas tasaciones no han excedido del 1 o|o la estimación hecha por el Jurado Avaluador, dato que demuestra el criterio justiciero con que se procede á esta operación para los efectos del impuesto.

El costo de las obras nuevas efectuadas por particulares, ascendió á una suma calculada en $ 6.836.220 y estimada en $ 4.898.010.62 á los efectos del impuesto. Esta suma representa un aumento de edificación, con relación al año anterior, de $ 1.204.617.

Ha efectuado también, esta Oficina, 48 tasaciones judiciales sobre expropiación de terrenos destinados para las obras del Puerto, Aduanas, calles y paseos públicos, luz eléctrica, Comisión de Caridad, comisarías, escuelas, etc., por valor de $ 997.620, y ha informado en cuarenta y seis propuestas de ventas, de las cuales aconsejó el rechazo de 29, por los elevados precios pedidos, y la aceptación de 17, con notables reducciones. El Estado ha adquirido en 1909 sesenta y cinco propiedades por valor de $ 1.223.055.

Los expedientes sobre derechos de Herencia, en los cuales se ha dado intervención á esta Oficina, fueron 34, y las tasaciones efectuadas importaron $ 889.263.

Con respecto á los trabajos realizados durante el año, deben mencionarse, por su importancia, los relativos á la fijación, sobre los planos de los Departamentos, de todas las operaciones de ventas y arrendamientos efectuadas durante el último quinquenio, especificando, en forma clara, si son bienes enajenados ó arrendados y la calidad de las tierras. Este trabajo permite á la Oficina, con gran economía de tiempo y de gastos, informar en los asuntos que se le consultan, y la colocará en condiciones de presentar, en oportunidad, un nuevo proyecto de avaluación, por zonas, de la propiedad rural de la República, más equitativo que el aprobado en 1905. De la bondad de este trabajo, V. H. se dará cuenta al saber que algunas instituciones de crédito consultan á esta repartición con motivo de operaciones de compra-venta y arrendamientos.

Se ha efectuado también durante el año la avaluación de todas las propiedades de la octava sección de la Capital, para los efectos del impuesto, de acuerdo con los datos de relevamiento remitidos por la Dirección de Impuestos Directos, y se ha formulado á la vez un Registro General de todas las propiedades rurales del país.

Finalmente, por decreto de fecha 26 de Enero del corriente año, se ha confiado á esta Dirección la administración de todas las propiedades del Estado. La Oficina ya ha dado principio á sus tareas, recibiéndose de los títulos y otros documentos necesarios para la formación del Registro General de Propiedades Fiscales, y tomando las disposiciones necesarias para su administración y vigilancia.

Indemnizaciones de la guerra de 1904

Estando casi concluida la clasificación de los 8562 reclamos presentados al cobro, por quedar en tramitación tan sólo 87 expedientes, el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Diciembre último, dispuso el cese de la Oficina Clasificadora, por conceptuar innecesaria su actuación en la forma establecida, pasando el archivo á la Contaduría General de la Nación y cometiéndose al Ministerio de Hacienda la substanciación de los referidos 87 reclamos pendientes.

En resumen, los perjuicios reconocidos ó indemnizados arrojan estas cifras:

$ 4:686.196.96 los 7464 reclamos en que intervino la Comisión Clasificadora, y que los interesados apreciaban en $ 7:367.291.07.

La rebaja ha sido de 36.39 por ciento.

$ 748.177.79 los 901 expedientes resueltos por el Ministerio de Hacienda y tramitados por la Oficina Clasificadora. En ellos se reclamaba, por los interesados, $ 1:784.069.07.

La rebaja ha sido de 58 por ciento.

La diferencia en el porcentaje de rebaja, tiene por causa que la Comisión nombrada, en gran número de las reclamaciones en que actuó, tuvo indispensablemente que reconocer muchos créditos íntegramente por estar debidamente justificados, mientras que en los resueltos posteriormente por el Ministerio de Hacienda, han sido muy pocas las reclamaciones aceptadas en su totalidad.

En conjunto, se cobraba al Estado en las reclamaciones liquidadas, la suma de $ 9:151.360.14. La cantidad reconocida fué limitada á $ 5:415.896.21, de suerte que la rebaja conseguida ha sido de $ 3:735.463.93.

Acuñación de níquel

La ley de 16 de Julio del año anterior autorizó al Poder Ejecutivo para hacer acuñar, por intermedio del Banco de la República, quinientos mil pesos en moneda de níquel, destinando las utilidades de esa operación á adquirir un crucero para aumentar la marina de guerra nacional.

Habiéndose llamado á licitación pública, quedó contratada la acuñación con los señores Clericetti Hnos. y Barella, cuya propuesta fué la más favorable en concurso con numerosos licitadores del extranjero y del país.

El costo total de los 500.000 pesos en moneda de níquel quedó contratado por la suma líquida de $ 50.350. La acuñación será hecha en la casa oficial de moneda de Viena, con la autorización del Gobierno Austro-Húngaro.

El costo de los $ 500.128.79 de níquel contratados en 1901 y que están en circulación, fué de $ 51.459.50, ó sea $ 1.109.50 más que el importe del contrato actual.

Usina Eléctrica

Tiene V. H. conocimiento de la terminación de los principales trabajos de transformación, tanto respecto del funcionamiento de la nueva Usina, ya inaugurada oficialmente, como de la instalación de la red subterránea de distribución.

Las obras realizadas han importado una suma mayor que la autorizada por la ley respectiva.

Siendo necesario regularizar esta situación, enviaré próximamente á V. H. todos los antecedentes relativos á la Usina Eléctrica.

En esa oportunidad, instruiré ampliamente á V. H. de todos los detalles de orden industrial y financiero, necesarios para resolver acertadamente este asunto.

Ferrocarriles garantidos

La explotación de nuestros ferrocarriles durante el ejercicio vencido, demuestra, en general, resultados satisfactorios comparados con los del año anterior.

Las entradas acusan un aumento de $ 486.726,99, y el monto total de ellas ha sido de $ 4.849.393,19.

Los gastos también han aumentado, pero no en la proporción de las entradas, y su coeficiente medio en este año es inferior al del año ppdo.

Como consecuencia lógica, las ganancias líquidas se han elevado, especialmente en las líneas más productivas, y se ha realizado una importante economía entre la cantidad garantida y el monto liquidado.

Servicio de garantía

Este servicio se ha efectuado regularmente en los términos de la Convención de 26 de Agosto de 1891, según resultado de las cuentas trimestrales provisorias liquidadas por la Oficina respectiva, y posteriormente verificadas de acuerdo con los procedimientos de práctica.

Durante el ejercicio económico vencido en 30 de Junio, se han incorporado al conjunto de las líneas garantidas 54 kilómetros y 208 metros de vía, correspondientes á la segunda sección de línea "Extensión al Este" del Ferrocarril Central, comprendida entre las estaciones "Cerro Chato" y "Tupambaé", librada al servicio público el 15 de Noviembre de 1908.

La longitud de las líneas en explotación, con garantías del Estado, es, pues, de 1.254,012 kilómetros, que á razón lib. 5000 por kilómetro, representa un capital de $ 29.469.292,34.

He aquí en resumen la situación de esta cuenta:

EJERCICIO 908-909	Monto de la garantía	Monto liquidado	Economizado
FERROCARRIL CENTRAL:			
Extensión al Norte	$ 241.259 80	$ 149.672 59	$ 91.587 21
Id. al Este.	» 238.793 13	» 1 582 16	» 237.210 97
Ramal Nordeste	» 72.640 72	—	» 72.640 72
Total.	$ 552.693 65	$ 151.254 75	$ 401.438 90
FERROCARRIL NOROESTE	» 66.011 36	» 66.011 36	—
ID. MIDLAND	» 260.762 20	» 260.762 20	—
ID. NORTE	» 93.892 72	» 93 892 72	—
ID. URUGUAYO DEL ESTE .	» 41.469 28	» 41.469 28	—
Total.	$ 1:014.829 21	$ 613.390 31	$ 401.438 90

Debe agregarse á esta economía, la suma de $ 6.611.62, procedente de los 2|3 del excedente del 6 o|o de rendimiento neto, obtenido en la explotación del ramal Nordeste del Ferrocarril Central (Pando á Minas), suma que debe ser reintegrada al Estado.

Es satisfactorio hacer constar que no obstante el aumento del kilometraje á que se ha hecho referencia, el monto pagado por concepto de garantía ha disminuído sensiblemente, en relación al servicio efectuado en el año anterior, según se demuestra á continuación:

	EJERCICIOS 1907-908	EJERCICIOS 1908-909
Monto de la garantía .	$ 950.900 44	$ 1:014 829 21
Liquidado	» 640.328 01	» 613.390 31
Economizado	$ 310.572 43	$ 401.438 90
Restitución procedente de los 2/3 del excedente de 6 % de rendimiento neto . . .	» 6.121 21	» 6.611 62
Total economizado.	$ 316.693.64	$ 408.050 52
Diferencia á favor del presente ejercicio. .	» 91.356 88	—
Total. . . .	$ 408.050 52	$ 408.050 52

Enero 25 de 1910.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE FERROCARRILES.

RESULTADO DE LA EXPLOTACION

NOMINA DE LOS FERROCARRILES	PRODUCTOS Ejercicios 1907-908 (pesos)	PRODUCTOS Ejercicios 1908-909 (pesos)	PRODUCTOS Aumento (pesos)	PRODUCTOS Aumento %	PRODUCTOS Disminución pesos	PRODUCTOS Disminución %	GASTOS Ejercicios 1907-908 (pesos)	GASTOS Ejercicios 1908-909 (pesos)	GASTOS Aumento (pesos)	GASTOS Aumento %	RENDIMIENTO NETO Ejercicios 1907-908 (pesos)	RENDIMIENTO NETO Ejercicios 1908-909 (pesos)	RENDIMIENTO NETO Aumento (pesos)	RENDIMIENTO NETO Aumento %	RENDIMIENTO NETO Disminución pesos	RENDIMIENTO NETO Disminución %	Pérdida	COEFICIENTE DE GASTOS Ejercicios 1907-908	COEFICIENTE DE GASTOS Ejercicios 1908-909
CENTRAL:																			
Secciones garantidas: Extensión al Norte.	360.891 13	410.409 54	49.518 41	1372	—	—	195.617 93	215.425 29	19.807 36	1013	165.273 20	194.984 25	29.711 05	1798	—	—	—	54 29	52 49
» » Este .	552.681 93	666.143 10	113.458 17	2053	—	—	258.228 13	317.194 61	58.966 48	2284	294.456 80	348 948 49	54.491 69	1851	—	—	—	46 72	47 62
Ramal Nordeste (Pando á Minas) . .	215.026 08	243.566 73	28.540 65	1327	—	—	101.444 71	112.860 97	11.416 26	1125	113.581 37	130.705 76	17.124 39	1508	—	—	—	47 18	46 34
Total . . .	1.128.602 14	1.320.119 37	191.517 23	1697	—	—	555.290 77	645.480 87	90.190 10	1624	573.311 37	674.638 50	101.327 13	1767	—	—	—	49 20	48 89
Secciones no garantidas: Ramal Nordeste (Cordón á Pando) . .	180.196 37	191.576 50	11.380 13	632	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Extensión al Oeste	315.484 22	346.469 32	390.985 10	982	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—
Línea Central, etc.	1.992.585 32	2.183.330 88	10.745 56	957	—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—
Total	2.488.265 91	2.721.376 70	233.110 79	937	—	—	1.405.454 30	1.497.994 78	92.540.48	658	1.082.811 61	1.223.381 92	140.570 31	1298	—	—	—	56 48	55 05
Todo el sistema	3.616.868 05	4.041.496 07	424.628 02	1174	—	—	1.960.745 07	2.143 475 65	182.730 58	932	1.656.122 98	1.898.020 42	241.897 44	1461	—	—	—	54 21	53 04
Noroeste (con y sin garantía) .	246.239 56	258.298 18	12.058 62	490	—	—	195.807 35	208.743 23	12.935 88	661	50.432 21	49.554 56	—	—	877 26	1 74	—	79 52	80 82
Midland (con garantía)	336.358 80	382.370 48	46.011 68	1368	—	—	291.283 84	311.825 92	20.542 08	705	45.074 96	70 544 56	25.469 60	5650	—	—	—	86 60	81 55
Norte idem idem	100.232.17	96.514 18	—	—	3.717 99	371	86.567 53	98.809 21	12.241 68	1414	13.664 64	—	—	—	13.664 64	100 00	2.295 03	86 37	102 38
U. del Este idem idem	62.967 62	70.714 28	7.746 66	1230	—	—	45.204 53	54.620 13	9.415 60	2083	17.763 09	16.094 15	—	—	1.668 94	9 39	—	71 79	77 24
Total general . . .	4.362.666 20	4.849.393 19	490.444 98	—	3.717 99	—	2.579.608 32	2.817.474 14	237.865 82	922	1.783.057 88	2.034.214 08	267.367 04	—	16.210 84	—	2 295 03	59 13	58 10
			3.717 99									2.295 03	18.505 87						
			486.726 99	1116								1.919 05	248 861 17	1396					

Mercado de frutos
(En proyecto)

Como complemento indispensable del nuevo puerto de Montevideo, el Poder Ejecutivo ha proyectado la construcción de un vasto establecimiento en armonía con las necesidades crecientes de nuestra producción, y que proporcione á ésta las mayores comodidades y facilidades del tráfico.

El estudio y proyecto de esa obra importante, á ubicarse en los extensos terrenos ganados al mar, en la sección del dique de ribera del nuevo puerto, fué encomendada á ingenieros competentes, con el asesoramiento de la experiencia y la práctica de los centros y corporaciones comerciales del ramo.

Como resultado de un largo y detenido estudio de la materia, en que se tuvieron en cuenta todos los minuciosos detalles y necesidades de un establecimiento de esa clase, ha quedado formulado el proyecto definitivo de la obra con sus planos y presupuestos, todo lo cual será enviado en oportunidad á vuestra consideración, conjuntamente con un plan financiero que tiende á que el costo de la obra no resulte un gravamen para los intereses generales del país.

Por ahora se construirá sólo la parte necesaria á las exigencias de la producción actual, dejando para el futuro su ampliación en armonía con el desenvolvimiento de la producción nacional.

Se ha proyectado emplazarlo en un área de ocho hectáreas, cinco comprendidas entre la rambla Sud América y la nueva rambla del puerto, y tres se ganarán al mar con la construcción de un gran muelle de material.

En el terreno principal se construirán los depósitos y edificios para las reparticiones y dependencias administrativas, para la Cámara Mercantil de Productos del País y su museo, para la sucursal del Banco de la República, etc., etc.

En el terreno sobre el muelle, se construirá un gran elevador de granos de una capacidad de 300.000 hectolitros y depósitos para frutos y demás accesorios destinados al tráfico.

Nuevas jubilaciones y pensiones civiles

Se expidieron en el año 1909 15 cédulas de jubilados y 29 de pensionistas, con arreglo á las leyes y disposiciones anteriores á la ley de 7 de Septiembre de 1876.

En el mismo año y en consonancia con la ley de 14 de Octubre de 1904, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, fueron declarados jubilados 42 empleados. El número de pensionistas llegó á 25.

Sociedades anónimas inscriptas en el año

Banco Dotal Uruguayo—Para seguros de vida, accidentes, etc.

—La Rochense—Para explotación de un ferrocarril económico de trocha angosta desde Rocha á La Paloma.

—Guillermo Johnston y Campbell Limitada—Para operaciones comerciales en general (sucursal).

—Compañía Rural Bremen—Para adquisición y explotación de tierras (sucursal).

—Uruguay—Para explotar el espectáculo "Feria de Sevilla".

—Uruguay Goldfields Limited—Para adquirir y explotar minas, derechos mineros y terrenos metalúrgicos (sucursal).

—Uruguay Consolidated Gold Mines—Para explotación de minas y adquisición de derechos mineros, etc., (sucursal).

—Unión Saladeril—Para explotación de saladeros.

—Real de San Carlos—Para construcción y explotación de un hotel-teatro-casino en la Colonia.

—Compañía de Seguros Royal—Para seguros de toda clase de propiedad y de vida en todas sus ramificaciones (sucursal).

—Molino y Fidelería Cosmopolita—Para explotación de harinas, fideos y compra y venta de cereales y forrajes.

—Granja Pons—Para la explotación de la industria viti-vinícola.

Contribución Inmobiliaria

He sometido á la consideración de V. H. un proyecto de ley que toma el impuesto de Contribución Inmobiliaria como factor que pueda determinar una más rápida evolución en el sentido del desarrollo de la agricultura, industria que trae consigo el aumento de la población y de la producción.

Los gobiernos anteriores han tratado de fomentar la agricultura por todos los medios indirectos, y en ese sentido la acción de las últimas administraciones está bien á la vista.

Se han extendido las vías férreas, se han construido carreteras, caminos y puentes, se ha difundido por medio del Banco de la República el crédito en toda la campaña, se ha mejorado la instrucción general y especial en todo el país.

Pero la acción de este conjunto de factores ha sido poco eficaz, y la evolución se cumple con una lentitud que preocupa á todos los espíritus patrióticos, que ven en el desarrollo de la agricultura, no solamente el medio de aumentar la población y la producción del país, sino también el remedio eficaz para infundir en todos los habitantes de la República el amor á la paz y al trabajo, por la vinculación á la tierra. que puedan aspirar á poseer con relativas facilidades, ya sea como propietarios, colonos ó arrendatarios.

El proyecto podrá contener deficiencias, pero ellas pueden ser perfectamente subsanadas por el estudio de las comisiones parlamentarias, por los debates de las Cámaras y por las discusiones de la prensa.

Y cualquiera que sea el resultado final de la discusión, siempre habrá tenido el Gobierno la satisfacción de haber señalado valientemente el mal y propuesto un remedio enérgico para combatirlo.

Tratándose del problema de mayor trascendencia entre los que afectan la vida económica nacional, lo recomiendo de nuevo á la consideración de V. H.

Situación del Tesoro

La buena situación de las finanzas públicas, queda constatada por estos dos importantes hechos: el mejoramiento y afianzamiento del crédito nacional, y el aumento general de los más fuertes renglones de entradas del Tesoro.

La gestión financiera ha continuado satisfactoriamente, como tiene V. H. conocimiento por las Cuentas de la Administración rendidas con arreglo á las disposiciones constitucionales.

En el Mensaje de 15 de Febrero de 1909, anunciaba á V. H. que posiblemente al finalizar el ejercicio se produciría un excedente que alcanzaría á $ 1.595.621,99.

Esa cifra fué excedida en $ 120.390,72 y resultó un superávit líquido de $ 1.716.012,71.

Si agregamos esta cifra á los superávit anteriores producidos en la presente administración, tenemos que se han obtenido por la inversión estricta de los fondos públicos, $ 5.901.329,77, que han podido ser destinados á obras de incuestionable interés nacional.

Por ley de 29 de Septiembre de 1909, V. H. destinó el superávit producido en el ejercicio 1908-1909 á los siguientes fines: $ 600.000 para reforzar los recursos creados por la ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905, y para los estudios y obras de saneamiento, construcción de carreteras, puentes, puertos en el litoral y mejoras en los ríos; $ 250.000 para terminar la nueva penitenciaría, para mejoras en las cárceles departamentales, edificios para jefaturas, Cuerpo de Bomberos de la Capital, adquisición, construcción y reparación de edificios policiales, compra de muebles y provisión de equipos para las policías; $ 150.000 para construcción y reparación de cuarteles; $ 200.000 para los fines de la ley de 14 de Julio último, sobre fomento de la Marina Nacional; $ 50.000 para subsidio á Exposiciones-ferias; $ 50.000 para reparaciones en las Aduanas y muelles de las Receptorías y adquisición de embarcaciones, y $ 60.000 para reforzar el rubro de Ejercicios anteriores y Leyes dictadas del Presupuesto General de Gastos vigente.

También se destinó la parte que corresponde al saldo de utilidades del Banco de la República, á aumentar el capital de dicha institución, según dejo indicado en el capítulo respectivo, y en cumplimiento de la ley sancionada por V. H.

Estos resultados se han obtenido á pesar de haberse aumentado en $ 1:895.394.16 el Presupuesto General de Gastos, á consecuencia de la ampliación de los servicios públicos y de la eliminación del impuesto de 5 o|o, que gravaba los sueldos de los empleados y asignaciones de las clases pasivas, y á pesar también de haberse pagado más de $ 100.000 por leyes especiales, según se comprueba por la planilla adjunta.

La existencia de los excedentes ha permitido al Gobierno suprimir ó reducir algunos impuestos que, por su naturaleza, afectaban de una manera inconveniente diversas manifestaciones de la actividad nacional.

Durante la actual administración, se ha reducido de $ 1.00 á $ 0.40 el derecho de exportación por 100 kilos que pagaban las carnes conservadas y la carne líquida, y se rebajó de $ 0.10 á $ 0.05 por kilo, el derecho al extracto de carne. Esta reducción importó en el presupuesto respectivo una disminución, en el año siguiente, de $ 40.922.

Una rebaja considerable en el impuesto de Faros que pagaban los buques de ultramar, significó una merma en este renglón de $ 209.342.25. Si á esto se agrega la supresión de sobretasa postal que importa $ 18.000 y la eliminación del impuesto de 5 o|o á que ya he hecho referencia, se tiene que las disminuciones y supresiones sancionadas en la presente administración, constituyen una reducción anual en las Entradas Generales de $ 518.000 aproximadamente.

En los siete meses transcurridos del presente ejercicio, el producido de casi todos los impuestos, como puede ver V. H. por los datos precedentes, se ha mantenido, y en la mayor parte de ellos se han excedido el rendimiento de igual período del año anterior.

Esta afirmación resulta especialmente exacta respecto del más fuerte renglón de las Entradas: la renta de Aduana.

El producido de dicha renta en los siete meses de este ejercicio, significa un aumento de $ 200.000 sobre el ejercicio pasado.

Estos antecedentes hacen presumir que, á pesar de haberse elevado considerablemente los gastos, se obtendrá este año económico un nuevo superávit, que, según los datos del cuadro demostrativo adjunto, ha sido calculado por la Tesorería General del Estado en **$ 1.383.720.43**.

Sólo sucesos extraordinarios podrían determinar disminución en las Entradas y aumentos en los Gastos Generales.

Sin embargo, el Gobierno no teme de ninguna manera que puedan producirse dificultades serias en la marcha de la hacienda pública, pues los recursos disponibles para toda eventualidad son muy superiores á los que el país ha tenido á su disposición antes de ahora en circunstancias análogas.

No se ha aplicado todavía la casi totalidad del último Empréstito de $ 6.000.000 que en efectivo produjo $ 5.490.000, y en cuanto á los $ 2.400.000 de superávit anteriores, aún no han sido invertidos en los fines fijados por las leyes especiales.

Estos recursos, además de $ 1.481.484,71 en títulos de Empréstito de Conversión, aún sin liquidar, y el millón de crédito de que puede disponer el Gobierno en el Banco de la República, bastarán para solucionar la más complicada de las situaciones que pudiera presentarse para el Tesoro público.

Una autorización legislativa que cambiase el destino actual de los fondos mencionados, sería lo único necesario para hacer frente á cualquier contingencia desfavorable.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LO PAGADO EN EL EJERCICIO 1909-1910 HASTA LA FECHA, POR EROGACIONES AUTORIZADAS POR LEYES NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTO, Y SIN QUE ESAS LEYES HAYAN CREADO RECURSOS ESPECIALES CON QUE ATENDERLAS.

Ley 26 de Mayo de 1906—Agregados militares	$	2.759 10
» 26 de Mayo de 1906—Agregados científicos	»	3.472 08
» 5 de Junio de 1907—Censo Nacional	»	8.362 50
» de Contribución Inmobiliaria — Artículo 22 Capital	»	9.896 39
» de Contribución Inmobiliaria—Artículo 30 Campaña	»	4.259 20
» 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos	»	3.114 67
» 6 de Abril de 1909—Escuela de Veterinaria	»	5.795 95
» 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes	»	3.260 74
» 6 de Abril de 1909—Escuela de Agronomía	»	3.710 —
» 31 de Mayo de 1909—Vapor Correo	»	1.495 43
» 13 de Abril de 1909—Caja E. de Jubilaciones	»	2.000 —
» 6 de Agosto de 1908—Exposiciones ferias	»	4.000 —
» 31 de Diciembre de 1908—Escuela N. de Artes y Oficios	»	2.369 56
» 5 de Mayo de 1909—Trasporte «Maldonado»	»	2.108 05
» 27 de Octubre de 1908—Extinción de la langosta	»	40.000 —
Ley 3 de Diciembre de 1908—Perforaciones geológicas en Cerro Largo	»	5.000 —
	$	101.603 67

Montevideo, Febrero 5 de 1910.

Pablo Zas.

V.° B.°—*Arredondo.*

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACIÓN PROBABLE DEL TESORO PÚBLICO, Á LA CLAUSURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1909-1910, POR CONCEPTO DE RECURSOS Y OBLIGACIONES ORDINARIAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS POR LEYES ESPECIALES, CORRESPONDIENTES Á DICHO EJERCICIO.

RECURSOS

Dirección General de Aduanas—		
Existencia en 31 de Enero de 1910	$ 2.599 16	
Recaudación del 1.° de Febrero al 30 de Junio y período complementario del Ejercicio 1909-1910 (calculado por igual período del año anterior con una disminución prudencial)	» 7.132.058 61	$ 7.134.657 77
Dirección General de Impuestos Directos—		
Existencia en 31 de Enero de 1910	$ 19.121 60	
Recaudación desde el 1.° de Febrero al 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 3.138.300 —	$ 3.157.421 60
Dirección General de Impuestos Internos—		
Existencia en 31 de Enero de 1910	$ 16.322 05	
Recaudación desde el 1.° de Febrero al 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 916.457 85	» 932.779 90
Dirección General de Correos y Telégrafos—		
Recaudación desde el 1.° de Febrero al 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)		» 266.560 29
Tesorería General del Estado—		
Existencia en 31 de Enero de 1910	$ 57.944 06	
Recaudación desde el 1.° de Febrero al 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 123.241 41	» 181.185 47
Dirección General de Instrucción Pública—		
Existencia en 31 de Enero de 1910	$ 61.416 78	
Recaudación desde el 1.° de Febrero al 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 247.218 35	» 308.635 13
Direccción General de Faros—		
Recaudación desde el 1.° de Febrero al 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)		» 60.170 39
Varias entradas—		
Montepío. — Dividendo de acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte—Impuesto de Serenos y otras entradas que ingresan por el Banco de la República (Febrero á Junio y período complementario—Cálculo)		$ 52.456 77
Banco de la República—		
Saldo deudor en 31 de Enero de 1910, según la cuenta corriente	$ 1.426.375 75	
A deducir: Lo depositado para el servicio del Empréstito de Conversión 5 °/₀ 1905 y Deuda Consolidada del Uruguay, en circulación en el país	» 363.717 17	» 1.062.658 58
Utilidades del Banco de la República en el año 1909		» 769.221 27
Acuerdo 29 de Noviembre de 1905—		
Gastos de guerra (á reintegrar)		» 2.505 20
Ley 23 de Enero de 1906—		
Escuelas de Veterinaria y Agricultura (á reintegrar)		» 23.672 69
Ley 23 de Marzo de 1906—		
Construcción de edificios escolares (á reintegrar)		» 168.998 09
Leyes 15 de Enero de 1908) 13 de Mayo de 1909 y 13 de Enero de 1910—		
Gastos imprevistos y trabajos complementarios del Puerto de Montevideo (á reintegrar)		» 299.975 99
Ley 14 de Julio de 1909 sobre fomento de la Marina Nacional de Guerra, etc.—		
Suma á reintegrar á rentas generales, ya deducida la de $ 200.000 destinada del superávit de 1908-1909, según Ley de 29 de Septiembre último		$ 192.309 31
Decreto 6 de Julio de 1907—		
Oficina de Contraste y Verificación de Pesas y Medidas Métricas (á reintegrar)		» 20.049 28
Banco de París y de los Países Bajos—		
Saldo á reintegrar en 1.° de Febrero de 1910		» 22.690 25
Glyn, Mills, Currie y C.ª de Londres—		
Suma á devolver de los fondos en su poder para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay	$ 253.240 32	
Id íd por el Empréstito Uruguayo de 1896	» 140.606 37	» 393.846 69
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo—		
Suma á reintegrar por dicha para el servicio del Empréstito de Conversión 5 °/₀ 1905		» 207.059 90
Decreto 3 de Marzo de 1905—		
Depósito por descuento de rancho (á reintegrar)		» 354 67
		$ 15.257.209 24

OBLIGACIONES

SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1905-1906—		
Para vialidad y obras públicas—Saldo acreedor . .		$ 52.045 75
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1906-1907—		
Saldos de las cuentas que afectan á este superávit . . .		» 183 249 16
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1907-1908—		
Saldo de las cuentas que afectan á dicho superávit. . .		» 1.120.234 94
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 1908-1909—		
Saldo no afectado	$ 45.821 47	
Saldo de las cuentas que afectan á dicho superávit. . .	» 918.329 14	» 964.150 61
45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles.	$ 3.209.426 37	
5 1/2 % de dicha renta para el servicio del Empréstito Uruguayo 5 % de 1896 . . .	» 392.263 22	
DEUDA PÚBLICA—		
Servicio hasta 30 de Junio 1910.	» 1.565.261 88	» 5.166.951 47
LISTA CIVIL Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN—		
Saldo adeudado en 1.° de Febrero de 1910	$ 122.063 31	
Servicios de Febrero á Junio de 1910 (calculado) . . .	» 3.605.000 —	» 3 727.063 31
LISTA MILITAR Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN—		
Saldo adeudado en 1.° de Febrero de 1910	$ 7.850 79	
Servicios de Febrero á Junio de 1910 (calculado). . . .	» 1.557.163 65	» 1.565.014 44
LIQUIDACIONES POR SUMINISTROS EN GENERAL—		
Saldo adeudado en 1.° de Febrero de 1910	$ 21.334 48	
Servicios de Febrero á Junio de 1910 (calculado). . . .	» 79.475 —	» 100.809 48
JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS DE CAMPAÑA—		
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria de Campaña, afectado á vialidad—Saldo (calculado).		» 257.966 70
GASTOS EVENTUALES Y SUMINISTROS GENERALES—		
Servicios varios—Cuentas intervenidas por la Junta de A. Militar (calculado). . .		322.741 27
UTILIDADES EN LA ACUÑACIÓN DE NÍQUEL		
Saldo acreedor		» 433 42
LEY 13 DE OCTUBRE DE 1905—		
Timbre sobre guías de tránsito — Saldo acreedor . .		» 22.446 86
DIVERSAS LEYES Y DIVERSOS CRÉDITOS—		
Servicios hasta la terminación del Ejercicio (calculado) .		» 226.094 —
DIVERSOS GASTOS		» 82.273 40
JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL—		
Excedente *calculado* de la Contribución Inmobiliaria de la Capital por el Ejercicio 1909-1910, según el de 1908-1909 .		32.014 —
LEY 23 DE JULIO DE 1902—		
Palacio Legislativo		» 50.000 —
		$ 13.873.488 81

RESULTADO

Recursos	$ 15.257.209 24
Obligaciones	» 13.873.488 81
SUPERÁVIT PROBABLE. .	$ 1.383.720 43

Montevideo, Febrero 5 de 1910.

Pablo Zas.

V.° B.°—*P. Arredondo.*

NOTA—En este estado no figura ninguna partida calculada para los gastos que ocasione la actual movilización de fuerzas.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, TRABAJO E INSTRUCCION PUBLICA

División de Ganadería

SECCIÓN ZOOTECNIA

Con el asesoramiento de esta repartición, se ha reglamentado la distribución de los $ 50.000 que la ley de 27 de Septiembre de 1909 acordó para exposiciones-ferias.

Una parte de esa suma ha sido destinada á premios en dinero para los expositores victoriosos, con lo cual se ha estimulado poderosamente el perfeccionamiento de nuestra ganadería.

La Sección Zootecnia y Veterinaria de esta División lleva una estadística metódica del resultado de estas exposiciones, y ha dispuesto la distribución de formularios especiales en los que se anotan las fechas en que se realizan, el monto del subsidio acordado, el número de animales expuestos, ya sean de galpón ó de campo, el importe total de las ventas y los precios más altos obtenidos.

Con esos datos y con los estudios é inspecciones realizadas por el personal técnico, ha sido posible formar un verdadero archivo rural de las exposiciones ganaderas, donde los hacendados y en general todos aquellos que operen en ganados hallarán una fuente de informaciones útiles.

La División de Ganadería está preparando también cartillas especiales destinadas á nuestros hacendados.

Entre otras, figura la cartilla ganadera, en la cual se indica la necesidad de reformar la estancia actual, el plan que debe seguirse en esta reforma, la conveniencia de los forrages artificiales y de las aguadas y abrigos económicos para el ganado; las instalaciones necesarias para el manejo y cuidado de los animales, y el plan general de una estancia moderna auxiliada y completada con la agricultura.

Esta clase de publicaciones tiene mucha aceptación en otros países y ha sido también muy bien recibida en el nuestro, pues hace llegar instrucciones muy útiles á la gente de la campaña, en una forma sencilla y práctica.

SECCIÓN MARCAS Y SEÑALES

Durante este período se han registrado 1688 marcas y 75 señales para ganado mayor y 4 marcas y 1121 señales para ganado menor.

Han sido expedidos 148 duplicados de marcas y señales.

Se han registrado también 211 transferencias de marcas y señales de 1.a y serie y 343 de 2.a serie.

Este despacho ha producido al Estado, $ 12.456.

Estadística de Ganadería

IMPORTACIÓN

Durante el año 1909, se ha importado por el puerto de la Capital, ganado reproductor de Inglaterra, República Argentina, Bélgica, Brasil, Italia, España, Suiza, Norte América, Australia, Nueva Zelandia y Alemania.

Todas las partidas de animales, á su llegada á nuestro puerto, se encontraron en estado sanitario satisfactorio.

El siguiente cuadro demuestra la intensidad del movimiento de importación:

PUERTO DE MONTEVIDEO

Año	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
1908	308	551	185	446
1909	337	816	225	32

En los puertos del litoral la importación ha sido la siguiente:

Puertos	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos	Otras especies	TOTAL
Santa Rosa.	15.230	150	1.594	—	—	16.974
Salto	14.601	2.750	843	—	—	18.194
Paysandú ..	1.059	432	75	—	—	1.566
Fray Bentos	2	3.615	8	29	—	3.654
Mercedes...	146	3.832	60	—	—	4.038
Colonia	132	—	247	—	16	395
Total....	81.170	10.179	2.827	29	16	44.821

Por los puertos del litoral habilitados á ese efecto, se han introducido al país, previa observación cuarentenaria, los siguientes reproductores bovinos:

Santa Rosa	—
Salto	39
Paysandú	1
Fray Bentos	2
Mercedes	3
Colonia	—

La importación por el puerto de la Capital, especificada por procedencias de ultramar y de la República Argentina, es como sigue:

ULTRAMAR

Año	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
1908	258	370	43	14
1909	281	183	28	15

ARGENTINA

Año	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
1908	50	181	142	452
1909	56	633	197	17

Todo el ganado que se ha introducido al país procedente de ultramar ha sido sujeto á la inspección veterinaria y cuarentena correspondiente en el Lazareto, de acuerdo con lo que prescriben las disposiciones vigentes, comprobándose en la gran mayoría de los casos el buen estado de salud de los animales y decretando luego su admisión en el país.

Debo dejar constancia que no todos los equinos que se han importado al país, procedentes de ultramar han sido maleinizados, debido á que sus propietarios han optado por la observación á domicilio, de acuerdo con lo prescripto por decreto de fecha 15 de Septiembre de 1906.

El resultado de la tuberculinización, en el Lazareto de la Capital é Inspecciones del Litoral, ha sido el siguiente:

PROCEDENCIA	Bovinos importados	Rechazados por tuberculosos.	Porcentaje
Ultramar . . .	217	9	4.14 %
Argentina . .	101	18	17.82 »

EXPORTACIÓN

El movimiento de exportación durante el año 1909, ha sido el siguiente:

PUERTO	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos	Otras especies	TOTAL
Montevideo . .	—	—	—	—	—	—
Santa Rosa . .	1.962	1.722	306	—	—	5.990
Salto	3.634	778	162	—	—	4.574
Paysandú . . .	2.690	12.670	72	—	—	15.432
Fray Bentos .	2.618	3.327	20	—	—	5.971
Mercedes . . .	13.306	11.898	2.121	—	—	132.409
Colonia	14.271	11.668	6.183	—	2	31.14

En todos los casos de exportación se ha verificado la correspondiente visita sanitaria antes del embarque.

Por decreto de 12 de Febrero del año pasado, ha sido rebajada á treinta días la cuarentena establecida por el artículo 6.o del decreto de 29 de Enero de 1903, para los bovinos de ultramar.

Este temperamento, cuya adopción fué gestionada por la Cámara Francesa de esa Capital, obedece á la consideración de que es suficiente el plazo de treinta días, para conjurar el peligro de una tuberculinización previa al desembarque que pudieran realizar los importadores, y á la circunstancia de que las experiencias científicas practicadas en grande escala, permiten afirmar que, vencido ese término, se produce la reacción reveladora de la tuberculosis, con igual intensidad que por efecto de una primera inspección.

En el año fenecido, como en los precedentes, la mortandad de ganados por enfermedades trasmisibles ha reconocido como una causa principal la infección conocida con el nombre de tristeza ó sea la malaria bovina, fiebre de texas á piropiasmosis bovina, cuyo agente trasmisor es la garrapata, y el carbunclo bacteridiano ó fiebre carbunculosa.

En algunas localidades, el carbunclo se ha desarrollado con cierta intensidad, ocasionando algunas pérdidas de animales y un número que puede decirse reducido de pústulas malignas en el hombre, que, en algunos casos, han tenido un desenlace fatal.

De acuerdo con la disposición en vigencia, relativa á la denuncia, por parte de los hospitales y médicos, de los casos de pústula maligna, este Instituto, durante el año 1909, ha tomado conocimiento de la producción de casos de esa infección, producidos todos ellos en el Departamento de Paysandú.

En todos los casos en que se ha constatado la presencia del carbunclo en establecimientos ganaderos de la República, el Gobierno, á requirimiento del Instituto de Higiene, ha mandado aplicar con todo rigor las medidas preventivas dictadas por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de Diciembre de 1906.

Escuela de Veterinaria

La ubicación actual de esta escuela ha determinado un aumento extraordinario en el movimiento de animales ingresados al Hospital de Clínicas, al extremo de que los jefes de las mismas se han visto obligados, en ciertos casos, á rechazar enfermos por falta de local donde alojarlos convenientemente.

Han ingresado á las clínicas internas y externas, 892 animales, y el resultado ha sido el siguiente:

Curados	694
Mejorados	122
Muertos (incluidos los sacrificados) . .	76

La escuela posee un Gabinete de Anatomía topográfica y medicina operatoria, un Laboratorio de Anatomía Patológica, un Laboratorio de Histología, un Gabinete de Podología y un Laboratorio de Microbiología y Parasitología.

Todos los estudios se realizan prácticamente y en la forma adoptada por los establecimientos mejor organizados.

Los alumnos realizan frecuentes excursiones de estudios á los mataderos de la Barra de Santa Lucía, y á las cabañas más próximas á la ciudad, y acompañados por sus profesores visitaron últimamente la Exposición-feria Ganadera de Buenos Aires.

División de Agricultura

En el laboratorio agronómico de esta División se han realizado gran número de análisis y experiencias con aguas, tierras, minerales, semillas, forrajes, cereales, abonos vegetales y minerales, etc., procedentes de distintas regiones de la República.

El estudio de los parásitos animales y criptogámicos que afectan nuestra flora, ha permitido organizar un interesante museo entomológico y micológico que prestará grandes servicios á la agricultura del país.

La exportación de vegetales ha tenido este año una importancia notable, pues ha ascendido á 43.552 la cantidad de plantas de distintas especies que, según los certificados otorgados por esta repartición, han sido embarcadas para el extranjero.

La Administración de Colonias, dependencia de esta División, con asiento en el Departamento de Artigas, ha atendido los intereses del Estado en las Colonias "General Rivera" y "Pintado", que son las que administra, y ha efectuado una prolija inspección en la colonia "General Lavalleja".

El monte artificial de Toledo, compuesto de especies maderables, cuyo estudio comparativo será muy útil para la implantación de la industria de maderas de construcción, adquiere día á día mayor valorización.

Cuenta con una colección notable de eucaliptus, que ya comprende más de cien variedades, y con diversas colecciones de árboles indígenas que se cultivan para estudio y para atender cualquier pedido del extranjero.

Escuela de Agronomía

Se ha inaugurado oficialmente el nuevo local de esta escuela.

A sus cursos han concurrido 51 estudiantes matriculados, y en la Granja Modelo han realizado su aprendizaje práctico 22 alumnos de capataces rurales.

Los profesores de la escuela han realizado múltiples investigaciones en varios departamentos, han publicado trabajos interesantes de investigación agrícola, y han evacuado centenares de consultas sobre análisis de tierras, aguas, forrajes, abonos, clasificación de plantas y semillas, construcciones rurales, etc.

Instituto Meteorológico Nacional

El servicio internacional de intercambio de observaciones ha seguido funcionando con toda regularidad.

La Oficina Meteorológica Argentina facilita en la actualidad sus datos hasta Cabo Vírgenes, de manera que la información que se proporciona diariamente á los navegantes, abarca la parte de costa comprendida desde Río de Janeiro hasta el extremo Sur de América.

El Brasil da por su parte telegráficamente las observaciones de Río de Janeiro, San Pablo y Barra de Río Grande.

En esa forma cualquier buque puede tener conocimiento á una hora determinada del estado general del tiempo, vientos reinantes, etc., en toda la costa del Atlántico Sur.

Con los datos telegráficos diarios, se han construido durante el año 648 cartas, en las que se encuentran especificadas todas las variaciones atmosféricas de esta parte austral del Continente. Como resumen general, se han construido cuatro cartas de América, que pueden considerarse como fundamentales.

Las estaciones nacionales de campaña han sido aumentadas en una nueva, en la villa de Treinta y Tres, que ha sido incorporada al Servicio Internacional.

La sección de la hora oficial ha tenido oportunidad de prestar importantes servicios á los buques de guerra extranjeros que han visitado nuestro puerto.

Con la adquisición de estufas reguladoras en Londres, se podrá proporcionar ahora á los navegantes registros completos de marcha de cronómetros y otros aparatos, desde temperaturas inferiores á cero grados hasta temperaturas de cuarenta ó más grados centígrados.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

Se ha continuado con toda regularidad el plan de observaciones de este Instituto.

Los datos de lluvia, pertenecientes á nuestro Servicio Pluvio telegráfico, que consta actualmente de cuarenta y cinco cotaciones con observadores completamente honorarios, se ofrecen al público en mapas especiales, y los datos del Servicio Pluviométrico, que consta hoy de ciento ochenta estaciones en funcionamiento regular, se publican en el Boletín Mensual del Instituto.

Gracias á una activa propaganda, á la que respondieron con entusiasmo las sociedades agrícolas y muchos comerciantes y hacendados, este servicio podrá elevarse en breve á doscientas cincuenta estaciones.

Como en años anteriores, el Instituto atendió las consultas y los pedidos de observaciones que se le hicieron. Los datos solicitados con mayor frecuencia por técnicos comerciales, industriales y estancieros, son los relativos á los valores udométricos, á las temperaturas extremas y al granizo.

En mayor escala que el año anterior, se han efectuado lanzamientos de globos pilotos para el estudio de las corrientes superiores. Algunos de los resultados obtenidos figu-

raron, con aplauso, en el reciente torneo científico de Río de Janeiro. Los demás serán publicados en una Memoria, en preparación, rotulada: "Los primeros ensayos de Aerología en el Uruguay".

El microseismógrafo Vicentini, puesto en concordancia de instalación y amplificación con el aparato similar del observatorio de La Plata, funcionó satisfactoriamente con extrema sensibilidad, y sus seismogramas de terremotos lejanos ofrecen interesante material de estudio.

El Instituto concurrió á la Exposición de Higiene de Río de Janeiro con catorce cuadros gráficos, trazados sobre la base de las observaciones practicadas en el observatorio desde el año 1900, y hará lo mismo en las próximas Exposiciones de Bruselas, de Buenos Aires y de Roma, para las que prepara material adecuado.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Esta oficina ha dedicado preferente atención á la observación estricta del sistema métrico decimal, y en muchos casos ha dispuesto el cambio de medidas que, por una ú otra causa, no ofrecían al consumidor las garantías necesarias.

En general, los comerciantes é industriales cumplen fielmente las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1894, y acatan de inmediato las intimaciones hechas para que regularicen sus respectivos útiles de pesar y medir. Esa buena disposición por parte de ellos, queda demostrada con el hecho de que son raros los casos en que se haya tenido que recurrir á la justicia ordinaria.

La recaudación ha superado los cálculos más halagadores. Los impuestos de contraste y de visita y la aplicación de multas, han producido la suma de $ 41.069,12, que con $ 213.18 devengados por intereses de los depósitos á oro en el Banco de la República, forman un total de $ 41.282.30. Los gastos originados por esta Repartición durante el año ppdo., ascienden, incluyendo en ellos la ampliación del mobiliario, á la suma de $ 18.889,34, lo que señala un excedente de $ 22.392,96.

Durante el pasado ejercicio, y con las rentas de los años 1907-1908, se reintegró al Estado lo adelantado por la Tesorería General, para pago de presupuestos y gastos de funcionamiento de esta Oficina, desde el día de su instalación hasta el 31 de Diciembre de 1908, y se distribuyó entre las Municipalidades de toda la República el excedente de $ 40.705.55, en proporción á lo recaudado en cada zona.

Lo recaudado por impuesto de Visita y Contraste, aplicación de multas é interés devengado, durante los años 1907-1908, ascendió á $ 67.878.81, ó sea $ 33.939.40 por año. Comparada esta entrada con los $ 41.282.30 percibidos por los mismos conceptos en 1909, resulta, á favor de este último ejercicio, un aumento de $ 7.342.90.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

La situación en que se halla colocada la Escuela en vista de la nueva organización á implantarse en ella, no ha permitido introducir ninguna mejora, ni hubiera sido prudente iniciarla, desde que con la próxima llegada del nuevo director técnico, contratado por el Gobierno, se planearán los lineamientos de una futura organización, más en armonía con las necesidades del país y los progresos de la ciencia industrial.

El número total de alumnos de este establecimiento es de doscientos. De éstos, sesenta y tres proceden del Asilo de Expósitos y Huérfanos.

El importe de las ventas realizadas en once meses del año anterior, ascendió á la suma de $ 40.769.08, no obstante el mal estado de las máquinas que en su mayoría son de sistemas muy antiguos.

Asimismo, el Establecimiento obtuvo en fecha reciente, por la bondad de sus trabajos, el primer premio en la Exposición Industrial verificada en San José, hecho que revela que hay una base sólida para conquistar mayores triunfos en la labor de su personal técnico y de alumnos, una vez ampliados los talleres, habilitados convenientemente con máquinas modernas.

Con el propósito de imprimir á la Escuela una orientación que consulte nuestras necesidades de presente y de futuro, y de ponerla al nivel de los establecimientos similares más adelantados, se consideró conveniente la contratación de un profesor europeo, especialista en la materia, y previos los informes oportunos, celebró un convenio por intermedio de nuestra Legación en Francia, con el señor James Thomas Cadilbat, en virtud del cual se le confiará la dirección técnica del establecimiento.

Alojamiento de Inmigrantes

El amplio local que este establecimiento ocupa en Bella Vista, ofrece cómodo albergue á los inmigrantes y está dotado de los elementos necesarios para un servicio regular.

Ha recibido sin inconveniente alguno, á más de dos millares de inmigrantes; y si esta cifra no ha sido superada, ello se debe al control minucioso que se practica á fin de que sólo desembarquen los elementos que puedan hallar inmediata colocación.

Oficina del Trabajo

La Sección de Colocaciones de esta Oficina, que sirve de intermediaria entre los obreros y los patrones para la realización de sus contratos de trabajo, ha seguido prestando verdaderos servicios, facilitando la incorporación al trabajo y á las industrias nacionales de infinidad de brazos, que sin las facilidades que ella otorga se verían arrastrados á seguir otros puertos sin detenerse, ni siquiera, en el nuestro.

El movimiento habido en el año se descompone, así:

	Demandas	Ofertas	Colocaciones
Enero	846	316	287
Febrero	738	218	205
Marzo	989	596	494
Abril	993	345	212
Mayo	681	305	291
Junio	714	346	330
Julio	987	287	274
Agosto	879	446	332
Septiembre	1.588	371	360
Octubre	1.102	492	401
Noviembre	1.283	411	350
Diciembre	1.219	506	383
Totales	12.019	4.639	3.919

Con el fin de procurar á los obreros que lleguen al país un dato exacto sobre el costo de la vida, la Oficina ha reunido los precios medios de los artículos de primera necesidad.

Estas averiguaciones se han hecho directamente en el Departamento de la Capital, y por intermedio de las Intendencias Municipales, en los demás Departamentos de la República.

La Estadística sobre accidentes del trabajo demuestra que el número de siniestros es cada día mayor y que hoy llegan á una cifra excesivamente abultada, aún si se compara con las estadísticas argentinas del Departamento Nacional del Trabajo de Buenos Aires, que dicen relación á un medio industrial más importante y mucho más numeroso.

Basta revisar las cifras siguientes:

Enero	207	accidentes
Febrero	199	"
Marzo	243	"
Abril	203	accidentes
Mayo	218	"
Junio	210	"
Julio	188	"
Agosto	174	"
Septiembre	161	"
Octubre	191	"
Noviembre	243	"
Diciembre	256	"
Total	2.484	"

El número total de los accidentes ocurridos durante el año en los departamentos de Campaña alcanza á 202.

Pero si el número de accidentes ha ido en aumento, no así los conflictos entre el capital y el trabajo, que este año han sido escasísimos. El número de establecimientos de esta Capital en que se han producido huelgas parciales, alcanza á 19, y el de los obreros que han tomado parte activa en ella, á 245.

Por lo que respecta á las huelgas habidas en Campaña, su número fué de 8 y el de obreros huelguistas de 290.

Instrucción Pública

UNIVERSIDAD

La tarea más importante que, en el año último han realizado las autoridades universitarias, en lo que se refiere á la organización de la enseñanza, ha sido la de proyectar, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 31 de Diciembre de 1908, el nuevo plan de estudios secundarios y preparatorios.

El Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, creado por la nueva ley orgánica de la Universidad, dedicó muchas sesiones al estudio de ese tema, y formuló un proyecto que, en cumplimiento de un precepto legal, sometió al Consejo Universitario. Este, á su vez, ha formulado un proyecto distinto, en lo referente á la duración y número de materias de los estudios preparatorios. Ambos proyectos han sido pasados recientemente á la consideración del Poder Ejecutivo.

El Consejo Universitario dedicó atención preferente á las gestiones relativas á la terminación de los edificios destinados á la Facultad de Medicina, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Oficinas Centrales de la Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Escuela de Comercio. El Consejo pudo apreciar prácticamente las serias dificultades á que daba lugar la tramitación engorrosa y lenta de todos los asuntos relacionados con la construcción de dichos edificios. Los contratistas y los directores técnicos de las obras, hicieron notar también que uno de los obstáculos mayores para la terminación de éstas, era la morosidad y complicación del procedimiento administrativo. El Poder Ejecutivo, al que se le informó de la existencia de tales inconvenientes, se apresuró á suprimirlos, dictando el decreto de 16 de Diciembre de 1909, que faculta á la Universidad para entenderse directamente con la Inspección Técnica de Edificios Escolares y á ésta para celebrar, con intervención de la primera, contratos *ad referendum* que luego deben ser sometidos á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Salvadas las dificultades de procedimiento, quedaban las de orden financiero, que fueron remediadas por la ley de 18 de Diciembre de 1909, dictada por iniciativa del Poder Ejecutivo, y que destinó $ 700.000 para la terminación de los edificios universitarios y Escuela de Agronomía.

Con esto, las obras han recibido nuevo impulso, y actualmente se prosiguen con toda actividad. Según manifestación de los Directores técnicos y contratistas, y por lo

que resulta de algunos convenios ya celebrados, puede asegurarse que el 31 de Diciembre del corriente año, quedarán terminados todos esos edificios.

Los ingresos de rentas universitarias en el ejercicio 1908-1909, ascendieron á $ 73.874.03, y los gastos á $ 45.999.64. Habiendo pasado del Ejercicio anterior un saldo de $ 71.034.32, quedó á favor de dichas rentas, para el ejercicio 1909-10, un saldo de $ 97.708.71.

Los impuestos recaudados con destino á la construcción de edificios universitarios, importaron en el ejercicio 1908-09, $ 86.038.89, y lo pagado por este concepto $ 256.044.88.

Tomado en conjunto, el estado de esta cuenta, desde su iniciación, arroja un saldo á favor, en efectivo de $ 231.924.15. Se hallan incluídos en el crédito de esta cuenta, los $ 900.000 que produjo la venta del millón de títulos de Deuda.

Con ese saldo, agregado á los fondos asignados por la ley de 18 de Diciembre de 1909, habrá que atender á todos los gastos que demande la terminación de los edificios.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

La Instrucción Primaria en el año transcurrido ha seguido su desarrollo normal.

Las escuelas públicas que funcionan han alcanzado al número de 791, que se descompone así:

Urbanas...............	228
Rurales................	563

La inscripción ha sido de 74.896 alumnos, de los cuales 25.307 corresponden al Departamento de Montevideo.

La edificación escolar ha continuado con toda regularidad, contemplando hasta donde ha sido posible las más apremiantes necesidades de la escuela pública. Antes de terminar el presente año, podrán ser abiertos al servicio los edificios que se construyen en las calles Maldonado y Ciudadela, en terreno adquirido por el Gobierno, en el Cerrito de la Victoria, en Melilla y Pocitos. Se han adoptado las medidas necesarias para la pronta iniciación de las obras relativas al local del Jardín de Infantes, que se ubicará en las calles General Luna, entre Arroyo Grande y Zapicán, en las inmediaciones de la Academia General Militar.

En estos edificios, que ofrecerán cómodo alojamiento á 400 alumnos, el primero, y á 200 los demás, se invertirán alrededor de $ 275.000.

Simultaneamente, se ha proseguido la construcción de locales para escuelas rurales, en número crecido, utilizando discretamente los fondos destinados á ese objeto. El número de estos edificios, cuya construcción ya ha sido decretada en el último año, excede de 40, con capacidad para 150, 100 y 50 alumnos, según la población de los diferentes distritos. Las obras costarán alrededor de $ 150.000.

El Instituto de Sordo-Mudos, creado últimamente, empezará á funcionar en breve. En estos momentos se tramita la adquisición de materiales y útiles para su instalación conveniente, y la formación de su reglamento interno, programa y horario, así como el arrendamiento de un edificio, el más apropiado que sea posible encontrar, para tan importante organismo de educación.

Las escuelas de adultos, ya incorporadas legalmente á nuestro organismo escolar permanente, han funcionado regularmente en el pasado año, con una inscripción de 2321 alumnos en toda la República, contra una de 1772, que tuvo el año anterior.

El éxito de estas escuelas, y su importancia positiva para los obreros en general, justifican el propósito que tiene el Poder Ejecutivo de ampliar esta enseñanza y aumentar el número de esas escuelas en el Presupuesto General de Gastos, que someteré á consideración de V. H.

Archivo Histórico Nacional

Esta Oficina, creada por ley del 16 de Julio del año ppdo., ha iniciado hace poco sus cometidos.

A fin de preparar su organización definitiva, se está procediendo en ella á la clasificación y catalogación de los documentos históricos que constituían el archivo del doctor Andrés Lamas y de los documentos donados por particulares.

Dentro de breve tiempo, se hallará habilitada para poner á disposición del público una gran parte de dichos materiales, que prestarán indiscutible utilidad á la investigación de nuestro pasado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Puerto de Montevideo

El contrato ley de 15 de Marzo de 1909 ha permitido dar un gran impulso á las obras portuarias.

La Empresa General del Puerto cumplió la obligación que le imponía dicho contrato respecto á la terminación de determinadas obras en la fecha del 1.o de Noviembre último.

De acuerdo con el mismo contrato, se ha iniciado la prolongación hacia el Norte de la escollera Oeste, en un largo de 300 metros, y la regularización de la plataforma de la escollera Este.

Los muelles A y B, con sus muros, terraplenes y adoquinado correspondiente, están completamente terminados. El muro de rambla de la Dársena II está, también, terminado en toda su extensión. El muro de rambla de la Dársena I quedará concluido en todo el presente mes.

En el emplazamiento de las cinco últimas pilas de este muro, se empleó la desrocadora Lobnitz, y se realizó, con la aplicación de este sistema, una economía de más de $ 10.000 en el costo de cada una de las pilas.

El dique de ribera, con su talud mamposteado, está terminado, excepto en una extensión de 300 metros al Norte de la calle Pacheco y Obes y una regularización en la curva de unión frente á la Estación del Ferrocarril Central.

Para terminar el terraplenamiento detrás del dique de ribera faltan 260.350 m3 de terraplén, repartidos en tres zonas: una al Norte de la calle Pacheco y Obes, otra frente á la calle Panamá y la última frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.

Se han efectuado las siguientes recepciones provisorias de obras:

Un trozo del muelle A (costado Este); 50 metros del muro de rambla de la Dársena I con el terraplén y adoquinado correspondientes hasta el antiguo murallón; el muro de frente Norte del muelle B con una faja de terraplén y adoquinado; el muro del costado Este del muelle B en toda su longitud con una faja de terraplén y adoquinado de 10 metros de ancho; un trozo de muro de rambla de la Dársena II desde el arranque del muelle B hasta 100 metros al Este de la calle Ciudadela.

Todas esas obras fueron de inmediato libradas al servicio público.

Se ha proseguido el dragado del antepuerto á la profundidad de 7.50, siendo el promedio mensual del cubo extraido de 100.000 m3.

En resumen, el total dragado en el antepuerto y dársenas durante el año 1909, ascendió á 899.746 m3, quedando aún por dragar 1.117.435 m3 para completar los dos millones de metros cúbicos autorizados por la ley de 15 de Mayo de 1909.

En el mes de Junio ppdo. fué valizado el canal de entrada al antepuerto con seis boyas luminosas á destellos. Se colocaron, también, valizas luminosas á destellos en los muros de las escolleras Este y Oeste.

Estas boyas y valizas, así como la colocación de una boya en la roca Tagus, en la proximidad de la entrada al antepuerto, son á base de gas de aceite sistema Pintsch, gas que genera la Usina construida expresamente y que funciona desde el mes de Abril.

El costo de la Usina ha sido de $ 47.047 y el de las boyas y valizas de $ 26.814.

La habilitación de los galpones y muelles fiscales construídos en la zona del dique de ribera, hizo necesario el ensanche de la rambla Sud América en la extensión correspondiente entre las calles Asunción y Guatemala.

Se procedió á la pavimentación de ese ensanche en una superficie de 5404 m3, su longitud total es de 401 metros y su ancho de 14 metros. En Marzo próximo quedará terminado ese trabajo cuyo costo es de $ 16.200.

Se adoquinó, también, una extensión de 2000 m2 á inmediaciones de los muelles núms. 1 y 3 (Aguada), para dar fácil acceso á las ramblas de madera que se construyen en el dique de ribera.

El proyecto de obras complementarias en la restinga San José, así como el de la superstructura completa del Puerto, serán enviados en breve á la consideración de V. H.

El Poder Ejecutivo, con fecha 23 de Enero de 1909 resolvió adquirir de la señora Rosa G. de Sosa Díaz y de los señores Adolfo y Carlos Folle, por la suma de $ 100.000, el área de terreno compuesta de 7176 m2, ubicada á inmediaciones del muelle de pescadores, en la prolongación de la calle Washington y destinada á las construcciones necesarias para el servicio de dicho gremio.

Las obras respectivas fueron sacadas á licitación y las propuestas presentadas se hallan á resolución del Poder Ejecutivo.

La Empresa General del Puerto devolvió al Estado el siguiente material de su propiedad que aquélla utilizaba: draga "Uruguay IV", ganguil "IV", remolcador "Presidente Cuestas" y chata "Carbonera II".

Ese material ha sido pasado á la Oficina Hidrográfica para ser utilizado en las obras de canalización, mejoras de puertos, etc., que se hallan en ejecusión.

Saneamiento del Puerto

Las obras de saneamiento tocan á su fin. Se ha completado la red de vertederos que estaba demorada por la falta de terraplenes del puerto, se han iniciado las obras complementarias aprobadas en Noviembre de 1909.

Puede asegurarse que, salvo caso de fuerza mayor, la totalidad de esas obras se terminarán para fines de Mayo próximo, sin exceder la cantidad autorizada de un millón de pesos, á pesar de las ampliaciones que se efectuaron en las mismas.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Durante el año 1909, la Comisión Financiera ha tenido las siguientes entradas:

Producido de Patentes Adicionales sobre la Exportación é Importación.	$	1.407.793 82
Recobrado de la Empresa General del Puerto por anticipos sobre materiales	"	35.802 89
Percibido por arrendamiento del material de dragado de propiedad del Estado (decreto de 21 de Octubre de 1905).	"	14.020 25
Ha recibido por derecho de conexiones de cañerías en Obras de Saneamiento.	"	126 54
Producto líquido de títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o . .	"	1.426.113 45
Girado sobre el Banco de la República en cuenta corriente	"	1.862.156 00
Ha recibido por reintegro de pagos efectuados		

con cargo á la construcción del Puerto . . .	$	21.957 53

Durante el mismo año de 1909 *ha pagado*:

Contratación del Puerto de Montevideo, de conformidad con el contrato primitivo y convenio autorizado por ley de 15 de Mayo de 1909 .	$	1.787.744 05
Servicios complementarios del Puerto . . .	"	159.335 77
Obras de Saneamiento .	"	192.233 52
Intereses del Empréstito de Conversión . . .	"	294.124 72
Amortización del mismo Empréstito	"	60.625 60
Expropiaciones de propiedades ribereñas para las obras del Puerto de Montevideo	"	355.449 39
Depósitos en cuenta corriente en el Banco de la República. . . .	"	1.862.711 97

En ejecución de los contratos de construcción del Puerto de Montevideo, la Comisión Financiera ha abonado hasta el día 31 de Dbre. de 1909	"	13.341.621 29
Y por concepto de obras de Saneamiento de conformidad con los contratos primitivos y los que se hallan en ejecución actualmente, ha abonado hasta la fecha precitada . . .		913.593 23

Por concepto de servicios complementarios del Puerto y reintegros en aplicación de la ley de 15 de Enero del año 1909, se ha abonado hasta el 31 de Diciembre	472.556 90

La Comisión Financiera, para atender el complemento de pago de los certificados de las obras del Puerto y los de Obras de Saneamiento, ha seguido emitiendo en forma prudente títulos del Empréstito de Conversión, que le están asignados por la ley de 23 de Enero de 1906.

Al terminar el año de 1909, la emisión alcanza á un valor nominal de $ 6.528.996,75 centésimos.

Los servicios de intereses y de amortización han sido atendidos puntualmente, depositándose en el Banco de la República á la orden del Gobierno.

Desde que se inició la emisión de los expresados títulos hasta el 31 de Diciembre de 1909, esos servicios se han efectuado en la siguiente forma:

Por intereses	$	642.633 81
Por amortizaciones . . .	"	138.640 20

Departamento Nacional de Ingenieros

SANEAMIENTO—CATASTRO

El Departamento N. de Ingenieros, por intermedio de su Consejo y de las diversas secciones que lo constituyen, ha intervenido en todos los asuntos relacionados con los caminos públicos, puentes, carreteras, puerto, saneamiento del mismo, preparación de los proyectos y dirección de edificios oficiales, inspección y control técnico de los ferrocarriles, concesiones de minas y de patentes de privilegios de invención, control de astilleros, inspección de motores, servicio de alumbrado eléctrico de los departamentos de campaña, así como del control de los materiales que se introducen con ese destino, etc., etc.

Dentro del programa trazado por el decreto de fecha 16 de Julio de 1907, se continuaron durante el año los estudios para el saneamiento de los centros de población más importantes de la República.

Se terminaron los estudios en las ciudades de San José y Mercedes y están próximos á concluirse en Minas y Salto.

Deseando, sin embargo, el P. E. activar esas obras de tan trascendentales proyecciones para el mejoramiento del país, y considerando que el procedimiento seguido es lento y dilatará por mucho tiempo la consecución de esa mejora, dispuso llamar á licitación para hacer los trabajos simultáneamente en todas las capitales de la República.

Las propuestas presentadas con ese motivo serán consideradas en oportunidad por el P. E.

Se han efectuado los trabajos de nivelación y planimetría de la villa de Trinidad (Departamento de Flores), necesarios para el establecimiento de aguas potables á la población.

Los trabajos para la distribución del agua están muy adelantados, é interín se concluyen, se ha establecido un servicio provisorio para alimentar la población.

También se hallan en activa ejecución las obras para proveer de agua al pueblo José Batlle y Ordóñez, lo que quedará terminado dentro de un plazo de dos ó tres meses.

En la ejecución de los trabajos relativos al catastro se ha efectuado un relevamiento de caminos y planos de 6771 kilómetros, ó sean 1342 leguas kilométricas, y se han medido 680 campos particulares en la primera zona del Durazno, siendo el total de la superficie de los campos aisladamente medidos de 340.000 hectáreas.

Cada terreno, además de figurar en los planos generales, tiene su carpeta especial, en la que consta el extracto del título del predio desde su salida del dominio fiscal, su aumento ó disminución, planos antiguos y modernos, las planillas analíticas, de coordenadas parciales y totales y cálculos de superficie, área por la que se paga impuesto y por la que debe pagarse, gravámenes que pesan sobre la propiedad, etc.

Los trabajos de Geodesia que se comenzaron en el Departamento de Durazno comprenden una red de 484 triángulos de 1.o, 2.o y 3.o orden. Para esa triangulación se han medido, usando el alambre Invar, dos bases, la primera en Molles de 7716m36 y la 2.a en Cerro Chato de 6182m83.

La resolución de esos triángulos se está efectuando actualmente.

Los resultados obtenidos por los trabajos de parcelación, son halagüeños, pues ya en la parte ejecutada resultan aumentos de áreas que elevan el producto de la renta.

La Oficina Gráfica adscripta al Departamento N. de Ingenieros; para proyectar la subdivisión seccional y en distritos de todos los Departamentos de la República, tiene prontas las reformas para el de Canelones, hechas de acuerdo con sus autoridades locales, muy adelantadas las de Durazno y en preparación las de otros Departamentos.

Inspección G. de Vialidad

PUENTES—CARRETERAS—CONSERVACIÓN DE OBRAS—INSPECCIONES T. REGIONALES

Han sido terminadas durante el año último las siguientes obras:

Puente sobre el Paso de la Balsa del río San José, ídem sobre el arroyo Porongos, ídem sobre el Paso de Picón del arroyo Canelón Grande, ídem sobre el Paso de Espinosa del arroyo Canelón Chico, ídem sobre el Paso de la Machuca del arroyo Bequeló, ídem sobre la cañada del Cerro en el camino de Pache á Florida, ídem sobre el arroyo Cueva del Tigre en el camino de Mosquitos á Solís.

El costo total de estos siete puentes ha sido de $ 419.145.33.

Se hallan en construcción y próximos á terminarse en su mayor parte los siguientes puentes: sobre los arroyos Piedra del Toro, Solís Chico, Sauce y Solís Grande, en el camino de Pando á Solís, sobre el arroyo Cagancha en el camino de San Juan Bautista á San José, sobre el Paso de Pache del Río Santa Lucía, sobre los arroyos Mendoza y Juncal y río Santa Lucía Chico en el camino de Pache á la ciudad de Florida, sobre el río San Salvador y sobre el arroyo de Las Vacas.

El presupuesto total de los 11 puentes relacionados alcanza á $ 804.357.49.

Se hallan en construcción, además, un trozo de carretera de Toledo á San Jacinto; otro entre Raigón y el puente de San José y las carreteras de acceso á la Estación Bañados de Medina y de Maldonado á Punta del Este, importando esas obras, con excepción de la última, que se paga con fondos municipales, $ 62.623.29.

Se ha sacado á licitación la construcción de los puentes sobre el arroyo Yerbal, Departamento de Treinta y Tres; sobre el arroyo Conventos, Cerro Largo; sobre el arroyo Caracoles, Canelones, y sobre el arroyo Maldonado en el Departamento del mismo nombre.

En proyecto y en estudio estas obras: Puentes sobre los ríos Queguay, Yí, Tacuarembó, Paso de la Balsa del río Santa Lucía, sobre el arroyo Cabellos, Villasboas, Chileno (Durazno); Pando, Sauce, en la carretera de Toledo á San Jacinto; Chileno (Colonia), Arroyo Grande, Pan de Azúcar, Agua Sucia, Illescas, San Francisco, La Plata y Frayle Muerto.

Se ha invertido hasta el 31 de Diciembre de 1909 de los recursos afectados por leyes especiales á la construción de puentes y carreteras y estudio de obras, la cantidad de $ 1.841.705.76.

Por concepto de conservación de carreteras (64 km. 792m.) y obras de arte, se ha gastado en el año $ 18.196.59, con imputación al impuesto de guías establecido por el artículo 13 de la ley de 13 de Octubre de 1905.

Con el propósito de propender á la mejor conservación de las carreteras en los Departamentos del Litoral é Interior de la República, el Poder Ejecutivo dictó en 7 de Enero un decreto reglamentando la vialidad de dichas carreteras.

Los recursos que para vialidad y obras públicas arbitró la ley de 13 de Octubre de

1905 quedaron agotados al finalizar el año 1909.

Para continuar las obras en ejecución, tanto de vialidad como de canalización de ríos y mejoras de puertos, etc., se han empezado á aplicar los recursos provenientes de los superávit que leyes especiales afectaron á dichas obras.

Lo comprometido en todas esas obras guarda relación con los recursos de que se dispone.

Las Inspecciones Técnicas Regionales han continuado desarrollando su acción beneficiosa en el mejoramiento de la vialidad pública dentro de sus respectivas zonas.

En conjunto dichas Inspecciones han efectuado obras de vialidad urbana en una extensión total de 60 km. 676 m., invirtiendo en ellas $ 113.533.87, y obras de vialidad rural de una longitud de 181 k. 156m. con una erogación total de $ 244.881.42.

Oficina Hidrográfica

PUERTOS — CANALES — TRABAJOS DE VALIZAMIENTO

Almirón—El trabajo de dragado de los canales de Almirón y Urquiza en el río Uruguay se continuó efectuando durante el año último, habiéndose dado al primero de ellos un profundidad uniforme de 18 pies en grandes bajantes. En el segundo se recorrió el canal anteriormente dragado á la profundidad de 18 pies bajo cero y se procedió á su ensanche hasta 100 m. hacia el Este.

Esos dos pasos, así como el de Vera, en el mismo río, se valizaron con grandes boyas que se sustituirán, más adelante, con otras luminosas.

Arroyo "Las Vacas"—Se continuó la profundización y ensanche de los canales dragados anteriormente, terminándose el canal de Paso de Quiñones con una profundidad uniforme de 2 m. 60 en grandes bajantes.

Los pasos de tosca resistentes se atacaron primero con barrenos y después con la desrrocadora Lobnitz. Con esta máquina trabajará en combinación la excavadora Prietsman que acaba de adquirir el Estado.

Pantonoso—Se efectuó un canal de 800 m. en la desembocadura de dicho arroyo, con una profundidad de 2 m. en las grandes bajantes. Con esa obra ha desaparecido el principal inconveniente para la navegación que ofrecían los grandes bancos que obstruían la boca del arroyo.

Río Rosario—Se iniciaron las obras proyectadas en ese río, presupuestadas en $ 74.410, y que consisten en diversos dragados, construcción de una escollera en su desembocadura en el río de La Plata y de un muelle de madera dura en el Puerto de Rosario.

Actualmente se está dragando el canal de la desembocadura del arroyo, y terminados los trabajos que realiza en el arroyo Las Vacas, la Lobnitz pasará al Rosario para atacar los pasos de piedra.

Puerto de Salto—Quedaron totalmente terminadas las obras del Puerto de Salto, en las que se invirtieron $ 57.671. Esas obras consisten en un muelle de madera dura de 93 m. 40 hasta el agua honda para que los vapores puedan operar en bajante; un muelle de ribera de mampostería de 53 m. 30 hasta la cota de 10 m. 50, terraplenes de acceso, guinches, etc.

Puerto Paloma—Se ha dado principio á la construcción del Puerto de La Paloma.

Los dragados se efectuarán por administración y las obras fijas fueron contratadas con la Empresa Rouanet, Acosta y Lara, Calvayrac, y Guerra Romero por la suma de $ 581.240.60.

Las maquinarias y grandes útiles de trabajo para llevar á cabo las obras fijas los contrató el Estado con la casa Schneider y Cía. en $ 238.000.

Valizamiento—Se estudió y valizó con boyas comunes el canal Santo Domingo y la entrada á la rada de la Colonia, y se colocaron boyas y valizas en la bahía de Maldonado, en las piedras del Arriero y Dellazopa y en la restinga de Punta Espinillo.

Boyas luminosas—La Administración estudia en la actualidad prolijamente los diferentes tipos de boyas luminosas hoy en uso en los países marítimos más adelantados.

Los tipos principales que se observan son: el de gas "Pintchs", el de gas "Acumulator" y de "Gas acetileno automático".

Una boya de este último tipo está en observación en el escollo "Las Pipas" y otra del mismo tipo y del tamaño mayor fabricado hasta la fecha y de las cuales sólo existen colocadas en el mundo cinco, de un alcance luminoso de 14 millas marítimas y provista de campana submarina para tiempos de niebla, ha sido recientemente adquirida.

Del tipo Acumulator hay una en ensayo en el banco de Santa Lucía.

Navegación interior—La navegación del río Negro, y el Tacuarembó hasta el Paso de la Laguna, ha sido posible durante 105 días del año.

Se han efectuado durante ese período de tiempo 38 viajes con un recorrido total de 11.988 kilómetros, ó sea un promedio de 114 kilómetros diarios, superior al del año 1908. El promedio de rendimiento ha sido de $ 73 por cada día de navegación, contra $ 59.50 que acusa el período anterior.

El resumen de las operaciones efectuadas en el año es el siguiente: viajes realizados, 38; kilómetros recorridos, 11.988; pasajeros transportados, 214; carga transportada, 1.012.044; despachos telegráficos transmitidos, 3.841; producido general, $ 7.718.93.

Conviene advertir que el año ha sido poco propicio para la navegación, debido á la persistente seca que se hizo sentir sobre la parte central de la República.

Todos los servicios de la navegación han sido mejorados paulatinamente, instalándose nuevas estaciones telefónicas.

Los estudios del río Negro han continuado desde el Paso de los Toros hasta Mercedes.

Se halla á estudio del Consejo del Departamento N. de Ingenieros el proyecto de un paso navegable en el río Negro, formulado por la Oficina Hidrográfica, tendiente á conseguir una navegación continua.

Faros

El producido del impuesto de Faros en el puerto de Montevideo ha sido en el año de $ 127.337.52 y en el litoral, hasta el 30 de Noviembre, de $ 9.384.26.

Los buques que han operado en el puerto de Montevideo representan 4.722.932 toneladas de carga, correspondiendo 947.744 toneladas al cabotaje y las demás á ultramar.

Se ha instalado en el pontón-faro del banco Inglés una campana submarina que ya ha tenido ocasión de prestar servicios prácticos á la navegación. Esa señal modernísima, utilizable en tiempo de niebla, recién se adopta en las grandes naciones marítimas del continente europeo y en Sud América el Brasil y el Uruguay son los dos primeros países que la han adoptado.

En el faro de la Isla de Lobos se efectúan las construcciones destinadas, entre otros servicios, á una estación de telegrafía sin hilos y la instalación de una sirena para señales en tiempo de niebla, contratada en Glasgow y cuya colocación se hará en breve.

Están pendientes de licitación las obras de mejoramiento y modernización de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores, Punta Brava y Pontón-faro de la Panela.

En el mes de Marzo próximo vence el plazo para la presentación de propuestas.

Ferrocarriles

Durante el año que acaba de transcurrir se han incorporado á la red ferrocarrilera 96 km. 898m30 de vía, correspondiendo 86 km. 398m30 á la línea á Melo, librada al servicio público el 18 de Julio ppdo. y 10 km. 500 al ramal construído desde el km. 122-175 de la línea Nordeste hasta las canteras de Ariza en Minas.

Las líneas en explotación de trocha uniforme de m. 1.44 suman en conjunto 2146 km. 251m74, clasificados así: con la garantía del Estado 1340 km. 410m74 y sin la garantía del Estado 805 km. 841 m.

El ferrocarril á Melo en su extensión total de 190 km. 701m80 contados desde la estación Nico Pérez, quedó completamente terminado, librándose la última sección al servicio público el 18 de Julio ppdo. é inaugurándose oficialmente el 12 de Octubre, con la asistencia de los Poderes Públicos.

El estado de las líneas en construcción es el siguiente:

Ferrocarril á Treinta y Tres: El 25 de Enero los terraplenes y desmontes alcanzaban hasta el km. 50 fuera de Nico Pérez, iniciándose la colocación de los rieles. Trabajan en la vía 1100 obreros.

Ferrocarril de Algorta á Fray Bentos: Los trabajos de terraplenes y desmontes han sido ejecutados en una extensión de 105 km. La construcción del muelle de Fray Bentos, línea telegráfica y estaciones, está bastante adelantada, especialmente la de dicha ciudad, cuyas obras de albañilería están concluidas. La colocación de los rieles comprende una extensión de 35 km.

Ferrocarril Uruguayo del Este: Terraplenes y desmontes efectuados hasta el km. 104, habiéndose realizado la colocación de los rieles hasta el km. 78. Se han iniciado las obras de fundación del gran puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, estando en ejecución las demás obras de arte hasta el arroyo del Sauce. Hay ocupados en los trabajos 300 obreros.

Ferrocarril de Colonia á San Luis: Se prosiguen con actividad los estudios sobre el terreno.

MOVIMIENTO DE TREN RODANTE Y TRABAJO EFECTUADO

Las locomotoras han recorrido en servicio de trenes de pasajeros mixtos y de carga y otros servicios anexos á la explotación 4.089.479 km. con un promedio por locomotora de 27.820 km.

Los vehículos han recorrido respectivamente:

Coches (eje kilométrico) 16.296.482, furgones idem 18.390.834, vagones cargados 68.057.772, ídem vacíos 31.643.398.

MOVIMIENTO DE EXPLOTACIÓN

Pasajeros — El número de pasajeros se eleva á la cantidad de 1.199.510, con un recorrido de 65.001.378 kilómetros, correspondiendo á

Primera clase .. 569.092 igual á 47.44 o|o
Segunda clase .. 630.418 igual á 52.56 o|o

Este tráfico ha mejorado sensiblemente en todas las líneas y demuestra un aumento en

el número trasportado, comparado con el año anterior, de 41.635 pasajeros.

Cargas—El tráfico de cargas está representado por 1.363.095 toneladas, con un recorrido de kilómetros de 199.918.184, clasificados así:

Tráfico público (frutos del país, materiales de construcción, mercaderías generales, etc., etc.	968.261 tons.
Idem ídem animales en pie.	263.146 "
	1:231.407 tons.
Materiales de las Empresas y de líneas en construcción	131.688 tons.
Total	1.363.095 tons.

En el año anterior se transportaron 1:211.861 toneladas, resultando así un aumento en este año de 151.234 toneladas.

RESULTADOS DE LA EXPLOTACIÓN

Productos de las líneas en conjunto	$ 4:849.393.19
Gastos	" 2:817.474.14
Ganancia	$ 2:031.919.05

El coeficiente medio de los gastos de explotación fué de 58.10, con un coeficiente máximo y mínimum de 102.38 y 46.34, respectivamente.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Se ha prestado una preferente atención al ramo de guerra y marina, á fin de incorporar á sus servicios todas las mejoras y progresos alcanzados en esa materia.

No somos un país militar, pero los grandes intereses morales y materiales vinculados al mantenimiento de la paz pública, nos han colocado en la obligación de perfeccionar nuestra organización táctica, adquirir elementos de guerra que nos dieran el poder necesario para ahogar en su origen cualquier intentona criminal, y facilitar á nuestros militares los medios de ensanchar sus conocimientos. Podemos felicitarnos de los resultados obtenidos por esta gestión en el último año. Nuestros parques están provistos de moderno armamento, adquirido después de concienzudos estudios, que han revelado una vez más la preparación de dignísimos jefes. El ejército permanente tiene una sólida instrucción y disciplina, que lo hace apto para entrar en combate de inmediato, con seguridades de completo éxito, y tenemos en almacenes los elementos precisos para equipar convenientemente, no sólo las fuerzas del ejército de línea, sino grandes masas de milicias ciudadanas, si fuera necesario. Actualmente contamos, pues, con la dirección superior científicamente preparada, con abundantes unidades de poderosa acción, con los servicios de administración bien organizados, y con almacenes de provisión y elementos de sanidad.

Los dineros gastados en alcanzar esa favorable situación, han sido así bien empleados, y se convierten en sumas retributivas, que devuelven á la sociedad, con creces, sus sacrificios por mantener el orden público, base de toda estabilidad institucional y garantía del progreso nacional. La opinión del país se ha manifestado al respecto con una decisión que ratifica las previsiones del gobierno, cuando solicitó de V. H. las sumas destinadas á compra de armamentos. Cuantos más medios de represión inmediata tengamos, menos insensatas tentativas de subversión tendremos que sofocar, hasta imponer de modo absoluto el convencimiento de que no le es posible á nadie alterar la paz pública, y que todos los habitantes del país deben someterse al imperio de la ley, buscando únicamente en las luchas democráticas la satisfacción de sus aspiraciones legítimas. Para llenar ciertos vacíos demostrados por la práctica en la distribución de las fuerzas, enviaré dentro de pocos días á la consideración de V. H., un proyecto sobre creación de nuevas unidades y sobre aumento del efectivo de algunos destacamentos, con el fin de evitar, en lo posible, dado el caso de cualquier agitación, el concurso que prestan las milicias y que distraen de sus ocupaciones habituales á muchos elementos de trabajo.

El material de artillería adquirido es excelente. Ya están aquí los cañones Schneider, que fueron probados con un éxito notable, y llegarán dentro de pocos días las piezas Krupp, que ya han sido ensayadas por nuestra Comisión Militar en Alemania con resultados óptimos. Hemos comprado también numerosas ametralladoras Hotckiss, probadas asimismo por la comisión respectiva en Francia, con igual éxito, y una cantidad de fusiles ametralladoras sistema Madsen, armas de grandes efectos de combate y de facilísimo transporte, que distribuidas en los cuerpos, aumentan notablemente el poder de sus fuegos. Asimismo se han comprado millares de fusiles y carabinas Mauser, último modelo 1906, lo mismo que varios millones de munición "pointue". Hemos uniformado el calibre de nuestras armas, de modo que la misma munición sirve para el armamento portátil nuevo y el de otros sistemas que teníamos en depósito. Ha quedado suprimido así el serio inconveniente de proveer diversos tipos de munición en el momento de la pelea. Todo el armamento depositado en almacenes, y que se utilizó durante la insurrección de 1904, ha sido reparado y se encuentra hoy en condiciones de perfecto uso. Han comenzado ya los ejercicios con las nuevas piezas de artillería, ametralladoras y fusiles-ametralladoras, á fin de generalizar su manejo y contar con elementos superabundantes para sus servicios.

Teniendo la República un vasto sistema hidrográfico, debíamos también preocuparnos de poseer los medios de que nuestras fuerzas pudieran atravesar fácilmente los caudales de agua, conduciendo con facilidad todos sus elementos de guerra. Se ha adquirido en Europa, á este fin, un tipo de puente militar, de cómodo transporte, con el cual se han realizado varias experiencias, que han dado excelentes resultados.

De acuerdo con ellos, será necesario comprar otros puentes más para tener una dotación conveniente y formar secciones de pontoneros, tan necesarias en todo ejército bien organizado.

La movilización de fuerzas realizada con motivo de la reciente tentativa revolucionaria, ha demostrado la posibilidad de reunir, si ello fuere necesario, un ejército mucho más numeroso de lo que podía presumirse. Sin haberse convocado la guardia nacional, el número de fuerzas del ejército permanente y las milicias reunidas en los departamentos de campaña, únicamente, dieron un total de fuerzas de 32 mil hombres. No habiendo sido utilizado el importante contingente de milicias que hubiera podido prestar el departamento de la Capital, y habiéndose rechazado, en algunos departamentos de campaña, fuertes grupos de voluntarios, no es exagerado calcular que, en caso de una guerra que hiciera necesario recurrir al servicio militar obligatorio, podría reunirse fácilmente un ejército superior á 60 mil hombres.

A pesar de las compras de armamentos, ya mencionadas, nuestro Parque no contaría con elementos suficientes para armar ese número de soldados, y esta circunstancia es la que me decide á solicitar, como lo haré en breve, la aprobación de V. H., para hacer nuevas adquisiciones, destinadas á aumentar convenientemente los depósitos del Parque Nacional.

El Estado Mayor General del Ejército ha continuado organizando sus servicios, de modo que pueda llegar, en breve término, á constituir una repartición esencialmente técnica, que es el carácter que debe tener para llenar su verdadero cometido.

Tanto la Academia General Militar como la Escuela Naval, han funcionado con toda regularidad.

Los promedios de los exámenes anuales acusan un resultado muy favorable para la enseñanza que allí se inculca, así como la aplicación de los alumnos.

El Hospital Militar, convenientemente habilitado dentro de los pocos recursos con que se cuenta, pero administrado en forma económica que llena las necesidades del momento, ha cumplido sus fines, dando asistencia durante el año á 3.007 enfermos, de los que egresaron 2.781 y fallecieron 55. La Sanidad Militar ha mejorado también sus servicios ordinarios y está hoy en condiciones de rendirlos satisfactoriamente en cualquier caso anormal.

La Junta de Administración Militar ha respondido y responde del modo más favorable á los propósitos que se tuvieron en vista al constituirla. Sus servicios se hacen rápida y regularmente. El cuadro adjunto evidencia el movimiento que ha tenido en el año ppdo. y las economías realizadas en los diversos rubros confiados á su activa y laboriosa gestión.

La comisión designada para revisar el Código Militar y proyectar uno de Procedimiento Militar, ha terminado su cometido, y en breve serán ambos trabajos sometidos á la consideración de V. H. La labor realizada por las distintas instancias de los Tribunales Militares la forman 87 sentencias definitivas, 6 interlocutorias, 1982 providencias de trámite, etc.

Ha sido botado ya el casco del crucero *Uruguay* que se construye en Stetin (Alemania), y á mediados del mes de Agosto, este buque fondeará en el puerto de Montevideo. Con el crucero *Montevideo*, cañonero *18 de Julio* y transporte *Maldonado*, tendremos una flotilla de positiva utilidad, que será la base de la futura escuadra nacional, elemento indispensable para un país como el nuestro, que posee tan dilatadas costas. Si bien la Comandancia de Marina ha cumplido perfectamente sus cometidos, la habilitación del nuevo puerto de Montevideo determina servicios de otra magnitud que será necesario contemplar para el buen funcionamiento de éste.

Con los fondos autorizados por V. H., se han realizado y realizan importantes obras. Se ha terminado la edificación del cuartel de Treinta y Tres; comprado terrenos en Maldonado y Mercedes para edificación y ensanche de cuarteles respectivamente; abonado la expropiación de terrenos para ensanche del edificio actual de la Academia General Militar, Regimiento de Artillería Ligera y Parque Nacional; comprado en San Fructuoso una propiedad destinada á la fuerza destacada en esa villa, y construido un cuartel en Santa Clara de Olimar y otro en Sarandí del Yí. También se ha adquirido una importante finca en la calle Salto de esta Capital, destinada á la edificación de dos cuarteles, uno para la Escolta de Gobierno y otro para un Batallón de Infantería. Se han practicado obras de reparación y ensanche en el cuartel que ocupa el Escuadrón de Caballería núm. 3, en Fray Bentos; se ha terminado la construcción de cuarteles en Batlle y Ordóñez y Puerto del Sauce; se prosigue la construcción de un cuartel en Rivera y otro en la Avenida Gene-

ral Flores de esta Capital destinado al Regimiento 1.o de Caballería, y se ha dado principio á la colocación de los techos del primer piso del edificio para la Academia General Militar y Escuela Naval que se levanta en la Avenida Garibaldi.

CONTADURÍA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

Estado general de recursos y gastos

Enero 1.o de 1909 á Diciembre 31 de 1909

	Presupuestado para gastos generales y cuerpos á cargo de la Junta.	Ley—Diciembre 21 de 1908	Ley—Mayo 3 de 1909	Total administrado	Total gastado	Ventas de Almacenes	Existencia en Almacenes
Raciones	293.580 —	22.500 —	—	316 080 —	288.462 06	1.005 74	—
Medicamentos	7.000 —	—	—	7.000 —	8.181 19	—	—
Masita	18.493 20	1.350 —	—	19.843 20	14.470 21	—	181 44
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc	40.720 —	—	—	40.720 —	21.436 44	—	—
Alumbrado y agua	22.344 —	—	—	22.344 —	26.312 58	—	—
Vestuario, equipo y menaje	129.166 —	15.175 —	—	144.341	108.166 11	6.652 12	98.118 92
Servicio telefónico	1.670 40	—	—	1 670 40	3 617 96	—	—
Forraje, pastoreo y herraduras	50 000 —	—	—	50.000 —	54 071 86	—	—
Compra de materiales y reparación de herramientas	7.000 —	—	—	7.000 —	5.977 28	—	—
Pasajes fluviales y terrestres	6.000 —	—	—	6.000 —	25.464 18	—	—
Premio de enganche	2.393 55	—	—	2.393 55	2.393 55	—	—
Eventuales y Extraordinarios	85.080 —	—	—	85.000 —	73.100 26	—	3.626 79
Utiles para el Ejército	10.000 —	—	—	10.000 —	2.581 33	—	922 54
Composturas de zapatería y talabartería	7.701 —	—	—	7.701 —	5.531 05	—	—
Carbón, artículos navales y reparación de buques . $ 20.000 —		—	—	—	—	—	147 26
Conservación del buque y artículos navales, planilla 55 . » 6.000 —		—	—	—	—	—	—
Carbón, planilla 55 . » 6.000 —		—	—	—	—	—	—
Carbón, planilla 53 . » 4.800 —	36.800 —	—	—	36.800 —	46.613 69	—	—
Carbón para el trasporte «Maldonado»	—	—	5.600 —	5.600 —	481 28	—	—
Manutención de palomas, planilla 56	600 —	—	—	600 —	507.31	—	—
	718 468 15	39.025 —	5.600	763.093 15	687.318 44	7.657 86	102.996 95

Horacio Giménez de Aréchaga, Contador.

V.º B.º—*José Pedro Ellauri.*

Honorable Asamblea General:

Considerando cumplida, con los informes que anteceden, la disposición constitucional correspondiente, declaro inauguradas las sesiones ordinarias del tercer período de la XXIII Legislatura, confiado en que vuestra labor, como en los períodos anteriores, será fecunda y provechosa para los intereses generales de la Nación.

Saludo á V. H. con mi más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

Montevideo, Febrero 15 de 1910.

lar, y don Santiago Fabini, en representación de la Empresa de *El Siglo* y *La Razón*, relativo al pago á esta última de la suma de $ 3.000.—, por mejoras introducidas en la propiedad de la sucesión de don Enrique García.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares y á la Dirección General de Instrucción Primaria—Se les transcribe la resolución por la cual se manda librar orden de pago á favor de dicha Dirección, por la suma de $ 890.—, importe de las reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 11 de Rocha.

—Al Ministerio del Interior—Nota del Instituto Meteorológico Nacional pidiendo que el Jefe del Cuerpo de Bomberos practique una inspección en las bohardillas del Instituto, é indique las medidas precaucionales que deben adoptarse en caso de incendio.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares y á la Dirección General de Instrucción Primaria—Se les transcribe la resolución por la cual se manda expedir una orden de pago á favor de dicha Dirección por la suma de $ 2870.12, importe de las ampliaciones y reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 22 de Cerro de las Armas (Departamento de Colonia).

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares y á la Dirección General de Instrucción Primaria—Se les transcribe la resolución por la cual se manda librar orden de pago á favor de dicha Dirección por la suma de $ 450, importe de las reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 25 de Rocha.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares y á la Inspección Nacional de Instrucción Primaria—Se les transcribe la resolución por la cual se dispone que por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, se proceda á la escrituración de dos solares de propiedad del Banco Popular del Uruguay, adquiridos recientemente por el Estado y situados en la esquina que forman las calles Colón y José G. Artigas.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención y Sección Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, correspondiente al presente mes.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la División de Ganadería, correspondiente al mes actual.

—Señora María Pastorino de Lettieri, dos pasajes.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relacionado con el privilegio que se pide para el aparato "Langosticida Batista", de propiedad de don Antonio Batista.

La Secretaría.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional, por el mes corriente.

—Estados demostrativos y documentados, del movimiento de ingresos y egresos habido en la Universidad durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ppdos.

—A la Cámara de Comercio — Se le acusa recibo de su nota por la cual hace conocer en qué forma ha quedado constituída.

—A la Escuela Nacional de Artes y Oficios —Se le comunica que ha sido autorizada para llamar á licitación pública para la provisión de artículos de almacén y de consumo en el establecimiento, hasta el 28 de Febrero próximo.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria y á la Contaduría General—Se les transcribe la resolución por la cual se acepta la propuesta formulada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de la Capital, en favor del Auxiliar don Julio A. Berta, para oficial 1.o Contador de la Oficina del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, y se aprueba la designación de don Atilio Máximo Herrera para sustituir al señor Berta.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria y á la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Se les transcribe la resolución por la cual se pone á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de $ 2.386.96, destinada á abonar los certificados que expida dicha Inspección á favor del contratista de las obras del edificio destinado á la escuela rural núm. 20 en "Corral de Piedra" (Departamento de Flores), señor Miguel La Banca.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Se le transcribe la resolución por la cual se aprueba el convenio celebrado entre el Inspector Nacional de Instrucción Primaria, en representación del tesoro esco-

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud núm. 230 de la Compañía La Transatlántica, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Se acusa recibo á la nota de la Comisión Financiera, acompañando el balance general correspondiente al año ppdo., y el estado demostrativo del movimiento de fondos durante el último trimestre del mismo año.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la construción de un edificio destinado á la Comisaría de la Barra de Santa Lucía.

—Se manda transcribir á la Inspección G. de Vialidad, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Dirección General de Impuestos Directos, relacionada con el diligenciamiento del expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á doña Juana Rosas de Silva.

—A la Inspección General de Vialidad, se

le dirige nota en el sentido que instruye el trámite anterior.

—Se transcribe á la Jefatura Política de la Capital, para su conocimiento y demás efectos, la resolución dictada por el Ministerio de Guerra y Marina, autorizando á la Constructora Uruguaya para depositar hasta 40 kilos de dinamita en el local de su propiedad, ubicado en la calle Piedras esquina Juan L. Cuestas.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad que el Poder Ejecutivo ha librado orden de pago por la suma de $ 15, destinada á sufragar los gastos de viaje del técnico que debe inspeccionar el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo, para proyectar las obras que han de realizarse.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Pedro Flores, ex sargento 2.o—Solicita se le expida un certificado de retirado con premio de constancia de 2.a clase.—Vuelva á informe del Estado Mayor General.

—Wilson, Sons y Cía.—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores "Vittoria", "Junin", "South Atlantic".—A la Fiscalía de Gobierno.

—Maumus y Dodero—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores "White Wings", "Febo", "Manchester Port", "Delta", "Calliope", "Atbara", Ingelfingen" y "Newlan".—A la Fiscalía de Gobierno.

—Williams y Cía.—Solicitan privilegios de paquete para los vapores "Feliciana" y "Peruviana".—A la Fiscalía de Gobierno.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

AMORTIZACIÓN EN LONDRES

Glyn, Mills, Currie y C.ª.-Londres, 15 de Febrero de 1910.—A Ministro de Hacienda.—Montevideo.

Resultado amortización «Deuda Consolidada» cincuenta mil seiscientas libras nominales á promedio de setenta y cuatro libras, diez y ocho chelines, cuatro peniques.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 19 0.

Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 1.° ENERO DE 1910

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Febrero 9 de 1910.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. el expediente relativo al arqueo de Caja practicado el día 1.o del corriente mes en la Tesorería G. del Estado, de acuerdo y en cumplimiento al decreto de 28 de Diciembre de 1904 (artículo 2.o inciso A).

Los resultados de esa operación constan detalladamente en el acta de fs. 2 y en la nota pasada por el señor segundo Contador de esta Oficina, á cuyos documentos ella se remite.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1910.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO			
En efectivo .	$ 57.944 06		
Id id Comisión N. de Caridad	» 12.924 56		
Id documentos á descargar.	» 211 34	$ 71.079 96	
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos. . .		» 108.298 46	
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos. . .		» 19.121 66	
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos. . .		» 16.322 05	
		$ 214.822 13	

Montevideo, Enero 31 de 1910.

Pablo Zas.

ACTA—En Montevideo, á primero de Febrero de mil novecientos diez, reunidos en la Tesorería General de la Nación el tesorero general don José H. Arredondo y el segundo contador don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 57.944 06	
» comprobantes	» 211 34	$ 58.155 40
COMISIÓN N. DE CARIDAD:		
En efectivo.	$ 9.000 26	
» el Banco	» 3.924 30	» 12.924 56
		$ 71.079 96
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Enero . .		» 108.298 46
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 31 de Enero . .		$ 19.121 66
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Saldo en 31 de Diciembre.		» 16.322 05
		$ 214.822 13
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 150 —
DESCUENTO DE RANCHO:		
En efectivo.		» 2.447 —
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.		» 9.799 40
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 303 60
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		» 52 —
PAPEL NUMERADO		
En efectivo.		» 130 50
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco		» 1.054 63
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.		» 2.254 36
DESCUENTOS DE MONTEPIO PARA LA CAJA CIVIL:		
Entregado á la Caja de Jubilaciones	$ 1.452 45	
En efectivo.	» 18.716 63	» 20.169 08
		$ 36.360 57

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de Balance presentada por la Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 214.822.13 igual al que resulta de los libros de la Tesorería General.

En cuanto á los saldos procedentes de Retenciones Judiciales, Depósitos Administrativos, Descuentos de Rancho, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Descuentos por Vestuarios y descuentos de Montepío para la Caja Civil, su importe en el Banco y en efectivo, resulta conforme con las cuentas respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Domingo Barbeito.

J. H. Arredondo.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Febrero 5 de 1910.

De conformidad á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 1.o del mes corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta.

Como podrá constatar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Teneduría G. de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de doscientos catorce mil ochocientos veintidós pesos trece centésimos ($ 214 822.13).

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por Depósitos en Garantía, Descuento de Rancho, Retenciones Judiciales, Papel Numerado, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Descuento por Vestuarios, Hospital Militar y Asilo de Inválidos y Descuentos de Montepío para la Caja Civil, dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco de la República con los libros respectivos.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.°, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Con tal motivo, saluda á usted atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Febrero 9 de 1910.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

P. Arredondo.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Febrero de 1910

Trámite—Alcides Bonilla, recurso de Casación. Catorce en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—21 en causas criminales consultadas.

Administrativo — Los señores Jueces Departamentales de Minas, Florida y Paysandú

comunican que confrontada con el libro respectivo resulta hallarse exacta la relación de los depósitos judiciales existentes en la Sucursal del Banco de la República en 31 de Enero ppdo. El señor Juez de Minas eleva el certificado que ha expedido al practicar el examen en el Protocolo y R. de Protocolizaciones llevado por el escribano Arturo Barriere.

Expedientes entrados — Administrativos, 18. En consulta, 6. Relaciones quincenales, 68. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 16. Oficios librados, 25. Legalizaciones, 2. A estudio, 9.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite—Pedro y Corina Echevarría con el doctor Ricardo Acosta. José y Andrés Laudoni y otros con la Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una por infanticidio.

Interlocutorias—Emilia Lacarra de Bucetta con Primitivo de Freitas. Una causa criminal por homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Venancio Barrios, por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Día 15

Trámite—Eduardo Ferrería con Guillermo Arronga Ciganda. Juan Bentancour con Manuel Eguzquiza. Antonio W. Parsons, recurso de queja. Gerónimo Monzón con José I. Suárez. Mato y Compañía con Rodolfo Caime, tercería Bernardino Villagrán.

Interlocutoria—Un sumario por heridas.

Definitivas—Conc. voluntario de Jaime J. Estapé. Un sumario por homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Suc. de José Miguel Laredo. Suc. de Felipe Bonti. Suc. de Alejandro Favaro. Suc. de José Piquet. Sucs. de Vicente Pampillón y Gregoria la Puente de Pampillón. Suc. de Juan Martín Gamenara. Suc. de Angela Rossi de De Bernechi. Test. de Francisca Antúnez Maciel de Quadros. Suc. de Manuel Fernández Salomé. Suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima. Suc. de Martín Bulleti. Sucs. de Juan María Miranda y Clemencia Alvariza de Miranda. Suc. de José María Canto. La suc. de Ramón Márquez y Margarita Muniz de Márquez. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladón, Andrés Fauca, Juan Isolino Brum, Orosil Acevedo, Antonio Miralles y otros. Adrián Fucó con Francisco Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Suc. de Enrique Mocú. Suc. de Santiago Pérez. Suc. de Pedro Rodríguez. Exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires, relativo á los autos sucesorios de Arturo Iturraspe. Suc. de Rosa Diago de Prego. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Pedro Aicardi, como curador de la incapaz doña Damasiana Pernas. Antecedentes relativos á la menor Blanca Gadea. Suc. de Gervasio Ponce. Manuel Bentos Rodríguez con Eusebio Oribe, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Suc. de Pedro Saqui, inc. de José Borgna. Suc. de Eugenia Boitté de Huarte. Suc. de Antonia Arroyo, inc. de Vicente Teodoro Arroyo.

Interlocutorias—Test. de Emilia Cabot de Cairo. Sucs. de Angela Bourderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita. Suc. de María Rosa Ferrara de Consentino. Suc. de Angel Castiglioni. José Muñoz Navarro con la test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández de Aguiar, inc. por separado. Juan B. Fontán con Octavio Ferraro, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Antonio Casas, inc. de Unbellino Correa de Barros.

Reservada.—Una.

Impedimento—Uno.

Día 15

Trámite—Suc. de José Corbacho y Cabo. Testamentaria de Casimiro Fuente. Suc. de Román Beauxis. Suc. de Josefa Nacimiento. Suc. de Martín Juan Garmendia. Testamentaría de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Eduardo Quintela. Testamentaría de Manuel Abascal. Suc. de Saverio é Isabelino Vignola. El doctor Tulio Idirte Borda con la suc. de Petrona Cabrera de González. Suc. de Antonia Arroyo, incidente de Vicente Teodoro Arroyo relativo al doctor Carlos Sáenz de Zumarán. María Josefa Arrillaga de Hargain con los autos sucesorios de Justo Ramón Arrillaga. Suc. de Emilia Amaro de Porto. Josefina Criscio de Ventre, Vicenta Criscio de Martínez y Angela Criscio de Migues. Ulises W. Riestra. La Junta Económico Administrativa de Durazno con Francisco Novelli. Manuela López de Lago Piñeyro con la Empresa de Vapores The Pacific Steam Navegation Company. Sucs. de Pacífico José da Rocha y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, incidente de los herederos de Hortencio Díaz da Rosa. Luis Rusco con la suc. de Agustín Gómez y apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Concurso de Duncan Stewart (hijo), incidente de Isabel Mac-Lean. Ana Calvo de García con José Calvo. Eulogio de los Reyes con el doctor Antonio E. Vigil. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, relativo á los autos seguidos por Eustaquio Martínez en los autos sucesorios de Cipriano Martínez. Suc. de Manuel Abascal, incidente de Abenero Abascal. Emiliana Gómez con Juan Pardías, suc. de Alberto Pensado y doctor Tomás J. Perdomo. Ubaldo Sóñora. María Méndez con Francisco Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Suc. de José Miguel Laredo, incidente del doctor Luis de León. Remigio Sciarra con Dolores Cué de Brizuela. Rafaela Di Pietro con Francisco Cattarozzi, tercería deducida por Pedro Bivacqua y Andrés Cancela. Celia Fernández con Carmela M. Britos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Margarita Muñiz de Márquez y la suc. de Ramón Márquez. Suc. de Alfredo Peixoto de Abreu Lima.

Interlocutorias—Suc. de María Núñez de García. Suc. de Pedro Naya y Vila. Suc. de Jacinto Anacoreta. Suc. de Francisco Llosas. Suc. de Amalia Deluchi de Zalduondo. Suc. de Elvira Pereira de Piñeyro del Campo. Antecedentes relativos al menor Juan Manuel Márquez. Suc. de Rosa Diago de Prego, incidente relativo al heredero incapaz Arturo Prego.

Definitivas—Magdalena Saredo de Vaccareza. Rosa Corral de Alvarez.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

Día 15

Trámite—Suc. Eugenia Bonani. Suc. Juana Marti de Bertrán. José Fernández. Isidro B. Fernández con Sabado Gioscia, venido en apelación de Flores. Suc. Carmen Rodríguez de Tarella. Suc. Matías Ormaechea. Suc. Simona Castro de Bentancour. Suc. Alfonso Di Landro. Matilde Impagliazzo de Nardini. Suc. Enrique Drayo ó Drago. Conc. necesario Manuel Pelayo. Rodolfo Machó. Francisco M. Madrid con María Antonia y José B. Gonzaloro y Rafael Cuñat Caruana. Suc. de Pascual Fasce con Pablo Pesani. Matilde Espinosa. Zoila Nicolasa Enciso. Sucs. Antonia Reynaud de Bonfiglio y Agustín Bonfiglio. Sucs. de Carolina Martínez de Montier y Cora Belgrano. Francisco y José Ochiusso. Pascual Vero con suc. Fortunato Bonifacio (2). Oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Suc. Domingo Geriboni. Test. Alfredo Machado. José Revetria con suc. Fortunato Bonifacio. Ema Islas de Islas. Rafaela González. Julio J. Berti. Sucs. Pedro Umpiérrez, Dolores Acosta y Luisa Umpiérrez Acosta. Nazarena Caballero. y otros con Carlos Comba, venido en apelación de Flores. Sixto Sosa, apelación de Treinta y Tres. Francisco Zerga. Julián Uria con suc. Juana María Piñeyro de Pérez. Celia C. Bouchatón con suc. Fortunato Bonifacio Carmen Román de Rodríguez con Antonio P. Piria. Angela Martínez de Sanz. Eleuteria García de Pereira y otros con Pedro Olarte.

Interlocutorias—Suc. Francisco González Luisa Bellini de Maggi con Ramón Bordas de Peñafort. Juana Noya de Fernández con Juan Azzarini.

Definitiva—Isidora Calabria.

***Andrés R. Chipito*. Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER TURNO

Día 15

Trámite—Sucs. de Bartolomé Bellini y J. Bellini y Salvo. Test. de M. Trinidad Sosa de Méndez. Test. de Rosa Chiara de Gravano. Suc. Jhon Thomas Francis. Suc. de María Clavijo de Tudurí. Suc. de Dolores Mendoza de Burone. Suc. de Eduardo M. Stanham. Suc. Jhon Thomas Francis. Suc. de María gúnaga. Suc. de Natalio Picco. Test. de Carlos Durante y Luisa Decia. Sara Aliseres de Seheres. Remigio Pomplio Viera. Filisbina Juvencio y Margarita Machado da Rosa y Dorotea Muiños de da Rosa con suc. de Faustino da Rosa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Int. Francisco Lamas. Intestado Juan P. Lengoust. Juan y Rufino Tedeschi, segunda copia de escrituras. M. Oletiche con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Dorila, Manuel Hélido, Elvira Visitación, María Valdina, Anibal, Antonio y Hélida Freire, nombramiento de tutor. Conc. de Dalmiro Estol. Fructuoso Costa, Martín Martínez Criado, Banco Alemán Transatlántico, Antonio Larrechea, Banco Anglo Sudamericano, Alejandro Beisso, Ruperto E. Butler, Agustín Araújo, Serafín Gravano, Carlos García Acevedo, José Pazos, Banco de la República y J. Granara y Ca. con Dalmiro J. Estol. Luis Canceglia, información artículo 115 del Código Civil. María Paz Canaveris de Freitas. Francisco Seone, información. Antecedentes relativos á Aristeides Nicolaides. Eduardo Carrara y otros con la suc. de Carlos Carrara. María Josefina Navia de Cartas, venia. Nicolás Pirguensen, información. Suc. de Joaquín Santos, venta de propiedad. El Ministerio Público con Atanasildo Mello, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Adela Puig de Urquiza. Teresa Santiñaque de Echeverry. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno. Manuel Bao y Gaspar Fabregat con Teodoro M. Acosta y otros. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno. La suc. de Joaquín Santos, venta de propiedad. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno (2). Alejo Arocena contra Dionisio A. de Silveira.

Interlocutorias—Suc. de Frida Sturzzeneger. Suc. de Rosa Achinelli de Falco. Eduardo Carrara con la suc. de Carlos Carrara.

Suc. de Juan Barrabino. Suc. de Catalina Lapoujade de Lavía.
Definitivas—Suc. de Gaspar Asis Farías. Suc. de Petrona Fossa de Core. Suc. de Laurentina Junca de Santarelli.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite — Federico Brito del Pino con Juan Harley.

Avelino Barbot, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Ricardo García Manjardín é hijos con José París. Justo C. Ugarteche con Luis Podestá é hijos y Pedro Galán. Antonio Torelli y Alberto E. Mosher con José Merlo. Marexiano y Cía. con Moreno y Pagola. Bernabé Pérez concordato extrajudicial. Giosué Bonomi é hijos rindiendo cuentas en el conc. Pedro J. Portillo. Angel Billano solicitando auxiliatoria de pobreza para seguir juicio á Luis Lanselotti. Bernardo Cagnoli con Eduardo Ciria. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia, Registro Público de Comercio. Alfredo Gallart con suc. José A. Tavolara. Benjamín I. Solari con A. Jordán Staudt y Cía. con Zaffaroni. Ferrandas y Mulano con De Simone. Lucca con Isetta. Napoleón C. Salvagno con José P. Larravide y Elvio Zas. Rein y Cía. con Antonio Conti. Giosué Bonomi é hijos rendición de cuentas en el conc. Pedro J. Portillo. El capitán del vapor "Colombia" y el del vapor Schelesien, Salvador Martini con Juan Pasadore. R. Lacueva con E. Vaeza. Sierra y Ferrans con Pons.
Definitivas—Angel B. Dall'Orsso con Juan Massone. Linck y Cía., matrícula de comerciantes.
Interlocutorias—Arturo Roncore con Rumana y Man. J. Limonati con Pablo Guazzoni. Juan A. Puentes con Gómez y Rodríguez. La Cooperativa Comercial con José Ures. Mezatta y Sartori con Scrafino y Cía. Carbonell con Carrera. Nadal con Etcheverry.

Día 15

Trámite—Staudt y Cía. con Romeo Lesino. Frugoni y Compañía con Casiano Olivera. Oficio del Juzgado Departamental de Treinta y Tres en autos Telechea con Castro. José Rama con José Fernández. El capitán del vapor "Colombia" con el del vapor "Schelesien". Oficio de la Alta Corte de Justicia. Sanguinetti y Cia. con Seronena Hnos. y Cia. Balbiani Ferrari y Cía. con J. Giambiagi. Renzi y Anastasia con Adolfo Castilla. Pedro Callorda y Acosta con Esther Eloisa Bica. Oficio de la Jefatura de Policía, comunicando la desaparición del comerciante Casiano Castro. Carmen Melitón con José B. Lussich. Juan Garlaschi con la Compañía "La Inmobiliaria" inc. por honorarios del doctor Salvador T. Milans.
Interlocutorias—Pedro Guillen con Arturo Rodríguez. Pedro García con Domingo Abal. Juan Garlaschi con Cía. "La Inmobiliaria" inc. doctor Milans. José Fernández con Chao y Villamil.
Definitiva—Juan S. Vignolo, título de Rematador y Corredor.

Avelino J. Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 14

Trámite—José De Diego con Enrique Pereira Iglesias. Staudt y Cía. y otros con Emilio J. Neffa. Silvio P. Imbriaco con Manuel Saiz Martínez. José Maggi con R. B. de Peñafort. Mozca Hermanos, matrícula. Alfredo Prieu con Ricardo Espalter. E. Wagenknecht y Cía., con Federico Bemermaum, oficio del Depositario Judicial. Manuel Bernal Guimil solicitando títutlo de Rematador. Pablo Fontana con la viuda é hijos de Juan Massons. Staudt y Cía. y otros con Emilio J. Neffa. Martín Laguardia con A. Borio. Mateo Brunet con Venancio García.
Definitiva—Isidro M. Ruiz con Enrique Dell'Acqua y Cía.

Día 15

Trámite—Pablo Palet y Cía. con Clara Filippini y Salvador Blanco. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo 3.a. Aquiles Tonarelli. Manuel Castro Lauriano con Agustín Sapere. Salvador E. Martini, auxiliatoria de pobreza con Juan B. Passadore. José T. Vaccaro con Elías Petrarca y otros. Casiano Castro, concordato preventivo judicial. Staudt y Cía., y otros con Emilio J. Neffa. José Así con Masmul Debes. Manuel Sori, título de corredor y rematador. Banco de Cobranzas y Locaciones y Anticipos con Antonio Zangani. Francisco Viera, concordato preventivo judicial. Enriqueta Dominga Laborde con la Compañía de Seguros La Providencia. Manuel Fernández Rojas, concordato.
Interlocutoria—Helguera, Arcelus y Cía. con el conc. de Federico E. Cavalotti.
Definitiva—Miguel A. Rotandore con Santiago Patrone.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 14

Trámite—Suc. Toribio Tutzo. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Walther Schawtz. Manuel de los Santos con Angel Bertone. Suc. Felipe Estavillo y Rojas y otros. Tomás Amati con suc. Echegaray. Exhorto del Juzgado L. del Salto. María del Carmen Barriga con Fernando Muñoz. José Romeo con Josefa Verdes. Agustín Bertolotti con Anselmo Varela. Juan P. de Arcos con Francisco Torres, Insargarat. Concurso José Rivas López. Incapacidad Victorio O. de Inchausti. Antonio Lavaggi con Victorio Briatore. Benito Aguirre con Enrique Hoffman. José Troccoli con Josefa da Costa, incidente por costas. Suc. Cayetano Ceriani. Adela D. de Villarrubia. Cristóbal Báez. Suc. Domingo V. Cosio. Laura Núñez con Francisco Gómez Rossell y otra. Suc. Ana Irigaray. Juan Petriussans con Federico Coccoli. Exhorto del Juzgado L. de Canelones. Idem de San José. Idem de Salto. Idem del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Laviero Felitti. Simón Elgue y C.a con Augusto López. Ana Coelho con Juan B. Fontán. Francisco González con Francisco Valente y otro. María Bresciani con Pablo G. Barlocco. José M. Oddone. Clara Domínguez con Adolfo de la Sota. Domingo Medina Muñiz con Adela Feal. Ruperto Gordillo. Francisco Ferreyra. Rufino Sáenz con Santiago Mourelle. Carlos de Norieg con Elbio F. Pérez. Dionisio Rodríguez con La Comercial. Juan Cardoso y Pena con Marcelino Islas.
Interlocutorias—Bartolomé Luchini y otros con Adolfo del Campo. Adolfo del Campo con Pedro Astraldi. Cipriano Bula con La Transatlántica. Adolfo del Campo con Pedro Astraldi, incidente sobre recusación. Empresa Caños Maestros con José N. Canavero. Javiera Mancebo de Sánchez con Juan B. Ferrere, incidente por Costas. Justino Tió con Julio Mousques. Suc. Toribio Tutzo.
Definitivas—Pedro Gómez Muñoz. Carmen Fereira.
Reservadas—2.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 15 DE FEBRERO - HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste, con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo ha caído 2,12 de litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756 50
Temperaturas: Normal 22 30, á la intemperie 22 00; máxima 22 90, á la intemperie (sol) 25 00; mínima 19 00, á la intemperie 18 70
Viento W. S. W., 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 72 kilómetros á las 10 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 13 03. Humedad relativa 67.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, gramos 20.66.
Cloro libre por litro, gramos 13 20
Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 15 DE FEBRERO DE 1910

Francisco Risso, Massurell Fils, Miguel Lapeyre, Luis Costa Morasso, José Molfi, Bernardo González y Sra., Isabel S. de Canstatt, Usina Eléctrica de Montevideo.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 15 DE FEBRERO DE 1910

Ramona Durán de Cabrera, oriental, 39 años, casada, Porongos 201.
Eduardo Herqueta, oriental, 5 meses, Orillas del Plata 832.
Arnaldo Fontana, oriental, 20 años, soltero, Avenida de la Paz 293.
Clara María Orcero, oriental, 4 meses Salto 76.
Antonio Jesuseli, oriental, 23 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Dijalma Julio Maurín, oriental, 3 meses, Médanos 255.
Francisco Muñiz Vila, español, 67 años, casado, Avenida de La Paz 55.
Dominga Hélida Camodeco, oriental, 17 meses, Tacuarembó 20 .
Nicolás Gayolo, italiano, 50 años, casado, Coronel Brandzen 63.
Amelia V. de Chalar, oriental, 80 años, viuda, Soriano 219.
Angel Scilingo, oriental, 4 meses, Uruguay 544.
Norberto Fernández, oriental, 5 meses, Asilo de Expósitos.
Mario Narisano, oriental, 2 días, Asilo de Expósitos.
Ubaldo Lenni, italiano, 46 años, casado, Mercedes 268.
Un feto, Colonia 352.
Xavier Laviña, oriental, 27 años, soltero, Timbó 9.
Juan N crosi, oriental, 50 años, casado, General Rondeau 89
Teresa Ferrari, italiana, 61 años, viuda, Vázquez 105
Josefa Rodríguez, española, 8 años, Santa Lucía 96.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 16 de Febrero de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1905

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

19.ª Amortización

Fondo amortizante. . . . . $ 8.313 18

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 28.200	Incapaz B. Dupuy por orden del Juzgado L. Departamental.	73.80	$ 20 811 69
» 32.9 0	L. Montaño. . .	73.87	» 24.301 23
» 47.940	A. Puente.	73.89	» 35.422 86
$ 109.040			$ 80.537 69
A deducir en el próximo servicio. . .			» 22 56
			$ 80.515 13

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

Miguel V. Martínez, Director.

1337-v fb16.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica del Puente en construcción sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para el montaje de la superstructura metálica del puente sobre el río San Salvador, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día doce (12) de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 16 de 1910. *Félix Illa*, Secretario General.

1329-v.mz.13.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBOREDO OTERO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 73, y doña CARMEN GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1481-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Cerrito núm. 312, y doña ELVIRA BORRAZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1482-v.fb.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ORLANDO GAMBARO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 208, y doña ANGELA PETTINAROLI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1483-v.fb.24.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. NASAZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 547, y doña EMMA RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1484-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 177, y doña DELFINA FLORENTINA REINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1485-v.fb.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO FIRPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Londres núm. 23, y doña ANTONIA BATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Londres núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1486-v.fb.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SCALONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 711, y doña CONCEPCION AURICONIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 773.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1487-v.fb.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 41, y doña ISABEL ROSA MIERNAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1488-v.fb.24.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 12 de mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Treirso, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA FREBONIA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en la calle Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1489-v.fb.24.

Al comercio y al público

Los que suscriben, José García y Enrique García, dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores núm. 207, de esta ciudad, participan al comercio y al público que el primero ha prometido vender al segundo la parte que tiene y representa en ese establecimiento, y del cual son únicos socios, cuya casa ha girado bajo la razón de García y sobrino. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente de esta publicación; pues don Enrique García, una vez adquirida la parte de su socio don José García, celebrará sociedad respecto del mismo establecimiento con don Ramón García, según convenio verbal entre ambos. Vencido dicho término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta y disolución social entre los que suscriben. A los efectos consiguientes se hace esta publicación término de veinte días.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*José García.—Enrique García.*

1336-v.mz.11.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Febrero próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.fb.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO A PROPUESTAS

Por acuerdo de la Corporación se llama á propuestas para el suministro de *carbón, jabón y velas, vino tinto nacional, artículos de almacén, carne y leche* á los establecimientos nacionales de caridad, desde el 1.° de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustar e estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada secretaría hasta el momento de su apertura que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el lunes 21 del corriente á las horas siguientes:

Las de *carbón*, á las 10 a. m.
Las de *jabón y velas*, á las 10 y 30 a. m.
Las de *vino tinto nacional*, á las 11 a. m.
Las de *artículos de almacén*, á las 11 y 30 a. m.
Las de *carne*, á las 5 p. m.
Las de *leche*, á las 5 y 30 p. m

Montevideo, Febrero 11 de 1910.

La Secretaría General.

1219-v.fb.20.

Escribanía de Aduana

RELACION de los importes de los interesados por costas en sumarios ante el Juzgado Nacional de Hacienda, tramitados por la Escribanía de aAduan, y que fueron depositados en la Oficina de Crédito Público con fecha 1.o de Febrero de 1910.—Juez de Paz Pérez, en autos Ramón Suárez, $ 7.20; Escribano Piacenza, en autos Di Fiori, 3.20; Juez de Paz Retamoso, 4.00; Juez de Paz Jurado, 1.20; Juez de Paz Moreno, 5.00; Juez de Paz Retamoso, 0.60; sumario Doroteo Gomez y otros, escribano Ramón Barbot, 3.80; Escribano Real, 4.00; Juez de Paz Gallegos, 2.80; sumario Juan Assabe y Basilisio Almeida, escribano Real, 4.00; Juez de Paz Jurado, 4.10; sumario Pedro Abellenal, Juez de Paz Jurado, 2.00; sumario Silveira, escribano Cendan, 9.20; Juez de Paz Sánchez, 3.20; sumario E. Aguerre, Colonia, Escribano Barbot, Colonia, para pago en el expediente, 4.20; Juez de Paz Cirilo Luque, 2.00.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

1333-v.fb.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueña de dos bolsas conteniendo pañuelos de seda, que fueron apresadas por el Resguardo, en el momento en que eran trasbordadas del paquete francés "Argeria" al vapor del tráfico "Virginia", sin la documentación aduanera correspondiente, para que dentro del término de quince días comparezca ante esta Dirección General á deducir los derechos de que se crea asistida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 5 de 1910. *José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

1293-v.fb.24.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los señores introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.° de Enero de 1908, que deben renovar el almacenaje devengado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*El Alcaide.*

1239-v.fb.17.

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales, diversidad de cascos y bultos vacíos por causas de rellenos, derrames ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita con autorización de la Dirección General de Aduanas á los introductores ó dueños de los referidos bultos, para que concurran á despacharlos dentro de los veinte días, bajo apercibimiento y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*El Alcaide.*

1240-v.fb.17.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 239

Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Jonas y Colver Ld., domiciliados en Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"NOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 9, clases 8.a, 16.a, 42.a y 80.a por artículos de hierro ó acero.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1307-v.mz.2.

ACTA N.° 226



Con fecha 27 de Enero de 1910, los señores Talice y Moretti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA ROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a y 14.a, 33.a, 59.a, 61.a á 71.a inclusive y 72.a.—Montevideo, Enero 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1235-v.fb.18.

ACTA N.° 231

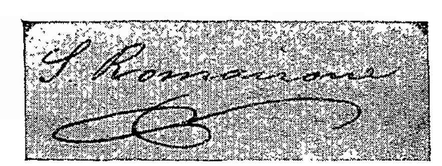
Con fecha 1.° de Febrero de 1910, el señor Joaquim F. da Silva, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS AFRICANOS"

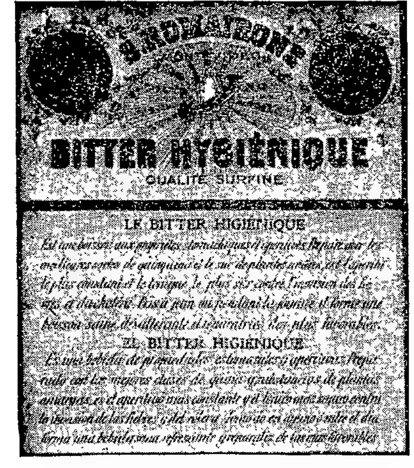
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive y lechería en general de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1263-v.fb.22.

ACTA N.° 228







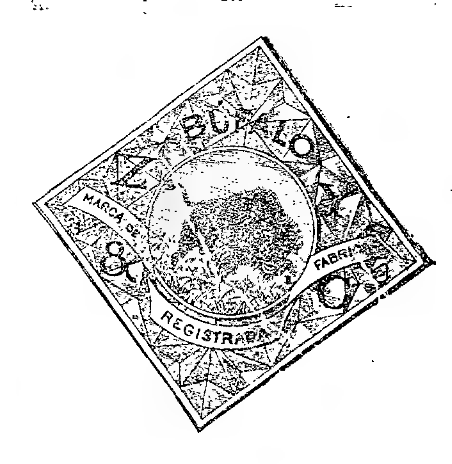
Con fecha 31 de Enero de 1910, el señor S. Romairone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Bitter)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1256-v.fb.22.

ACTA N.° 232



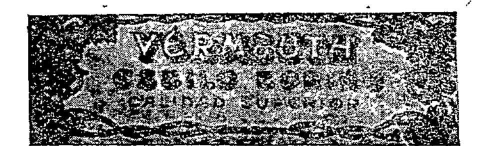
Con fecha 1.° de Febrero de 1910, los señores Ybarra, Diez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUFALO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6, 7, clases 5.a, 10.a, 26.a, 53.a, 51.a y 57.a.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1264-v.fb.22.

ACTA N.° 229





Con fecha 31 de Enero de 1910, el señor S. Romairone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Vermouth)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1257-v.fb.22.

ACTA N.° 223

Con fecha 25 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Fireproofing Cy., domiciliada en Estados Unidos de N. A., han solicitado el registro de la marca:

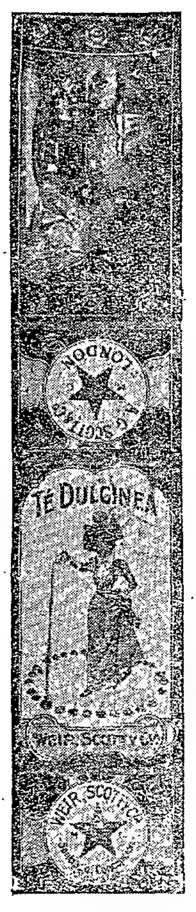
"HERRING BONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a, especialmente enrejado metálico para cemento armado en planchas, para construcciones.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1224-v.fb.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 241



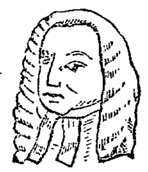
Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

"TE DULCINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, especialmente te.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1521-v.mz.4.

ACTA N.° 237



JUDGE

Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Ernest Stevens Ld., domiciliados en Shour Works Cradley Heath, Cdo. de Stafford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"JUDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a y 39.a, y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1305-v.mz.2.

ACTA N.° 240

Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique B. Swinden, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COMPANIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 22.a, 25.a, 28.a, 32.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 46.a, 56.a, 60 y 75.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1320-v.mz.4.

ACTA N.° 242

Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

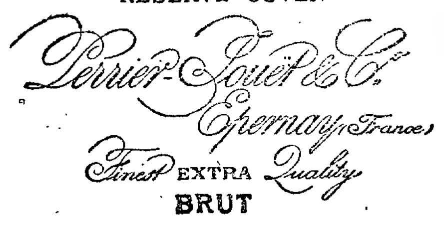
"DULCINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1322-v.mz.4.

ACTA N.° 235

RESERVE CUVÉE



BRUT

Con fecha 5 de Febrero de 1910, los señores Wattine-Bossut e Fils, apoderados de los señores Gallice y Cía., sucesores de Perrier-Jouet y Cía., de Epernay (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL PERRIER JOUET Y Cía. "BRUT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente Vino Champagne.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1284-v.fb.25.

ACTA N.° 234

RESERVE CUVÉE

Perrier-Jouët & Co.
Epernay (France)
Finest EXTRA Quality

EXTRA DRY

Con fecha 5 de Febrero de 1910, los señores Wattine Bossut e Fils, apoderados de los señores Gallice y Cía., sucesores de Perrier-Jouet y Cía., de Epernay (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL PERRIER JOUET Y Cía. "EXTRA DRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente Vino Champagne.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1283-v.fb.25.

ACTA N.° 224



Con fecha 25 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Emil B. Meyrowitz, domiciliado en Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"KRYPTOK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a, especialmente lentes para lentes, anteojos y gemelos.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1225-v.fb.16.

ACTA N.° 233

Con fecha 2 de Febrero de 1910, los señores J. de Lilla é hijo, comerciantes domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1270-v.fb.23.

ACTA N.° 227





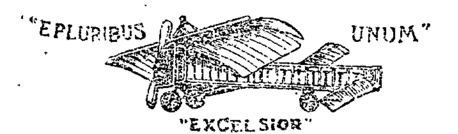
Con fecha 31 de Enero de 1910, el señor S. Romairone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Manzanilla)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1255-v.fb.22.

ACTA N.° 236



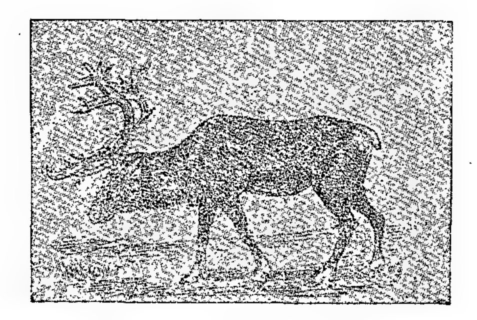
Con fecha 9 de Febrero de 1910, los señores Ricard y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AEROPLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1295-v.fb.26.

ACTA N.° 225



Con fecha 27 de Enero de 1910, los señores Arrieta y Bonti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Enero 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1234-v.fb.18.

ACTA N.° 230



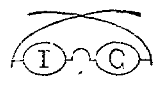
Con fecha 31 de Enero de 1910, los señores Salvo, Campomar y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"T. E. O."

destinada á distinguir los artículos compendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1258-v.fb.22.

ACTA N.° 238



Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper ó hijo, apoderados de Jonas y Colver Ld., domiciliados en Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"I. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 9, clases 8.a, 16.a á 20.a (inclusive), 22.a, 31.a, 32.a, 42.a y artículos de metal de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1306-v.mz.2.

Comisión Departamental de I. Primaria

En la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria (Mercedes 266), háll ase abierta hasta el 15 de Febrero próximo, la matrícula para los que deseen ingresar en el Instituto de Sordo-Mudos, creado por Ley de 3 de Junio de 1909. —Montevideo, Enero 26 de 1910.—*El Secretario.*

1226-v.fb.16.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PRÓRROGA DE INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DEL PRÓXIMO MES DE MARZO

Se hace saber á los interesados que el plazo de inscripción para los próximos exámenes extraordinarios, ha sido prorrogado hasta el 18 del actual.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*El Tesorero.*

1335-v.fb.18.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado en el camino de La Sierra á San Carlos.

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado, en el camino de La Sierra á San Carlos, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día veinticinco (25) de Febrero corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1291-v fb.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de la Comisaría de la 7.a Sección del Departamento de Artigas

Llámase á licitación por el término de treinta días (30) para la construcción de un edificio destinado á Comisaría, en la 7.a Sección de Artigas, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día veinte y seis (26) de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 26 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1229 v.fb.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en la Escuela Rural número 1, situada en «Cuchilla de Juan Gómez» (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de veinticinco días, para las reparaciones á efectuarse en la Escuela Rural N.° 1, situada en "Cuchilla de Juan Gómez", Departamento de Minas, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día jueves veinticuatro (24) de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1246-v.fb.24.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damontz, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carlí; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruiz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Monrelli y los de Juana Monrelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.18.

Intendencia Municipal de Artigas

AVISO

Para conocimiento del público, y á los efectos de ley, se hace saber: Que la Honorable Junta E. Administrativa del Departamento, en sesión del día 22 de Diciembre de 1909 ppdo., ha resuelto que, en homenaje á la República de los Estados Unidos del Brasil, por su rasgo de nobleza en la solución *sobre jurisdicción de aguas en el Río Yaguarón y Laguna Merín*, se designe á las calles "Pintado" y "Daimán", de esta Villa, con los nombres de "Río Branco" y "Brasil", respectivamente.—San Eugenio, Enero 12 de 1910.—*Eufronio F. Ramos*, Secretario interino.

1190-v.fb.21.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SERPA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 126, y doña IGNACIA PINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figurita núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1440-v.fb.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BOULLOZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Redondela, (Pontevedra), domiciliado en la calle Rampla núm. 35, y doña MARIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1447-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito núm. 89, y doña SARA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1448-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don ALBERTO ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña CARMEN PODESTÁ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

1441-v.fb.18.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DIEZ ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Aullariños (Provincia de León), domiciliado en la calle Alzáibar núm. 57A, y doña ENCARNACION MACEDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alcares (Provincia de León), domiciliada en la calle Alzaibar núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1479-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GOMEZ SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 365, y doña MARIA DELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1464-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 23, y doña CAMILA HERMIDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 30A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1429-v.fb.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SANTOMÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 150, y doña ANTONIA RIZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1465-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CUENCA Y LAMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 305, y doña MARIA ANGELICA RUBIO LERENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1419-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle San José núm. 126, y doña ANGELA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión enfermera, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle San José núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1420-v.fb.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 206, y doña JOSEFA CHOUCIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1480-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MATTEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en San Angel de Lombardi, domiciliado en la calle Yí núm. 292, y doña CRISTINA CARLOSENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1449-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Yaguarón núm. 453, y doña SOLEDAD COUSILLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Yaguarón núm. 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1450-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAVIÑA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 212, y doña ELISA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1451-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BARBAZAN, de 34

años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Noya (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Yí núm. 336, y doña SARA TRIBEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí núm. 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1452-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LUCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Morano, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña ANTONIA CAGGIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pietro Potenza, domiciliada en la calle Durazno núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1421-v.fb.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 229, y doña EMILIA ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1453-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Mercedes núm. 227, y doña JOSEFA INCORONATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle San Martín núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1454-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 107, y doña JESUSA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida 18 de Julio núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1455-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEREIRA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 351, y doña ROGELIA PONT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1456-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BATLLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña CARMEN RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1442-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALOMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Mercedes núm. 246, y doña JUANA CAROLINA JOHNSON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1443-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña MARIA PRECIOSA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1430-v.fb.17.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 64, y doña ENRIQUETA COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1466-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle La Paz núm. 24, y doña SARA CERIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1467-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 479, y doña SOCORRO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1468-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO URRUNAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 258, y doña GUILLERMA ESTAVILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 90A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1444-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MUSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales núm. 17, y doña MARIA LUISA AMBROSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, publicado en el DIARIO OFICIAL y en la 6.a Sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1445-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOMIRO ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 165, y doña JOSEFA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1446-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO ARNOLDO OLIVER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 254, y doña MARIA AIDA LOJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1431-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE TRIPALDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay núm. 545, y doña CRISTINA CAPUTTO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1432-v.fb.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILGUEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá núm. 43, y doña BERNARDA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1433-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LA GAMMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Cotenza, domiciliado en la calle Lima núm. 19, y doña JULIA ELVIRA ACEVEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Lima núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1439-v.fb.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MUTUBERRIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 246, y doña MARIA MERCEDES PLATERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1469-v.fb.20.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BARREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 43, y doña LINA FRUTOS, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1470-v.fb.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JAUME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 351, y doña PILAR CARBONELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Burgues núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1471-v.fb.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FAJARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Bolivar, y doña ISABEL CASALLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Bolivar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1457-v.fb.19.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FAJARDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES CASTIÑEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1458-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA GUTIERREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1422-v.fb.16.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CASTEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña NICOLASA GUTIERREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1423-v.fb.16.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODESTO IRIARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en esta Sección, y doña GILDA IRIARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1424-v.fb.16.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ELENA CRAVI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1425-v.fb.16.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO YARZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA LUZ ALMEIDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1426-v.fb.16.

14.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MESCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Lozano núm. 85, y doña ANGELA PEDEMONTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lozano núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1472-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO GALO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Suárez s|n, y doña SANTINA BISSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1434-v.fb.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUILLOT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Durazno núm. 474A, y doña IRENE COBOISSIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en la calle Durazno núm. 474A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1473-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ROVEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 177, y doña MARIA CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1474-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN APARICIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Municipio núm. 27, y doña ANA MARIA PORRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1475-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENITEZ OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 97, y doña CLOTILDE LAGOMARSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 493.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1476-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALOM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 182, y doña MARIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1435-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 71, y doña CONCEPCION TORRES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1436-v.fb.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ENRIQUE TRIGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CLOTILDE GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1437-v.fb.17.

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBASIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en esta Sección, y doña PILAR ANIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1438-v.fb.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MONTILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Agrópoli, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 13, y doña CELIA JUSTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen núm. 139.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1477-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO G. MILLOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito núm. 265, y doña CATALINA CONTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 198.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1459-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pereyra núm. 50, y doña TERESA CALZATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Pereyra núm. 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1460-v.fb.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORONADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 314, y doña AMANDA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1478-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NACIMIENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 273, y doña NIEVES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 296.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1461-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRANIEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Independencia núm. 105B, y doña VICENTA GIOSSA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Municipio s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1462-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GHIZZONI LUDDECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 257, y doña OFELIA DOMINGA OTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1427-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DOMINGO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 1690, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1428-v.fb.16.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIÑEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA MERLETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo Paris.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1463-v.fb.19.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANCHINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en el Peñarol, y doña AMANDA FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en los Pocitos, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
1417-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO E. CARZOGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Reducto, y doña ANA COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 12.a Sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
1418-v.fb.16.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á don Miguel Pelagay, don Carlos García (a) Llambi y á todas las personas que en el carácter de herederos ó sucesores á título universal ó singular de las referidas personas, se preten-

diesen con derechos respecto de una extensión de terreno en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos iniciados por doña Joaquina Barada de Alvarez sobre información, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su completa terminación.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1325-v.mz.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á los herederos, sucesores y causa habientes de doña MERCEDES VIANA DE LLOVERAS, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el expediente seguido ante este Juzgado por don Eladio González y Héctor M. Escofet, sobre información *ad perpetuam*, bajo apercibimiento de procederse á la recepción de la información y aprobar ésta para que el testimonio de ella sirva de suficiente título de propiedad de las partes que respectivamente les pertenece en la manzana de terreno señalada con el número 99, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, cuya extensión total es de 7.378 metros y 81 decímetros cuadrados.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1326-v.mz.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del Señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don RAMON CURBELO, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el Partido del Norte, Departamento de Maldonado, le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. El Juzgado hace presente que la expropiación de la referencia fué autorizada por ley del 23 de Marzo de 1906. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente: Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B, del artículo 1.°. Inciso *B*. La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de Edificios Escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el P. E., quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por administración, determinando además su ubicación.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1280-v.mz.6.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el juicio de divorcio seguido por doña Cármen de León contra don Juan C. Galmarini, se hace saber: que por decreto de fecha cuatro del corriente, se ha decretado interdicción en los bienes de la sociedad conyugal Galmarini y de León.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1286-v.fb.18.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

INTERESADOS POR COSTAS EN EL JUZGADO LETRADO, DURANTE EL AÑO 1908 Y 1909—FLORIDA—R. González, perito, en autos Lisandro Rodríguez, suc., 6.35; López J. R., Escribano, en autos L. Salvato con Aguiar, 2.80; Sagarra B., Escribano, autos Rogelia Borches, 3.20; Fajiani Cayetano, Juez de Paz, autos María Santana, 8.20; Ceballos Antonio, Teniente Alcalde, autos Juana Avalo, suc., 2.40; Pereira Elías, Juez de Paz, autos Serapio López y E. Martínez, 2.00; Cabaña N., Juez de Paz, autos Angel Caimi, 3.60; el mismo en autos V. Siachero, 3.40; Gil Jeons, Escribano, autos José M. Barbosa y L. Romero, 12.60; Echeverry N., Juez de Paz, en los mismos, 10.60. Año 1909—Cabaña N., Juez de Paz, autos Felipa Giménez, 11.30; Cattaneo L., autos S. Díaz con R. Tomas, 0.50; Fajiani G., Juez de Paz, autos Cándida Souza, 5.60; Cardoso Luciano, autos Jacinto Goñi con E. García, 1.91; Fajiani C., Juez de Paz, autos Enrique Gianelli, r. de c., 2.40; Abalos Correa, Juez de Paz, autos Basilia Osorio, 3.60; Idiarte Borda M., regulador, autos Salvador Gurdo, 9.00; Cabaña N., Juez de Paz, autos Sandalio Berriel, 3.00; Ladereche C., Escribano, autos Angel Cambre, 0.19; Indarte, Juez de Paz, en los mismos, 0.30; Ladereche C., Escribano, en los mismos, 1.16; Reynoso J., autos M. J. Espinosa con C. Rodríguez, 7.55; Turaglini Domingo, *en los mismos*, 7.55; Puy y Mañel, Juez de Paz, autos Verasategui, 2.00; Sagarra S., Escribano, autos Ana Tirrelé, 1.00; al mismo, autos Zenona Caetano, 0.60; Barbot A., Escribano, autos Natalio Caimi, 6.80; Pereira Núñez, Juez de Paz, en los mismos, 1.60; E. Pérez Gorgoroso, en los mismos, 1.80; Saria Domingo, en los mismos, 0.10; Vidal I., Escribano, autos Ambrosio Herrera, 0.80; Sagarra S., Escribano, autos Bartolo Icasuriaga, 0.80; el mismo, autos Florencio Olivas, 0.40; Vidal J., Escribano, autos F. Olivas, 0.20; Sagarra S., Escribano, autos Pedro P. Rodríguez, 1.60; el mismo, autos Luis Giuste, 0.60; Vidal J., en los mismos, 0.80; Sagarra S., Escribano, autos M. Arias, 0.40; Vidal I., en los mismos, 0.20; Sagarra S., Escribano, autos Julia Teixe, 0.40; Vidal I., Escribano, autos Eusebio Javier, 0.80; Sanguinet Teodoro, autos A. Abelenda con Martínez Castro, 3.75; Zeballos, Teniente Alcalde, autos L. de Acosta Gutiérrez con I. Alanis, 3.80; Teniente Alcalde Eulario, en los mismos, 21.80; Barbot A., Escribano, en los mismos, 2.80; Ceres, Juez de Paz, en los mismos, 9.30; Teniente Alcalde, en los mismos, 6.40; Sagarra S., autos Fortunato Bonifacio con Teperino, 0.60; el mismo, autos Pedro Olguien, 0.80; Vidal I., Escribano, autos E. Pella, 0.80; Vidal I., autos G. Pérez, 0.80; Alvarez Carlos, Juez de Paz, autos Henorio L. Suárez con José M. Artuño, 3.50; Vidal I., Escribano, autos Tambusso con Soubirom, 3.60; Barbot A., Escribano, en los mismos, 4.70; Crossa, Juez de Paz, en los mismos, 7.80; Riestra B., Teniente Alcalde, autos Miguel Sioto con Antonio Gallo, 1.20; A. Pereira, Escribano, autos C. Zacarías González, 15.00; Sagarra S., Escribano, autos Adrián Pereira, 0.80; Barriere A., Escribano, autos A. Pereira, 2.20; Pr. Pablo Piedra Cueva, autos A. Núñez, 10.00; Pr. Rimbaud, regulador, autos Miguel Moreno con Abani I., 6.00; Figares A., Escribano, autos A. Bonomi, 4.63; Lamela J. P., Juez de Paz, en los mismos, 2.68; Cabaña N., Juez de Paz, autos Antonia Nicoletta, 10.00; Musio J., Escribano, autos Juan Rui Díaz, 6.80; Pr. Piedra Cueva, regulador, autos Juan Rui Díaz, 2.50; Maeso M., Juez de Paz, autos Manuel Machado, 6.20; Sagarra S., Escribano, autos Félix M. Castro con Blas Longo, 3.20; Félix Martínez Castro, en los mismos, 2.00; Sagarra S., Escribano, autos F. Larroque con Antero Cabrera, 7.80; Paullier Luis, Juez de Paz, en los mismos, 1.60; Chipito A., Escribano, autos María Gallo con M. Sisto, 4.80; Moreno P., Escribano, en los mismos, 2.61; Musto J., Escribano, autos H. Rivera con A. Arraga, 14.80; A. Arraga, en los mismos, 4.50; Sagarra S., Escribano, autos Cristina Albarenga, 0.80; Vidal I., Escribano, en los mismos, 0.20.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 y siguientes del Código de P. Civil, se hace la presente publicación.—Florida, Diciembre 25 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.

1172-v.fb.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1909—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que durante el año 1909 ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos sucesorios de José Ignacio Gonzalves dos Santos y otra: Al Juez de Paz Tejada, $ 0.60; en los mismos autos: Al Teniente Alcalde Ciriaco Granada, $ 5.60; en los autos sucesorios de Alejandro Joaquin da Silva é Isabel Sosa da Silva, información: á Carlos M.a Broggio, $ 12.00; en los autos "Julio S. Gil contra sucesión Bento J. de Melo—cobro de pesos": al Teniente Alcalde Fermín Rodríguez, $ 0.40; y en los autos "Joaquin D. Fajardo contra Hermenegilda Suárez—divorcio": á Emilio Crubellatti, $ 2.20; á Fortunato Castiglioni, $ 1.00; y á Augusto Avila Luque, $ 3.60—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

1327-v.mz.2.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.ab.26.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Luis A. Laporte, Concurso", el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "5424—Paysandú, Diciembre 5 de 1909.—Vistos y Resultando: Que no ha mediado oposición por parte de los acreedores al concordato propuesto, habiéndose hecho las publicaciones de ley; que el Síndico aconseja su aceptación. Considerando lo dispuesto por los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio; Fallo: declarando homologado el concordato preventivo propuesto por don Luis A. Laporte, y en su consecuencia, levántese la interdicción decretada sobre los bienes del mismo, y publíquese esta resolución en el DIARIO OFICIAL y en *Ecos del Progreso*, de Salto.—*A. Carve Urioste*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Jesús Gil*, Escribano. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Enero 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1331-v.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1052-v.mz.4.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á la finca situada en esta Sección (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

1310-v.my.12.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.

873-v.mz.10.

Juzgado de Paz de la 18.a Sección

EDICTO—De acuerdo con lo que determina el artículo 1216 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los interesados que se va á proceder á las operaciones de mensura y deslinde de un terreno situado en este Departamento, Sección Pocitos, sobre la calle Pereira, y compuesto de 6288 metros, 48 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Pedro Risso, de fecha 27 de Diciembre de 1907, midiendo por el Nord Oeste 87 metros 20 centímetros, donde linda con la sucesión Diez Caminada y con la sucesión de don Bartolo Peluffo; por el Sud Este, 79 metros 61 centímetros, con don Juan Sicardi, antes sucesión de don José Bene, sucesor éste de don Blas Gómez; 70 metros 30 centímetros en el fondo al Sud Oeste, confinante con la misma sucesión Diez Caminada y por el Nord Este con la calle Pereira;—cuyas operaciones las practicará el día *veinte y tres del corriente*, á las *cuatro de la tarde*, el agrimensor don Ricardo Belloni y serán presididas por el infrascripto Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en virtud de comisión que le ha conferido el señor Juez Letrado de Hacienda por auto dictado en el expediente promovido por "Don Juan Olivo, solicitando declaración fiscal".—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Vicente Borro*, Juez de Paz.

1299-v.fb.23.

COMERCIALES

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender á favor de los señores don José Lacruz y don Martín Irigoyn, la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás anexos, tengo establecida en la Avenida General Garibaldi esquina á la calle Cerro Largo, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pando (Departamento de Canelones), Febrero 14 de 1910.—*Carlos Gatti*.

1332-v.mz.10.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pereira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Miguelete, núm. 155, esquina á Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*J. Sandé*.

1328-v.mz.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participo al público y al comercio que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial Silva y Fernández Ameigeiras, que giraba en Lechiguana, departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Febrero 14 de 1910. *Ceferino D. Silva.*

1334-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el Café y Baar Central, sito en la calle Colón núm. 75B, entre Piedras y Cerrito, quedándose á cargo del mismo don Modesto Carida. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 14 de 1910. —*Modesto Caride.—Perfecto Caride.*

1324-v.mz.10.

Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio que hemos convenido vender á don Antonio Otero, el negocio de carnicería, denominado "Primera Carnicería de la Fuente", sita en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad. A los efectos de la ley se avisa á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Juan Novoa y Zás.—Santiago Fígoli.*

1317-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, á los efectos de la Ley, que habiendo entrado el señor Juan Pebet á formar parte de la sociedad que en el ramo de farmacia giraba bajo la razón social de Sabat y Cía., con el establecimiento situado en la calle Cerrito esquina Maciel, en lo sucesivo girará el expresado comercio con la firma de Pebet y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Sabat y Cía.—Pebet y Cía.*

1316-v.mz.9.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he vendido á los señores Luis y José Armando Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Vilardebó", tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera núm. 368. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de treinta días, á contar de la fecha.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Ricardo Rovira.*

1318-v.mz.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la implantación de un molino y fidelería en la calle 18 de Julio s|n, esquina Progreso, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Borsani, y desligado de dicho negocio don José Borsani.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Vicente Borsani.—José Borsani.*

1315-v.mz.9.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don José Castro Dávila, mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Constituyente núms. 78 y 80 esquina Piedad. Ruego á los que tengan créditos á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días como marca la ley.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José Bico.—José Castro Dávila.*

1312-v.mz.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido las existencias de nuestra casa en el parage denominado "Gutiérrez", 9.a Sección Judicial del Departamento de Minas, á los señores Beñarán y Paulet, quedando de nuestro cargo los créditos y cuentas á pagar. Todos los que se consideren nuestros acreedores, pueden presentarse dentro del término que marca la ley, en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo núm. 407, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Pedro López y Cía.*

1303-v.mz.11.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel S. Reboredo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 338, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Manuel Couto.*

1302-v.mz.11.

Sociedad disuelta

Participo al público y al comercio que de común acuerdo y con fecha 8 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, y que giraba bajo la razón social de Bartolo Fabre y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—San José, Febrero 10 de 1910.—*Bartolo Fabre.*

1298-v.mz.6.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel San Pedro y don Manuel Boga, la fonda sita en la Avenida General Rondeau núm. 298, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—Por poder de Cándido Martínez.—*Miguel Martínez.*

1297-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Muñoz, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Quartara y Echevarria.*

1304-v.mz.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio, que por escritura de 5 del corriente mes, autorizada por el escribano don Pelayo M. de Peña, ha quedado disuelta la sociedad comanditaria de "Helguera, Arcelus y Cía.", que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios colectivos don Antonio Helguera y Ortega y don Víctor J. Arcelus, quienes en esta fecha y ante el escribano arriba citado, han constituído una sociedad colectiva bajo la misma razón social.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Helguera, Arcelus y Cía.*

1300-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social "Platero y Patiño", propietaria de la "Tienda Perico", establecida en la calle Soriano núm. 133 y 133A, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Patiño. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Héctor Platero.—Pedro Patiño.*

1296-v.mz.6.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Fernández y Manuel Arca, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1940, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Domingo Alvarez.*

1290-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender á don Nicolás Diácovo, la zapatería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 415. Pido á los que tengan cuentas pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1910. — *Alberto Fagnani.*

1294-v.mz.5.

Venta de carnicería

Se hace saber que he contratado vender á los señores Senaldi y Frattini el negocio de carnicería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson esquina á la de Charrúa núm. 70. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días, de 4 á 5 de la tarde.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Luis Baccino.*

1309-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza á nombre de José Paz y Viuda de Silva en el ramo de panadería, sita en la calle Reducto núm. 93A, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Paz, quien continuará en el giro con esta firma: Paz y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Viuda de Silva.—José Paz.*

1287-v.mz.5.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.° del corriente mes, hemos convenido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Dársena, de esta ciudad, á favor de don Eustaquio Aurrecochea. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Manuel de Bolúmburu y Cía.—Eustaquio de Aurrecochea.*

1278-v.mz.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Flores núm. 276, esquina á la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eugenio Rodríguez.*

1273-v.mz.3.

Disolución de sociedad

De perfecto y común acuerdo hemos disuelto la sociedad que entre nosotros existía bajo la razón de "Mato y Andrade", quedando el señor Andrade como único dueño de la panadería establecida en esta Capital, Avenida Garibaldi núms. 413, 415 y 417, con la denominación "Nueva Panadería de los Sorchantes", pero á cargo de los dos socios las cuentas á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el día 31 de Enero último. Debiendo escriturarse la disolución el mes de la fecha, invitamos á los acreedores para que antes concurran á cobrar.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Antonio Andrade.—Joaquín Mato.*

1275-v.mz.3.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en 29 de Enero último autorizó el escribano don Francisco Faig, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Pietropinto y Monllor, cuya casa de comercio se halla situada en la Avenida 18 de Julio núm. 798, habiendo quedado todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Francisco Pietropinto. A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 3 de 1910.—*Ignacio Monllor.—Francisco Pietropinto.*

1276-v.fb.18.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores Gaspar Salvagno y Miguel Cassamiciola, el negocio de carnicería y despacho de verdura denominado "Carnicería de la Victoria", establecido en la calle Reducto núm. 212, de esta capital, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 31 de Enero último. Al efecto aviso á mis acreedores ó á los que se consideren con algún derecho hasta aquella fecha, para que concurran á la misma casa á percibir lo que les corresponde.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Andrés Sordo.*

1271-v.mz.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Ricardo Apalia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, fierros, cereales, etc., teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Antonio Artola y Compañía", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Antonio Artola.—San José, Febrero 2 de 1910.—*Antonio Artola.—J. V. Maglia.*

1272-v.mz.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del negocio de panadería siuado en Peñarol, de este Departamento, denominada "Panadería de los Talleres", que gira bajo la razón social de "Fojo y Compañía", hacemos saber al público y al comercio que por escritura de hoy pasada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente dicha sociedad, quedando el que suscribe, Francisco Picos, dueño absoluto de todas las existencias, activo y pasivo del expresado negocio. A los efectos de la ley y para que se presenten los acreedores con sus justificativos en dicho local, para serles abonados, se hace está publicación. —Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Ramón Fojo.—Francisco Picos.*

1274-v.mz.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participamos al público y al comercio en general, que hemos vendido de común acuerdo, el despacho de bebidas y billar establecido en la calle Maldonado núm. 541, á los señores Juan José Chirizola Hnos. A los efectos de la ley se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho, se presenten á deducir sus créditos en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Eugenio Ramirez.—Julio Aquistapase.*

1249-v.fb.26.

Venta de almacén

Los señores Bénia y Rodríguez han vendido á don Marcos Justino Mendiondo, el almacén al menudeo y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle San José núm. 329A, esquina Médanos. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 31 de 1910.

1248-v.fb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don José Anton y don Albino Domínguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas, sito en la calle Buenos Aires núm. 105A, esquina Alzaibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910. *José Fondo.*

1250-v.fb.26.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Antonio Tellería, todas las existencias de nuestra casa comercial establecida en esta Villa, calle 18 de Julio, en los ramos de café y billar, quedando el activo en créditos y el pasivo de nuestro exclusivo cargo.—San Fructuoso, Enero 31 de 1910.—*Joaquín P. Correa.—Carlos Rehermann.*

1289-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que en representación de la sucesión de don Juan T. Araujo, he contratado vender á favor de don Tomás T. Araujo todas las existencias de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Juan T. Araujo, situada en el Paso del Borracho, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del comprador todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos. Vencido ese plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Enero 29 de 1910.—*Nicolás Bica.*

1285-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Américo Couto las existencias de la "Fonda de los Artesanos", que giraba en esta ciudad bajo la firma "Bovio Hermanos", quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de la antigua casa. A los efectos de lo dispuesto en leyes vigentes, hacemos esta publicación.—Durazno, Enero 29 de 1910.—*Bovio Hermanos.*

1268-v.mz.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Camino Aldea 180, de esta ciudad, á favor de don Ricardo Pazos. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Francisco Garello Durante.*

1261-v.fb.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en ésta plaza gira bajo la firma de "Varela y Pedemonte", que en el ramo de almacén teníamos establecida en la Avenida Canelones núm. 602, de esta ciudad, esquina Salsipuedes, separándose de dicha sociedad el socio señor Pedemonte, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Varela. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, en la misma, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*José Varela.—Mario Pedemonte.*

1260-v.fb.27.

Venta de mejoras

Participamos al comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Alejo Rossell y Rius, las mejoras efectuadas en el Coliseo Florida, que giraba bajo la razón social de Fresero y D'Angelo, cumpliendo con lo ordenado por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Fresero y D'Angelo.*

1266-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Hacemos presente al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería, en la calle Lima núm. 87, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan B. Berrutti.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Santiago Ramponi.*—Por autorización de Juan B. Berrutti: *R. Rodríguez.*

1262-v.fb.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 29 de Enero del corriente año, que autorizó el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Escobal, Vila y Domínguez", separándose de la misma el socio Vila, quedando á cargo del activo y pasivo "Escobal y Domínguez", que continuarán en los mismos ramos de herrería, carpintería y fabricación de carruajes, etc., etc.—Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), Febrero 2 de 1910. —*Valentín del Escobal.—José M. Domínguez.—Avelino Vila.*

1267-v.mz.2.

Restaurant vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Igoa, las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Colonia núm. 188 y 192, esquina Avenida de La Paz núm. 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Francisco Lago y Cía.* 1253-v.mz.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Pelufo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 239, esquina Egido núm. 267, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Antonio Pardiñas.*

1254-v.fb.26.

Venta de "La Proveedora de Pescado"

Por escritura autorizada hoy ante el Escribano don Juan José Segundo, se ha separado de la Sociedad "Andrés F. Soca y Cía.", propietarios de la casa de comercio denominada "La Proveedora de Pescado", situada en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 47, el señor Ernesto Bacigalupi y Odiccini, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Soca y el señor José Figoli, que explotarán el mismo ramo y bajo la misma firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 29 de 1910.—*Andrés F. Soca.—José Figoli.*

1244-v.fb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Canavero y Spinzio, teníamos constituída para construcciones en general. De acuerdo con la ley, citamos á todos nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones núm. 213, de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Enero 29 de 1910.—*José N. Canavero.—Alfredo Spinzio.*

1247-v.mz.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Manuel Gómez, el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la Avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Podestá Hermanos.*

1238-v.fb.24.

Venta de carnicería

Para llevar á efecto la venta que tengo comprometida hacer á don Juan Baccino, de la carnicería calle Paysandú núm. 73, cito, llamo y emplazo á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho á ese negocio, para que concurran á percibir el importe de sus acreencias que correspondan hasta el 31 del corriente mes inclusive.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Manuel Guido.*

1242-v.fb.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Boni y Flesch, tomando el señor Guillermo Flesch á su cargo el activo y pasivo de la misma.—Calle Convención núm. 51.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Rómulo Boni.—Guillermo Flesch.*

1237-v.fb.27.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Alberto E. Mosler la carnicería de mi propiedad, situada en esta ciudad, calle República núms. 100 y 100A. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1910.—*Pedro Santi.*

1236-v.fb.24.

Al comercio

Participo al comercio, que por escritura de fecha 26 del actual, pasada ante el Escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido á mi señor hijo Juan Etchenique, la casa de comercio que tenía establecida en la Villa del Cerro, Camino del Cerro núm. 180, y que gira en los ramos de fonda y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Enero 27 de 1910.—*Juan Etchenique.* 1232-v.fb.23.

Venta de fonda

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de fonda sito en la calle Rampla núm. 67, á los señores Eliseo Vázquez y Cía. Los que se consideren con derechos, pueden presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 26 de 1910.—*Pedro Beraza.*

1228-v.fb.27.

Restaurant y posada vendido

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Isidro Diez el restaurant y posada "Europea", de mi propiedad, sito en la calle 25 de Agosto núm. 41. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por dicho comercio con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días como marca la ley.—Montevideo, Enero 25 de 1910, *Juan Dulout.*

1223-v.fb.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio á don Antonio de Maio, que tengo establecida en esta ciudad, en el ramo de peluquería y perfumería, situada en la calle Misiones núm. 32. El que se considere acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*José Fiumarelli.*

1222-v.fb.20.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del público que he vendido mi casa comercial en el ramo de farmacia, que tenía establecida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), á don Juan Quadri, y que, con este señor hemos constituido una nueva sociedad en la mencionada ciudad, siendo socio comanditario de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ella, don Juan Quadri, la que girará bajo la razón de "Germán Núñez y Compañía". Todos los que se consideren con algún derecho, deben concurrir á la casa referida, ubicada en la calle 25 de Agosto esquina de la de Ituzaingó, con sus correspondientes justificativos, á deducir sus acciones, dentro del término prescripto por la ley.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Juan Quadri.—Germán Núñez.*

1207-v.fb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña Juana Quintela, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 315, esquina Egido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*José Sismendi.*

1205-v.fb.25.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Carmelo De Matteo, el despacho de bebidas sito en la calle Mercedes núm. 495. Cumpliendo con lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*Domingo Cuomo.*

1230-v.fb.23.

Al público

Pongo en conocimiento del público, que he vendido á Angela y María Mognaschi, las dos terceras partes de mi casa comercial, sita en el Paso del Molino, en la calle Continuación Agraciada núms. 53 al 57, y que, con ambas compradoras, he constituído una nueva sociedad colectiva, la que girará bajo la razón de "Pedro Mognaschi y Hermanas". Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse con sus correspondientes justificativos á la casa mencionada, á deducir sus acciones, dentro del término legal.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*José Pedro Mognaschi.—Angela Mognaschi.—María Mognaschi.*

1206-v.fb.19.

Venta de farmacia

Por escritura que con fecha de hoy autorizó en la localidad el escribano don Juan D. Schweizer, he vendido á don Estéban N. Casaretto, todas las existencias de la farmacia denominada 'Botica Italiana", que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio núm. 324, quedando á mi exclusivo cargo todas las obligaciones activas y pasivas de dicha casa. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local de la calle 18 de Julio núm. 324.—Paysandú, Enero 22 de 1910.—*Julio de Saint-Romain.*

1227-v.fb.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que, por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á don Pedro R. Suárez el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, teníamos establecido en la casa núm. 21 de la calle Minas, esquina á la de Madrid, debiendo los que se consideren asistidos de algún derecho contra dicho comercio, presentarse con los respectivos justificativos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 y de 2 á 5.—Montevideo, Enero 22 de 1910.—*Musso Hnos.—Rama y Domingo Musso.*

1204-v.fb.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Saffores y Laborde", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, el socio Santiago Saffores.—Montevideo, Enero 22 de 1910.—*Pedro C. Laborde.—Santiago Saffores.*

1209-v.fb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de sastrería, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Panero y Araujo, siguiendo con la sola firma de Américo S. Araujo, haciéndose cargo éste de los créditos á pagar y reservándose el derecho uno y otro á los créditos á cobrar.—San José, Enero 21 de 1910.—*Mateo Panero Journé.—Américo S. Araujo.*

1187-v.fb.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Gómez las existencias de mi caas de negocio sita en la calle Chaná núm. 1 al 5, esquina Charrúa núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1910.—*Manuel Alonso y Sobrino.*

1194-v.fb.17.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Silvio Giorgi, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de carnicería, establecida en la calle La Paz núm. 221, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren acreedores del citado negocio se presenten en la misma casa dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos sus créditos. Vencido que sea ese plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1910.—*José Barcelo.*

1195-v.fb.17.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el Escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que, para la fabricación y venta de ladrillos, teníamos establecida en el paraje conocido por Joaquín Suárez, Sección de Toledo del Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo sociales á cargo del señor Ignacio Martínez, y relevados de ulteriores derechos y responsabilidades en la sociedad, los otros dos socios, quienes, terminado el plazo de treinta días prevenido por la ley, quedarán exonerados de las deudas y reclamaciones que pudieran hacerse á la sociedad.—Montevideo, Enero 19 de 1910.—*José Reino.—Ignacio Martínez.—José P. Martínez.*

1188-v.fb.16.

Venta de café y restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vnder á don Félix Canclini, la casa de negocio que en los ramos de café, restaurant y billar, teníamos establecido en la calle Comercio esquina Progreso, de esta localidad, y que giraba bajo la firma de Cabrera Hermanos. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, deben presentarse en el mismo, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha. —La Paz (Departamento de Canelones), Enero 17 de 1910.—*Gabriel Cabrera.—Clemente Cabrera* (hijo).

1210-v.fb.26.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Clemente Dematte, mi casa de comercio situada en el Paso de las Piedras, del río Queguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que se presenten los que tengan cuentas á cobrar, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador no se responsabilizará por obligación alguna que se presente.—Paysandú, Enero 15 de 1910.—*Cesareo Delgado.*

1189-v.fb.21.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Hipólito Hermida y Juan Besga, el Baar y Café "El Dorado", despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Guaraní núm. 92, esquina Recinto. A ese efecto, notifico á quien se crea con algún derecho, para que comparezca ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón núm. 63, de 9 á 11 a. m., á deducirlos en forma.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Pedro Enrich.*

1159-v.fb.16.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he vendido á don Miguel Garramon, las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Mercedes, calle Artigas esquina á la de Cerro Largo, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, ya sean á cobrar ó á pagar, se servirán presentarlas en esta misma ciudad, calle Montevideo esquina Sarandí, dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá ninguna reclamación.—Mercedes, Enero 13 de 1910.—*Juan F. Ricara.*

1196-v.fb.17.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el Escribano don Melchor Esquibel, en el Aiguá, el 12 de Enero de 1910, fué disuelta la sociedad comanditaria Olmedo y Compañía, que giraba en dicho lugar, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales, el que suscribe.—Aiguá, Enero 12 de 1910.—*Urbano Olmedo.*

1208-v.fb.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos en el taller de herrería y carpintería establecido en este paraje, que giraba bajo la razón social de Sallaberrenborde y Mesner, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Sallaberrenborde.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.—Juan Mesner.*

1251-v.fb.26.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender á los señores Hipólito Delgado y Juan Mesner, las existencias de mi taller de herrería y carpintería que tengo establecido en Las Flores, de este Departamento. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan los compradores exentos de toda responsabilidad.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.*

1252-v.fb.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos en el taller de herrería y carpintería, establecido en este paraje, y que giraba bajo la razón de Sallaberrenborde y Mesner, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Sallaberrenborde.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.—Juan Mesner.*

1201-v.fb.23.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender á los señores Hipólito Delgado y Juan Mesner, las existencias de mi taller de herrería y carpintería, que tengo establecido en Las Flores, de este Departamento. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan los compradores exentos de toda responsabilidad.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.*

1202-v.fb.23.

Venta de café y billar

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender el café y billar "Bar Londres", que tengo establecido en esta ciudad. Los créditos deben presentarse en dicha casa. —Mercedes, Enero 7 de 1910.—*Cayetano Giuzio* (hijo).

1219-v.fb.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de acuerdo con el acta labrada en el día de hoy ante el Juzgado de Paz de la 12.a Sección, hemos declarado disuelta y extinguida la firma comercial que en el paraje denominado Sauce, giraba bajo la firma de Rodríguez y Barnech, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos; lo que hacemos saber á los efectos de lo que establece la ley de la materia.—Los Tapes, Noviembre 3 de 1910.—*Santiago F. Barnech.—Juan F. Rodríguez.*

1166-v.fb.16.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69